

CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD Y VIABILIDAD

PARA LA FORMULACIÓN DE
PROYECTOS DE INVERSIÓN LOCAL
2017 - 2020

SECTOR AMBIENTE

**SECTOR
AMBIENTE**

Secretaría
Distrital de
Ambiente

Jardín Botánico
de Bogotá José
Celestino Mútis

Instituto
Distrital de
Gestión de
Riesgos y
Cambio
Climático –
IDIGER

Instituto
Distrital de
Protección y
Bienestar
Animal -
IDPYBA

CONTENIDO

I.	INTRODUCCIÓN.....	3
II.	OBRAS PRIORITARIAS DE MITIGACIÓN O PREVENCIÓN DEL RIESGO. INSTITUTO DE GESTIÓN DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMÁTICO – IDIGER	8
1.	Aspectos técnicos	8
2.	Objetivos del sector asociados a los recursos locales	8
3.	Criterios de elegibilidad y viabilidad	9
III.	PROTECCIÓN Y RECUPERACIÓN DE LOS RECURSOS AMBIENTALES: RENATURALIZACIÓN	14
1.	Aspectos técnicos	14
2.	Objetivos del sector asociados a los recursos locales	16
3.	Criterios de elegibilidad y viabilidad	18
IV.	PROTECCIÓN Y RECUPERACIÓN DE LOS RECURSOS AMBIENTALES: ARBORIZACIÓN, JARDINERÍA URBANA Y ZONAS VERDES	22
1.	Aspectos técnicos	22
2.	Objetivos del sector asociados a los recursos locales	24
3.	Criterios de elegibilidad y viabilidad	25
a.	Arborización urbana	25
b.	Jardinería urbana	30
c.	Zonas verdes	35
V.	PROTECCIÓN Y RECUPERACIÓN DE LOS RECURSOS AMBIENTALES: RESTAURACIÓN ECOLÓGICA EN ÁREAS PROTEGIDAS Y OBRAS DE ALTO INTERÉS AMBIENTAL COMO ELEMENTOS DE LA ESTRUCTURA ECOLÓGICA PRINCIPAL	38
1.	Aspectos técnicos	38
2.	Objetivos del sector asociados a los recursos locales	46
3.	Criterios de elegibilidad y viabilidad	47
VI.	PROTECCIÓN Y RECUPERACIÓN DE LOS RECURSOS AMBIENTALES: ECOURBANISMO, MUROS Y TECHOS VERDES Y JARDINES VERTICALES	55
1.	Aspectos técnicos	55
2.	Objetivos del sector asociados a los recursos locales	56
3.	Criterios de elegibilidad y viabilidad	57
VII.	ASESORÍA TÉCNICA AGROPECUARIA, ASISTENCIA EN TECNOLOGIAS AMBIENTALES SOSTENIBLES Y TEMAS DE PRODUCTIVIDAD RURAL	63
1.	Aspectos técnicos – Sector Ambiente	63
2.	Aspectos técnicos – Sector Desarrollo Económico, Industria y Turismo	66
3.	Objetivos del sector asociados a los recursos locales	68



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

4.	Criterios de elegibilidad y viabilidad - Secretaria de Ambiente	69
5.	Criterios de elegibilidad y viabilidad – Sector Desarrollo Económico, Industria y Turismo.....	73
VIII.	PROYECTO ESTRATÉGICO: PROTECCIÓN ANIMAL	77
1.	Aspectos técnicos	77
2.	Objetivos del sector asociados a los recursos locales	79
3.	Criterios de elegibilidad y viabilidad	81
IX.	PROYECTO ESTRATÉGICO: AGRICULTURA URBANA	88
1.	Aspectos técnicos	88
2.	Criterios de elegibilidad y viabilidad	90

Carrera 30 N. 25 - 90
Código Postal 111311
Pisos 1,5,8 y 13
PBX 335 8000
www.sdp.gov.co
Info.: Línea 195



SC-CER259292



CO-SC-CER259292



GP-CER259293

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

I. INTRODUCCIÓN

Según lo establecido por el Decreto 101 de 2010, en su Artículo VIGÉSIMO PRIMERO “De la elaboración de proyectos locales: Las Secretarías cabeza de sector, prestarán asesoría y asistencia técnica para la formulación, ejecución y seguimiento de los proyectos de inversión con cargo a los presupuestos de los Fondos de Desarrollo Local. Para ello deberán suministrar a las Alcaldías Locales como mínimo la siguiente información:

- Los Diagnósticos y estudios sobre la competencia del sector en la localidad.
- Las líneas de inversión.
- Los criterios técnicos y legales de formulación y viabilización de proyectos.”

Por tanto, la Circular 005 de 2016 -Lineamientos de Política para las Líneas de Inversión Local en la formulación de los Planes Locales de Desarrollo 2017 – 2020-, estableció las líneas de inversión local, en las cuales se definió que entre los objetos de gasto elegibles por los Fondos de Desarrollo Local se encuentran los siguientes relacionados con el Sector Ambiente:

Anexo 2. Líneas de Inversión 2017-2020 (15%)

LÍNEA	CONCEPTO
Obras prioritarias de mitigación o prevención de riesgo	Obras de intervención de puntos críticos identificados con problemas de inundación, deslizamiento y remoción en masa
Protección y recuperación de los recursos ambientales	- Intervención física en renaturalización, ecourbanismo, arborización, coberturas vegetales, muros verdes, paisajismo y jardinería - Asesoría técnica agropecuaria, asistencia en tecnologías ambientales sostenibles y temas de productividad rural - Apoyo a emprendimientos productivos rurales
Proyectos estratégicos	Se podrán incluir 2 proyectos de impacto con amplio respaldo social

Se ha identificado que como resultado del proceso de formulación de los Planes de Desarrollo Local –PDL- en el marco de la Directiva 005 de 2016, fueron incluidas metas enmarcadas en los componentes de la línea de inversión local correspondientes al Sector Ambiente, y la asignación de recursos en la vigencia 2019 a los Proyectos de Inversión derivados de dichas metas en los Fondos Desarrollo Local, fue la siguiente:

a. Obras prioritarias de mitigación o prevención de riesgo

Localidad	Meta	Apropiación POAI 2019
Antonio Nariño	Realizar 1 obra de mitigación de riesgo	81.888.000
Bosa	Realizar 4 obras de gestión del riesgo a través de estrategias preventivas y de mitigación	400.000.000
Chapinero	Realizar 1 obra de mitigación de riesgos en la localidad (incluye estudios, diseños y/o mantenimiento)	460.000.000
Ciudad Bolívar	Realizar 12 obras de mitigación de riesgo	3.541.348.000
Fontibón	Realizar 1 obra de mitigación de riesgo	-
Rafael Uribe Uribe	Realizar 4 obras de mitigación de riesgo anualmente	2.536.714.000
San Cristóbal	Realizar 1 estrategia integral de promoción y prevención frente al riesgo natural y antrópico	919.595.000
Sumapaz	Realizar 4 obras de mitigación con técnica de bioingeniería durante la vigencia del plan	1.312.400.000
Usme	Construir 4 obras de mitigación para puntos críticos que presenten afectación por problemas de inundación, deslizamiento y remoción en masa	962.554.000
TOTAL OBRAS DE MITIGACIÓN		10.214.499.000

b. Protección y recuperación de los recursos ambientales

Componente arborización

Localidad	Meta	Apropiación POAI 2019
Antonio Nariño	Sembrar y/o intervenir 300 árboles	-
Barrios Unidos	Sembrar y/o intervenir 600 árboles en la localidad durante el cuatrienio	175.000.000
Bosa	Sembrar y/o intervenir 4.000 árboles	500.000.000
Ciudad Bolívar	Sembrar o intervenir 1000 árboles en áreas de interés ambiental o espacio público.	393.000.000
Engativá	Sembrar y/o intervenir 4.000 individuos arbóreos para mejorar las condiciones ambientales de la localidad	600.000.000
Fontibón	Sembrar o intervenir 400 árboles para contribuir a la recuperación de la capa de ozono.	162.700.000
Kennedy	Sembrar y/o intervenir 1.000 árboles para mejorar las condiciones ambientales locales	60.000.000
La Candelaria	Intervenir y/o sembrar 200 árboles y/o arbustos en la localidad	-
Los Mártires	Sembrar y mantener 100 individuos de arbolado urbano	42.500.000
Rafael Uribe Uribe	Intervenir 1.000 árboles de la localidad	100.000.000
San Cristóbal	Sembrar o intervenir 2.800 árboles	310.228.000
Santa Fe	Intervenir 10.000 árboles que mantengan la ordenación ecológica principal de la localidad	300.000.000
Suba	Intervenir y/o sembrar 5.000 árboles urbanos en acciones de manejo integral.	370.000.000
Teusaquillo	Intervenir o sembrar 2.000 árboles	-
Usaquén	Sembrar y/o intervenir 1.000 árboles en la localidad	190.000.000
Usme	Sembrar 4.000 árboles nativos en la localidad	35.639.000
TOTAL ARBORIZACIÓN		\$ 3.239.067.000

Componente restauración ecológica

Localidad	Meta	Apropiación POAI 2019
Antonio Nariño	Intervenir 0,5 hectáreas de espacio público con acciones de renaturalización y/o eourbanismo	102.500.000
Bosa	Intervenir 4 hectáreas de espacio público mediante la renaturalización y/o eourbanismo	-
Ciudad Bolívar	Intervenir 4 hectáreas de interés ambiental o de riesgo por remoción con acciones restauración ecológica, renaturalización y paisajismo con Participación Ciudadana.	900.000.000
Engativá	Intervenir 1 hectárea de espacio público con acciones de renaturalización y/o eourbanismo	300.000.000
Fontibón	Intervenir 4 hectáreas de espacio público con acciones de renaturalización y/o eourbanismo	-
Kennedy	Intervenir 2 hectáreas de espacio público con acciones de renaturalización y/o eourbanismo	300.000.000
La Candelaria	Intervenir 0.025 hectáreas de espacio público con acciones de renaturalización y/o eourbanismo durante el cuatrienio	-
Puente Aranda	Intervenir 1 hectárea de espacio público con acciones de renaturalización y/o eourbanismo	210.000.000

Localidad	Meta	Apropiación POAI 2019
San Cristóbal	Intervenir 12 hectáreas de espacio público con acciones de renaturalización y/o ecourbanismo	930.688.000
Santa Fe	Intervenir 10 hectáreas de espacio público natura afectado por fenómenos naturales o no con acciones de renaturalización y/o ecourbanismo	100.000.000
Suba	Intervenir 2 hectáreas de espacio público con acciones de renaturalización y/o ecourbanismo	700.000.000
Sumapaz	Intervenir 4 hectáreas aledañas a cuencas hidrográficas con acciones de restauración ecológica durante la vigencia del Plan.	-
Tunjuelito	Intervenir 1 Hectárea de espacio público mediante acciones de renaturalización y/o ecourbanismo	90.000.000
Usaquén	Intervenir 0.5 hectáreas de espacio público con acciones de renaturalización y/o ecourbanismo	170.000.000
Usme	Intervenir 4 hectáreas de espacio público con acciones de renaturalización y/o ecourbanismo	153.910.000
TOTAL RESTAURACIÓN ECOLÓGICA		3.957.098.000

Componente coberturas verdes

Localidad	Meta	Apropiación POAI 2019
Antonio Nariño	Intervenir 1.500 m ² de espacio público con acciones de jardinería, muros verdes y/o paisajismo	50.000.000
Bosa	Intervenir 100 m ² con acciones de jardinería, muros verdes y/o paisajismo	-
Ciudad Bolívar	Intervenir 4.000 m ² de espacio público con acciones jardinería, muros verdes y/o paisajismo con Participación Ciudadana	250.000.000
Engativá	Intervenir 10.000 m ² de espacio público con acciones de jardinería, muros verdes y/o paisajismo	250.000.000
Fontibón	Intervenir 8.000 m ² de espacio público con acciones de jardinería, muros verdes y/o paisajismo	60.000.000
Kennedy	Intervenir 8.000 m ² de espacio público con acciones de jardinería, muros verdes y/o paisajismo	100.000.000
La Candelaria	Intervenir 100 m ² de espacio público con acciones propias de jardinería y/o muros verdes y/o paisajismo.	150.000.000
Los Mártires	Intervenir 100 m ² de espacio público con muros verdes y/o paisajismo	42.500.000
Puente Aranda	Intervenir 1.000 m ² con acciones de jardinería, muros verdes y/o paisajismo	90.000.000
Rafael Uribe Uribe	Intervenir 5.000 m ² de espacio público de la localidad con acciones de jardinería, muros verdes y/o paisajismo	100.000.000
San Cristóbal	Intervenir 4.000 m ² de espacio público con acciones de jardinería, muros verdes y/o paisajismo	310.228.000
Santa Fe	Intervenir 100 m ² de espacio público con acciones de jardinería, muros verdes y/o paisajismo	100.000.000
Suba	Intervenir 10.000 m ² de espacio público con acciones de jardinería, muros verdes y/o paisajismo	700.000.000
Teusaquillo	Intervenir 2.000 m ² de espacio público con acciones de jardinería, muros verdes y/o paisajismo	184.220.000

Localidad	Meta	Apropiación POAI 2019
Tunjuelito	Intervenir 1.000 m ² de espacio público a través de acciones de jardinería, muros verdes y/o paisajismo	40.000.000
Usaquén	Intervenir 300 m ² de espacio público mediados con acciones de jardinería, muros verdes, paisajismo y/o agricultura urbana	190.000.000
Usme	Intervenir 400 m ² de espacio público con acciones de jardinería, muros verdes y/o paisajismo	22.524.000
TOTAL COBERTURAS VERDES		\$ 2.639.472.000

Componente asistencia técnica rural

Localidad	Meta	Apropiación POAI 2019
Chapinero	Beneficiar directamente 140 personas a través de emprendimientos rurales, con acciones de asesoría técnica agropecuaria y/o asistencia en tecnologías ambientales sostenibles con enfoque diferencial y de derechos.	100.000.000
Ciudad Bolívar	Vincular a 600 a personas habitantes de la Localidad a acciones de asesoría y asistencia técnica agropecuaria, que permitan a la población campesina de la zona rural mejorar la productividad y promover el uso de nuevas tecnologías ambientales	706.488.000
Santa Fe	Beneficiar 100 personas mediante acciones de asesoría técnica agropecuaria y/o asistencia en tecnologías ambientales sostenibles	180.000.000
Suba	Beneficiar 200 personas con proyectos de asesoría técnica agropecuaria y/o asistencia en tecnologías ambientales sostenibles	120.000.000
Sumapaz	Beneficiar 800 personas al año con asistencia técnica directa agropecuaria y/o asistencia en tecnologías ambientales sostenibles durante la vigencia del plan	1.066.000.000
Usme	Beneficiar 24.480 personas con acciones de asesoría técnica agropecuaria y/o asistencia en tecnologías ambientales sostenibles	626.157.000
TOTAL ASISTENCIA TÉCNICA RURAL		\$ 2.798.645.000

Componente emprendimiento rural

Localidad	Meta	Apropiación POAI 2019
Chapinero	Beneficiar directamente 140 personas a través de emprendimientos rurales con enfoque diferencial y de derechos	100.000.000
Ciudad Bolívar	Vincular a 600 personas a través de emprendimientos rurales	235.496.000
Santa Fe	Beneficiar 200 personas a través de emprendimientos rurales	180.000.000
Suba	Beneficiar 100 personas en proyectos de emprendimiento rural	115.000.000
Sumapaz	Beneficiar 250 personas a través de iniciativas de emprendimiento rural con enfoque poblacional durante la vigencia del plan (encuentro de mujeres e iniciativas para adultos mayores, discapacitados y jóvenes-pueden ser granjas, energías alternativas)	350.000.000
Usme	Beneficiar 540 personas a través de emprendimientos rurales	142.558.000
TOTAL EMPRENDIMIENTO RURAL		\$ 1.123.054.000

Nota: Este componente es competencia compartida con el Sector Desarrollo Económico y el Sector Planeación a través de la Gerencia de Ruralidad por lo tanto será desarrollado en documento de Criterios de Elegibilidad y Viabilidad aparte con dichos sectores.

c. Proyectos estratégicos

Componente	Localidad	Meta	Apropiación POAI 2019
Agricultura urbana	Rafael Uribe Uribe	Implementar 4 acciones de agricultura urbana en la localidad	202.103.000
Dotación	Chapinero	Destinar recursos para adquirir 1 camión de bomberos 4X4 para atender las diferentes situaciones de riesgo en la Localidad	-
Obras de mitigación	San Cristóbal	Realizar 1 estrategia integral de promoción y prevención frente al riesgo natural y antrópico	919.595.000
Protección animal	Rafael Uribe Uribe	Ejercer 4 acciones de control de mascotas con labores de esterilización	211.026.000
Reasentamientos urbanos	Usaquén	Beneficiar 220 personas incorporándolas a territorios seguros	1.000.000.000
TOTAL PROYECTOS ESTRATEGICOS			\$ 2.332.724.000,00

Nota: La Localidad de Usaquén incluyó la meta "Implementar 1 estrategia y ejecución de la política de bienestar animal", sin embargo, esta meta esta considera por fuera de las líneas de inversión puesto que esta localidad ya había incluido sus dos propuestas de Proyecto Estratégico en otros temas.

En conclusión, se puede verificar que las inversiones de los 20 FDL en las líneas de inversión del sector Ambiente para la vigencia 2019 suman un total de recursos apropiados de \$26.214.559.000 COP equivalente al 3,1% de presupuesto de inversión. Las localidades con mayor inversión en esta materia son en su orden Sumapaz, Ciudad Bolívar y San Cristóbal.

	Localidad	Total apropiación POAI 2019	Apropiación POAI 2019 Ambiente	% participación Ambiente
20	Sumapaz	31.478.468.000	2.728.400.000	8,67%
19	Ciudad Bolívar	102.814.700.000	6.026.332.000	5,86%
4	San Cristóbal	64.045.770.000	3.390.334.000	5,29%
18	Rafael Uribe Uribe	60.174.747.000	3.149.843.000	5,23%
1	Usaquén	36.272.463.000	1.550.000.000	4,27%
2	Chapinero	15.912.220.000	660.000.000	4,15%
3	Santa Fe	26.297.284.000	860.000.000	3,27%
5	Usme	61.277.787.000	1.943.342.000	3,17%
11	Suba	75.548.593.000	2.005.000.000	2,65%
10	Engativá	53.225.451.000	1.150.000.000	2,16%
15	Antonio Nariño	14.676.309.000	234.388.000	1,60%
17	La Candelaria	9.966.331.000	150.000.000	1,51%
13	Teusaquillo	13.072.764.000	184.220.000	1,41%
7	Bosa	77.680.602.000	900.000.000	1,16%
16	Puente Aranda	26.222.368.000	300.000.000	1,14%
12	Barrios Unidos	21.373.641.000	175.000.000	0,82%
9	Fontibón	27.280.973.000	222.700.000	0,82%
14	Los Mártires	15.363.816.000	85.000.000	0,55%
8	Kennedy	90.232.314.000	460.000.000	0,51%

6	Tunjuelito	25.825.520.000	130.000.000	0,50%
	TOTAL	848.742.121.000	26.304.559.000	3,10%

II. OBRAS PRIORITARIAS DE MITIGACIÓN O PREVENCIÓN DEL RIESGO. INSTITUTO DE GESTIÓN DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMÁTICO – IDIGER

1. Aspectos técnicos

La gestión de riesgos del Distrito Capital busca mejores condiciones de vida y bienestar de la población a través de la recuperación de sectores declarados en zona de alto riesgo no mitigable, que han sido objeto de reasentamiento de familias. Es así, que estas zonas requieren de una recuperación integral para lograr sitios de apropiación y diversidad de su uso.

Se pretende con este programa disminuir el riesgo de pérdidas de vidas humanas, ambientales y económicas, asociadas a eventos de origen natural o social, reduciendo el nivel de vulnerabilidad de las familias a través de intervenciones integrales que permitan garantizar su bienestar y recuperar los elementos de la estructura ecológica principal que permiten una mayor adaptación al cambio climático.

Las condiciones de riesgo de la ciudad están enmarcadas en escenarios asociados principalmente a fenómenos amenazantes: 1) de origen natural como los sismos y vendavales; 2) de origen sicionatural como los movimientos en masa, avenidas torrenciales, inundaciones e incendios forestales; 3) de origen tecnológico como los incendios estructurales y derrames de productos químicos; y 4) escenarios de riesgo asociados con actividades económicas y sociales como la construcción y las que forman aglomeraciones de público. Los principales escenarios de riesgo corresponden al sísmico y al de movimientos en masa.

Respecto a movimientos en masa, sin considerar la localidad de Sumapaz, se tienen zonificadas 1.603 hectáreas en amenaza alta, en las cuales habitan cerca de 214 mil personas. Este fenómeno ha exigido el reasentamiento de 9 mil familias y la construcción de unas 245 obras de mitigación en los últimos 20 años. En la actualidad se tienen identificadas más de 5 mil viviendas en riesgo alto no mitigable por movimientos en masa, con diferentes niveles de prioridad distribuidas principalmente en las localidades de Ciudad Bolívar, San Cristóbal, Usme y Rafael Uribe Uribe.

Se evitará la ocupación de suelos en zonas identificadas de amenaza alta y media, reduciendo así el nivel de exposición y vulnerabilidad, apoyados en labores de capacitación, construcción de obras de mitigación, promoción de programas de reasentamiento, y sistemas de alerta temprana que generen fortalecimiento institucional y social.

2. Objetivos del sector asociados a los recursos locales

Con el fin de reducir las condiciones de riesgo y propiciar la adecuada adaptación al cambio climático en la ciudad, se contemplan medidas de reducción del riesgo de desastres a través de la intervención prospectiva, correctiva y de protección financiera, tales como la incorporación del tema en los diversos instrumentos de planificación territorial, ambiental y sectorial y el desarrollo y/o promoción de medidas regulatorias, el reasentamiento de familias, la construcción de obras de mitigación, adecuación y recuperación de suelos degradados, el fortalecimiento de las capacidades sociales, locales, sectoriales y comunitarias mediante la capacitación, la educación, la investigación, la participación y la comunicación para la gestión del riesgo y la adaptación al cambio climático.

PDD Resultado	PDD Producto	Estrategia
Beneficiar a 8.750 familias localizadas en zonas de riesgo mitigable por	Atender al 100% de la población afectada por emergencias y desastres	Por medio de estrategias de mitigación y adaptación medio ambiental, se evitará la ocupación de suelos en zonas identificadas de amenaza alta, se adelantarán acciones de recuperación

fenómenos de remoción en masa, con obras de mitigación	con respuesta integral y coordinada del SDGR - CC	ambiental de estas zonas y de los elementos que hacen parte de la Estructura Ecológica Principal. Apoyados en labores de capacitación y de programas de cultura ambiental, construcción de obras de mitigación, promoción de programas de reasentamiento y sistemas de alerta temprana que generen fortalecimiento institucional y social.
	Construcción de 16 obras de mitigación	

3. Criterios de elegibilidad y viabilidad

CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD Y VIABILIDAD		Generales del sector	Específicos			X
		Requiere concepto del sector	SI	X	NO	
Línea de Inversión Local (Gasto elegible)	Línea	Obras prioritarias de mitigación o prevención de riesgo				
	Concepto	Obras de intervención de puntos críticos identificados con problemas de inundación, deslizamiento y remoción en masa				
Descripción (Fundamentos conceptuales y/o de enfoque)	<p>El alcance del concepto incluirá obras de intervención referidas a: estabilización de taludes naturales o artificiales, deslizamientos y movimientos en masa, obras de contención, sistemas de drenaje superficial y subsuperficial, revegetalización, reforestación. Demolición y adecuación de predios derivados del reasentamiento de familias y suelos de protección. Obras de rehabilitación de suelos degradados mediante técnicas de bioingeniería. Obras de control de inundaciones, adecuaciones hidráulicas mantenimiento preventivo en cuerpos de agua, obras de protección marginal en cauces. Así como el mantenimiento de obras.</p> <p>Las cuales contemplan:</p> <p>Demolición y adecuación de predios derivados del reasentamiento de familias y suelos de protección</p> <p>El Decreto 190 de 2004 "Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá" en su artículo 140 estableció: <i>"Rehabilitación de zonas desocupadas en desarrollo del proceso de reasentamiento por alto riesgo no mitigable (artículo 84 del Decreto 619 de 2000, modificado por el artículo 111 del Decreto 469 de 2003).</i></p> <p><i>Para evitar la nueva ocupación, garantizar la rehabilitación y el cambio de uso de las zonas desocupadas en desarrollo del proceso de reasentamiento por alto riesgo no mitigable, deberán efectuarse las siguientes acciones:</i></p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Adecuación preliminar, demarcación y señalización de los predios desocupados en desarrollo del proceso de reasentamiento por alto riesgo no mitigable, por parte de la Dirección de Prevención y Atención de Emergencias. 2. Implementación de medidas para la recuperación y rehabilitación de los predios desocupados y su incorporación como suelos de protección a través de las entidades encargadas del manejo de la zona. 3. Incorporación al inventario distrital de los predios desocupados en desarrollo del proceso de reasentamiento por alto riesgo no mitigable como espacio público, para su control y manejo por parte de las entidades correspondientes". <p>Por otro lado, es competencia de las Alcaldías locales según decreto 038 de 2007, en su artículo 1: <i>"Asígnese a los Alcaldes Locales la función de ordenar la desocupación y demolición de las edificaciones ubicadas en sitios declarados por la Dirección de Prevención y Atención de Emergencias de alto riesgo no mitigable, dentro de la jurisdicción de sus respectivas localidades, en el evento en que sus ocupantes se rehúsen a abandonar la zona, de conformidad con el inciso 3 del artículo 56 de la Ley 98 de 1989. Y en el artículo 2: Asígnese a los Alcaldes Locales la función de ordenar la ejecución de la demolición de las edificaciones ubicadas en sitios declarados por la Dirección de Prevención y Atención de</i></p>					

Emergencias de alto riesgo no mitigable, una vez ordenadas la desocupación y demolición de las mismas, conforme al artículo 1 de este Decreto".

De acuerdo a lo anterior se deben realizar las actuaciones que comprenden la adecuación de predios (demolición y encerramiento) y coordinar con las entidades del Distrito las acciones necesarias para rehabilitar estas áreas de acuerdo a los usos definidos en el POT, así como el desarrollo de programas que permitan fortalecer a las comunidades y organizaciones sociales en el conocimiento frente a la gestión del riesgo generando procesos de apropiación y sostenibilidad de las zonas que fueron adecuadas y rehabilitadas, fortaleciendo el control del territorio sobre las posibles nuevas ocupaciones.

Obras de rehabilitación de suelos degradados y sistemas de bioingeniería

Las obras de rehabilitación de suelos degradados por riesgo se relacionan con la utilización de materiales amigables con el ambiente, a través de estructuras utilizadas para la estabilización de taludes y control de erosión, con técnicas de bioingeniería orientadas hacia la prevención, control, protección y estabilización de taludes, y problemas de movimientos en masa integrando los procesos físicos, químicos y biológicos de los fenómenos degradativos.

La bioingeniería se puede considerar como una disciplina constructiva que persigue objetivos técnicos, ecológicos, paisajísticos y económicos utilizando materiales vivos como semillas, plantas, partes de plantas y comunidades vegetales solo o en combinación con materiales inertes. Uno de los principios de la bioingeniería, va encaminado al manejo adecuado de las aguas de escorrentía y subsuperficiales, así busca drenar el exceso de agua, y canalizarla hacia los sectores más bajos y seguros del terreno evitando la saturación del suelo, y por consiguiente el aumento del peso y la lubricación del subsuelo con el riesgo subsecuente que se presenten movimientos en masa, la utilización de esta práctica pretende restaurar ecológicamente la zona afectada.

Obras de intervención referidas a: estabilización de taludes naturales o artificiales por movimientos en masa, obras de contención, sistemas de drenaje superficial y subsuperficial, revegetalización, reforestación.

La intervención correctiva corresponde al tratamiento del riesgo existente (mitigación del riesgo) mediante la modificación intencional de las características de un fenómeno (cuando es posible) con el fin de reducir la amenaza que representa, o mediante la modificación de las características intrínsecas de un elemento expuesto con el fin de reducir su vulnerabilidad.

Son obras de intervención estructural encaminadas a mitigar las condiciones de riesgo de un sector específico, resultado de la interacción de múltiples factores socio naturales, que determinan una alta complejidad y que deben ser considerados para una intervención con obras de diversos tipos, a saber:

Estabilización de taludes naturales o artificiales: El objetivo principal de estabilidad de taludes o laderas es el de establecer medidas de prevención y control para reducir los niveles de amenaza activa antes que se produzca el riesgo, generalmente consisten en estructuras que retienen la masa en movimiento. Este es un trabajo relativamente complejo, el cual requiere de metodologías de diseño y construcción, por lo que se debe tener en cuenta el tipo de falla del talud y todas las circunstancias socio-naturales del talud estudiado, realizando así los diseños más apropiados, incluyendo planos y especificaciones de diseño.

Debe tenerse en cuenta que, en taludes, nunca existen diseños detallados inmodificables puesto que pueden cambiar las características del talud y que las observaciones que se hacen durante el proceso de construcción tienden a implicar ajustes al diseño inicial y esto debe preverse en las cláusulas contractuales de construcción.

Las intervenciones pueden clasificarse en:

1. Conformación del talud o ladera: Sistemas que tienden a lograr un equilibrio de masas, reduciendo las fuerzas que producen el movimiento.

2. Recubrimiento de la superficie: Métodos que tratan de impedir la filtración, la erosión, reforzando así el suelo más subsuperficial. El recubrimiento puede consistir en elementos impermeabilizantes como el concreto o elementos que refuercen la estructura superficial del suelo como la cobertura vegetal.
3. Control de agua superficial y subterránea: Sistemas que pretende controlar el agua y sus efectos.
4. Estructuras de contención: Su fin es contener los empujes de tierras para contener la masa inestable, la estructura ejerce una fuerza y transmite esa fuerza hacia su cimentación o zona de anclaje por fuera de la masa susceptible de moverse. Cada tipo de estructura tiene un sistema diferente de trabajo y se deben diseñar de acuerdo a su comportamiento particular.
5. Mejoramiento del suelo: Métodos que aumenten la resistencia del suelo. Incluyen procesos físicos y químicos que aumentan la cohesión y/o la fricción de la mezcla suelo-producto estabilizante o del suelo modificado.

De acuerdo a lo anterior, las obras pueden ser definitivas o pueden ser temporales según al método utilizado, la estabilización de movimientos en masa, se emplean sistemas combinados que incluyen dos o más tipos de control de los indicados anteriormente; en todos los casos debe hacerse un análisis de estabilidad del talud ya estabilizado y se debe llevar un seguimiento del proceso durante la construcción y algunos años después.

Obras de control de inundaciones, adecuaciones hidráulicas, mantenimiento preventivo en cuerpos de agua, obras de protección marginal en cauces

El Sistema de Drenaje Pluvial Sostenible contribuyen de manera directa a la conservación, regulación y/o recuperación del ciclo hidrológico y demás servicios ambientales, su aprovechamiento y a la minimización de impactos del desarrollo urbanístico, maximizando la integración paisajística y los valores sociales y ambientales de la ciudad.

El Sistema Urbano de Drenaje Sostenible - SUDS: permiten a través de soluciones que se adoptan con el objeto de retener el mayor tiempo posible las aguas lluvias en su punto de origen, sin generar problemas de inundación, minimizando los impactos del sistema urbanístico en cuanto a la cantidad y calidad de la escorrentía.

Para el caso de esta línea, los recursos se enfocarán en:

Mantenimiento Preventivo: El mantenimiento preventivo busca el correcto funcionamiento hidráulico que permita la evacuación de sus aguas y la reducción de riesgos de inundación.

Las actividades a desarrollar son las siguientes:

- Retiro manual o mecánico de Residuos sólidos (sedimentos, lodos, ordinarios, voluminosos, de Construcción y Demolición RCD, llantas etc) canales, quebradas, estructuras y humedales.
- Cargue y transporte hasta el sitio de disposición final debidamente autorizado por la autoridad ambiental competente de los residuos sólidos retirados de los cuerpos de Agua.
- Corte de césped y plateo de árboles en los taludes de los canales en zonas de ronda, manejo y preservación ambiental hasta el límite definido con operador de Aseo.

Mantenimiento Correctivo

- Impermeabilización de juntas de losas y taludes
- Reposición y rehabilitación de losas, bermas y taludes
- Dragado y reconformación de cauces
- Construcción, ampliación, reforzamiento estructural de diques de confinamiento lateral
- Estabilización de taludes con obras de bioingeniería, o ingeniería tradicional (Muro en gaviones, diques laterales).
- Reconformación Hidrogeomorfológica de quebradas, ríos y humedales

	<ul style="list-style-type: none"> Obras para la protección, reconfiguración y protección de márgenes y orillas, con recubrimientos semipermeables, impermeables o permeables de acuerdo a las condiciones específicas del cuerpo de agua y el entorno. <p>* Este componente debe articularse con el lineamiento técnico de la Empresa de Acueducto de Bogotá.</p>		
Criterios de elegibilidad	Los proyectos propuestos, en todos los casos, deben cumplir los siguientes criterios:	SI	NO
	Los proyectos deben contener una prefactibilidad técnica, jurídica, financiera, social, predial y ambiental, a saber:		
	Técnica		
	¿El sitio hace parte de la base de áreas prioritarias en condición de riesgo identificada por IDIGER? ¿Qué calificación de riesgo tiene?		
	¿Tiene estudios y/o diseños anteriores, geología, exploración, geotecnia, diseños etc.?		
	¿Los proyectos a ejecutar requieren involucrar otras instituciones públicas?		
	En caso de involucrar otras instituciones públicas, ¿se cuentan con los acuerdos necesarios a gestionar con las mismas para asegurar la viabilidad de la ejecución, operación y mantenimiento de las mismas?		
	Articulación con las intervenciones estratégicas del Distrito Capital		
	Jurídica		
	¿Existe justificación jurídica para la intervención?		
	Financiera		
	¿Se cuenta con recursos suficientes en el Distrito, que permitan la intervención con estudios, diseños, obras?		
	Social		
	¿Las comunidades son conscientes de la condición de riesgo del sector y de la necesidad de realizar intervenciones estructurales y no estructurales para reducir la condición de riesgo?		
	¿Se realiza un trabajo con las comunidades tendiente a identificar las necesidades y deseos de las comunidades sobre las obras a implementar para que estas se apropien de las mismas?		
	Predial		
	¿Los predios a intervenir son del Distrito o de particulares?		
	¿Se pueden obtener permisos, o comprar, o ejercer dominio sobre los predios o encontrar un mecanismo que permita realizar las intervenciones propuestas?		
	Ambiental		
	¿Se requieren permisos de la autoridad ambiental para las intervenciones?		
¿Qué tipo de permisos se requieren? ¿Quién elabora los documentos técnicos, quien realiza el trámite?			
¿Se consideran en el cronograma los tiempos requeridos hasta obtener dichos permisos?			
¿Se consideran las fuentes de financiación para obtener dichos permisos?			

Criterios de viabilidad	Los proyectos propuestos, en todos los casos, deben cumplir los siguientes criterios:	SI	NO
	Incorporar en el proceso contractual el lineamiento técnico proporcionado por IDIGER según el tipo de intervención.		
	Se debe garantizar el recurso financiero y humano para la ejecución de la totalidad de la obra.		
	Puede desarrollarse convenios interadministrativos para el logro de las intervenciones propuestas, en particular diseños detallados de las medidas de reducción de riesgo, realizar acompañamiento técnico por parte de IDIGER.		
	La persona natural o jurídica a la cual se le adjudique el contrato deberá contar con la idoneidad para ejecutar el objeto de la intervención.		
Anexos	<p>ANEXO 2. Lineamiento técnico Demolición y adecuación de predios derivados del reasentamiento de familias y suelos de protección.</p> <p>ANEXO 3. Lineamiento técnico obras de rehabilitación de suelos degradados con técnicas de bioingeniería.</p> <p>ANEXO 4. Lineamientos técnico estabilización de taludes naturales o artificiales, deslizamientos y movimientos en masa, obras de contención, sistemas de drenaje superficial y subsuperficial, revegetalización, reforestación.</p> <p>ANEXO 5. Lineamiento para el mantenimiento preventivo en cuerpos de agua</p> <p>ANEXO 6. Lineamiento técnico mantenimiento correctivo en cuerpos de agua (lineamiento Empresa de Acueducto de Bogotá).</p> <p>ANEXO 7. Base de sitios de intervención</p> <p>ANEXO 8. Listado de predios por localidad para adecuación.</p> <p>ANEXO 9. Cuadro de Diseños del IDIGER disponibles para posibles obras a ejecutar 2016</p> <p>ANEXO 10. Cuadro de estudios 2012-2015</p> <p>ANEXO 11. Lista de Chequeo componente ambiental.</p> <p>ANEXO 12. Lineamiento Técnico Social para obras prioritarias de mitigación o prevención de riesgo</p> <p>ANEXO 13. Lista de chequeo componente social.</p>		
CRITERIOS ENFOQUE POBLACIONAL - DIFERENCIAL Y DE GENERO			
<p>De acuerdo con el Plan de Desarrollo Distrital Bogotá 2016 - 2020 Bogotá Mejor para todos, en su artículo No 98, "las entidades distritales deberán especificar dentro de sus proyectos de inversión, las acciones, actividades y recursos, que en el marco de sus competencias estén destinados a la atención de poblaciones, de conformidad con la metodología que para el efecto defina la Secretaría Distrital de Planeación".</p> <p>Los grupos de interés básico priorizados por el sector (acorde a la pertinencia y viabilidad identificadas para este tipo de proyectos locales, en el marco de las políticas públicas poblacionales y diferenciales), son: Juventud, Vejez, Mujeres, y Personas con discapacidad. Eventualmente, según el área puntual de implementación, la población de indígenas, afrodescendientes y víctimas del conflicto armado, personas de sectores LGBTI o Infancia, se tendrá en cuenta también para valorar la inclusión de estos enfoques en los proyectos locales.</p>			
<p>Los proyectos propuestos dentro de este concepto de inversión, en todos los casos, deben cumplir con los siguientes lineamientos desde estos enfoques:</p> <p>(Para la viabilización se tendrá en cuenta la incidencia del proyecto en al menos dos (2) grupos de los priorizados, con al menos una de las formas de relacionamiento mencionadas enseguida)</p>			

Grupos poblacionales y sectores sociales	Criterios																																																												
<p>Indique en la tabla con cuál(es) de los grupos de población hay incidencia del proyecto a ejecutar y con qué acción:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Juventud - JV (entre 18 y 27 años) • Vejez - VJ (más de 60 años) • Mujeres - MJ (mayores de edad) • Personas con discapacidad - DC 	<ul style="list-style-type: none"> • Capacitación: el proyecto contempla, para la cabal implementación del mismo, acciones de capacitación (habilitación en conocimientos o destrezas, mediante estrategias pedagógicas), diferenciadas según el grupo de población o sector social objeto de esta sección, identificado(s) y seleccionado(s) de acuerdo al contexto social del área que se intervendrá y la localidad. • Sensibilización: el proyecto desarrollará, para buscar el empoderamiento y la sostenibilidad del mismo, estrategias de sensibilización (mediante acciones lúdicas, comunicativas o campañas en la zona de intervención), dirigidas al(los) grupo(s) de población o sector(es) social(es) de interés identificado(s) y seleccionado(s) de acuerdo al contexto social del área que se intervendrá y de la localidad. • Mecanismos de participación: el proyecto ofrecerá, durante su implementación, instancias de consulta y participación, con los grupos poblacionales o sectores sociales identificado(s) y seleccionado(s) de acuerdo al contexto social del área y localidad a intervenir, para el empoderamiento y sostenibilidad del mismo. • Beneficiarios directos del proyecto: cuando por la ubicación socio geográfica, el alcance de sus actividades o los productos o servicios que genera, el proyecto brinda un beneficio directo y tangible al(los) grupo(s) de población o sectores sociales priorizado(s) y seleccionado(s) de acuerdo al contexto social del área y localidad a intervenir (ejemplo: jardín vertical en zona de recreación infantil). 																																																												
<ul style="list-style-type: none"> • Indígenas - IND • Afrodescendientes - AF • Víctimas del conflicto - VC • Infancia/adolescencia - I/A (6 a 17 años) • Personas LGBTI - LGBTI 	<ul style="list-style-type: none"> • Vinculación contractual o acuerdo de corresponsabilidad: si el proyecto contempla la vinculación contractual o mediante acuerdo de corresponsabilidad (que implica una remuneración, a manera de incentivo, como en los agenciados con el IDIPRON), de miembro(s) del(los) grupo(s) de población o sector(es) social(es) priorizado(s) y seleccionado(s) de acuerdo al contexto social del área y localidad que se intervendrá. <table border="1" data-bbox="483 1182 1349 1413"> <thead> <tr> <th>ACCIÓN / GRUPO</th> <th>JV</th> <th>VJ</th> <th>MJ</th> <th>DC</th> <th>IND</th> <th>AF</th> <th>VC</th> <th>I/A</th> <th>LGBTI</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Capacitación</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Sensibilización</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Instancias Participación</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Beneficiarios Directos</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Vinculación contractual o de corresponsabilidad</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	ACCIÓN / GRUPO	JV	VJ	MJ	DC	IND	AF	VC	I/A	LGBTI	Capacitación										Sensibilización										Instancias Participación										Beneficiarios Directos										Vinculación contractual o de corresponsabilidad									
ACCIÓN / GRUPO	JV	VJ	MJ	DC	IND	AF	VC	I/A	LGBTI																																																				
Capacitación																																																													
Sensibilización																																																													
Instancias Participación																																																													
Beneficiarios Directos																																																													
Vinculación contractual o de corresponsabilidad																																																													

SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE

III. PROTECCIÓN Y RECUPERACIÓN DE LOS RECURSOS AMBIENTALES: RENATURALIZACIÓN

Este capítulo sirve de marco de contexto y perspectiva para las diferentes intervenciones a realizar desde los componentes que siguen: en arborización, jardinería, zonas verdes, agricultura urbana, techos y muros verdes; esto, en el propósito de aclarar y facilitar la confección de los proyectos y la correcta identificación de actividades en consonancia con las metas de cada Localidad.

1. Aspectos técnicos

Según Pierre Pech "la renaturalización es un proceso de modificación de una porción del espacio, ya sea edificio, manzana, barrio, parcela, paisaje, territorio, bajo el efecto de una extensión de la ocupación por medio de elementos naturales, flora,

fauna, escurrimiento de aguas superficiales, actividad morfo dinámica, etc. [...]

Se [...] trata [...] de una marcha totalmente controlada, deseada en una aproximación del ordenamiento que elige situar a la naturaleza en medios artificializados¹, comprendidos estos en el corazón de la ciudad más densa: este proceso está ampliamente en curso en la mayor parte de las grandes ciudades donde ocupa un lugar destacado en las políticas de desarrollo en el corazón de la ciudad sostenible.”

En el Distrito Capital constituye una estrategia integral de recuperación ambiental, para restablecer algunas características del paisaje en medios artificializados; reconectar los ambientes urbanos con su entorno; mejorar la oferta de servicios ambientales destinados al uso y disfrute, y la apropiación ciudadana, a través de la combinación de mínimo dos de las siguientes acciones:

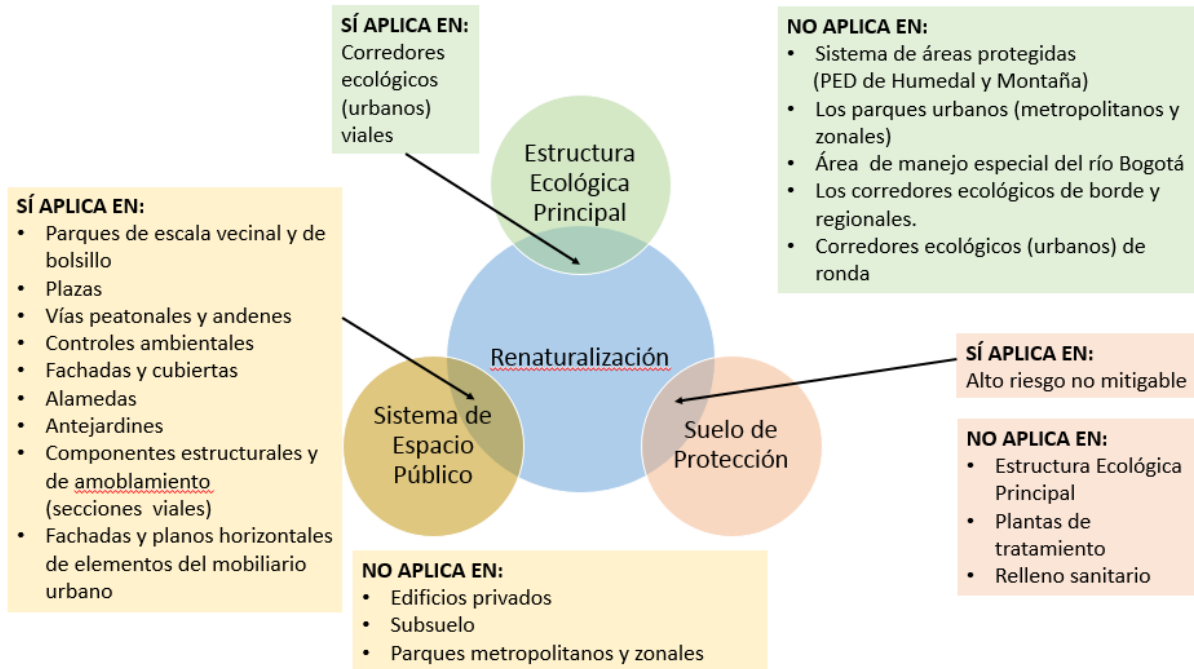
- Arborización urbana
- Jardinería urbana convencional
- Empradización
- Senderos
- Mobiliario
- Jardines verticales
- Techos verdes
- Huertas agroecológicas (solo en espacios, equipamientos y edificaciones de propiedad pública y uso privado, como instalaciones educativas y culturales. Se exceptúan instalaciones de salud, parques y cementerios)

La renaturalización aplica, previa autorización de los administradores, en los siguientes elementos del Sistema de Espacio Público (artículo 21 del Decreto 190 de 2004), con excepción de los edificios privados, el subsuelo en general y los parques metropolitanos y zonales:

- Parques de escala vecinal y de bolsillo (menor a 1 Hectárea), plazas, vías peatonales y andenes, controles ambientales de las vías arterias, fachadas y cubiertas de los edificios, las alamedas, los antejardines y demás elementos naturales y construidos definidos en la legislación nacional y sus reglamentos.
- Componentes estructurales y de amoblamiento típicos de las secciones viales.
- Fachadas y planos horizontales de elementos del mobiliario urbano.
- Desde la perspectiva de la Estructura Ecológica Principal, la renaturalización puede realizarse en los corredores ecológicos viales, en suelo urbano. No puede realizarse en el Sistema de áreas protegidas (Parques Ecológicos Distritales de Humedal y Montaña), los parques urbanos (metropolitanos y zonales), el área de manejo especial del río Bogotá y los corredores ecológicos de borde y regionales.

También puede llevarse a cabo la renaturalización en suelo de protección de alto riesgo no mitigable, previo concepto del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático (IDIGER).

¹ Verbo neológico derivado del adjetivo *artificial*: ‘1. adj. Hecho por mano o arte del hombre.’



En las áreas a renaturalizar debe cumplirse una de las siguientes condiciones previas a la intervención:

- Áreas deterioradas o artificializadas sin vegetación
- Sitios de arrojado de basuras y escombros
- Áreas que requieran de la incorporación de elementos arquitectónicos para su recuperación ambiental, tales como senderos o mobiliarios
- Áreas que requieran mayor oferta de servicios ambientales destinados al uso y disfrute ciudadano

La renaturalización contribuye a recuperar la conectividad, estructura y función ecológica de las zonas verdes urbanas, así como la articulación con sus coberturas vegetales y el aumento del capital natural. También puede aportar para aumentar la diversidad biológica y disminuir el riesgo y vulnerabilidad de especies nativas y la transformación, alteración o degradación de las coberturas vegetales, los espacios del agua y el suelo.

2. Objetivos del sector asociados a los recursos locales

El Decreto 531 del 2010, de la Alcaldía Mayor de Bogotá, "Por el cual se reglamenta la silvicultura urbana, zonas verdes y la jardinería en Bogotá y se definen las responsabilidades de las Entidades Distritales en relación con el tema y se dictan otras disposiciones" y el Decreto 383 de 2018 "Por medio del cual se modifica y adiciona el Decreto Distrital 531 de 2010, y se toman otras determinaciones", establecen que la Secretaría Distrital de Ambiente es la entidad encargada de planificar la silvicultura urbana y el Jardín Botánico, José Celestino Mutis, es el encargado de la planificación de la plantación, el establecimiento y mantenimiento del arbolado joven y la jardinería, para lo cual contará con el apoyo y la concertación de las entidades que cumplan funciones y/o administren el área a intervenir: Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá (EAAB), Instituto de Desarrollo Urbano (IDU), Alcaldías Locales, Instituto Distrital para la Recreación y Deporte (IDRD), Codensa, Empresa de Energía de Bogotá (EEB), y las demás personas naturales o jurídicas que intervengan o administren espacio público de uso público.

El capítulo IV del Decreto 531 de 2010 establece las competencias en materia de Silvicultura Urbana. La Secretaría Distrital de Ambiente es la responsable de realizar la evaluación técnica para el otorgamiento de permisos y autorizaciones, así como de efectuar el control y seguimiento de los actos administrativos que constituyan permisos y/o autorizaciones en

materia silvicultural en el área de su jurisdicción. El Jardín Botánico de Bogotá también es el competente para ejecutar el manejo silvicultural del arbolado urbano en espacio público de uso público, en los eventos en los cuales no esté asignado a otra entidad. Así mismo se señala en el artículo 9) en el literal f) lo siguiente: “Alcaldías Locales. Son las entidades responsables de la tala de cercas vivas y setos en espacio público, en los procesos de protección, recuperación y conservación del espacio público, previo permiso otorgado por la autoridad ambiental. El Jardín Botánico José Celestino Mutis en coordinación con la Secretaría Distrital de Ambiente apoyará dichos procesos, así como las actividades de arborización, atención integral, mitigación y atención del riesgo generado por el arbolado urbano en espacio público presente en las localidades. Las Alcaldías Locales destinarán los recursos necesarios para tales efectos, para las compensaciones por tala, trasplante o reubicación, y para la plantación de nuevo arbolado en las zonas verdes públicas de la localidad, actividades que serán realizadas por el Jardín Botánico José Celestino Mutis.”

Teniendo como referencia la normativa anterior, se espera que, mediante la intervención por parte de las Alcaldías Locales en coordinación con el Sector Ambiente, se logre lo siguiente:

- Fortalecer el paisaje urbano por medio de la planificación, gestión e intervención integral de la malla verde urbana para potenciar los servicios ecosistémicos, contribuir a la calidad ambiental del distrito, generando impacto visual y paisajístico.
- Incrementar las coberturas verdes a partir de intervenciones paisajísticas integrales en áreas estratégicas de la malla verde del distrito; mejorando la conectividad mediante la incorporación de árboles, jardines convencionales y no convencionales.
- Fortalecer el manejo integral, silvicultural y fitosanitario del arbolado antiguo para prevenir el riesgo, garantizar su sostenibilidad ambiental y calidad del paisaje.
- Realizar el mantenimiento del arbolado joven y jardinería urbana para garantizar su sostenibilidad ambiental y la calidad del paisaje.

Por su parte, entre las metas plan de desarrollo se encuentra que las metas de los Planes de Desarrollo Local contribuyen al cumplimiento de las siguientes metas del Plan de Desarrollo Distrital en materia de arborización y coberturas verdes, según la siguiente cadena de valor:

PILAR/ EJE: 6. sostenibilidad ambiental basada en la eficiencia energética y el crecimiento compacto de la ciudad.

PROGRAMA: 38. Recuperación y manejo de la Estructura Ecológica Principal.

PROYECTO PRIORITARIO: 179. Ambiente sano

PDD Meta Resultado y/o Gestión	PDD Meta Producto	PDD Meta Estrategia
Aumentar en valor real de la cobertura verde en el espacio público urbano de Bogotá D.C. (Arbolado 7%, zonas verdes en 0.2% y jardinería en 20%) garantizando el mantenimiento de lo existente	Plantar 86.000 los árboles y arbustos en el espacio Público urbano Incrementar las zonas verdes de jardinería en uno punto ocho (1,8) hectáreas nuevas	Establece la necesidad de aumentar las coberturas verdes, a la vez que se garantizará el mantenimiento de lo existente y lo generado. Así mismo, se pretende construir el marco de planificación para la gestión de la silvicultura urbana, zonas verdes y jardinería, con una prospectiva a 12 años. Se promoverán procesos de participación y educación ambiental, dirigidos a la ciudadanía, organizaciones sociales, sector público y privado, instituciones educativas y de investigación, con el fin de fomentar el disfrute, buen uso y apropiación de los espacios públicos, las zonas verdes y demás elementos de valor ambiental de la ciudad.

3. Criterios de elegibilidad y viabilidad

CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD Y VIABILIDAD		Generales del sector	X	Específicos	
		Requiere concepto del sector	SI	X	NO
Línea de Inversión Local (Gasto elegible)	Línea	Protección y recuperación de los recursos ambientales.			
	Concepto	Intervención física en renaturalización, ecourbanismo, arborización, coberturas vegetales, muros verdes, paisajismo y jardinería.			
Descripción (Fundamentos conceptuales y/o de enfoque)	<p>La reflexión sobre la adaptación al cambio climático ha llevado a las ciudades, incluida Bogotá, a reevaluar el uso de superficies duras para resolver diferentes problemas urbanos, encontrando que, para mejorar los tiempos de retención del agua, antes de que ésta llegue a los sistemas de drenaje convencionales, las superficies permeables y las plantas brindan un sinnúmero de posibilidades.</p> <p>Bogotá D. C. ha establecido este objetivo, de que la naturaleza vuelva a tener lugar en espacios artificializados en el plan de acción (Resolución 1319 de 2015) de la Política de Ecourbanismo y Construcción Sostenible (Decreto 566 de 2014), en el componente estratégico "Gestión de infraestructuras verdes y servicios ecosistémicos", meta 6, Aumentar en 30% la renaturalización de la ciudad, mediante coberturas vegetales, priorizando su ubicación en islas de calor urbano y zonas que requieran mayor captura de CO2 equivalente y aumento de la conectividad ecológica.</p> <p>Las metas de resultado, de la meta de impacto n.º 6, nos muestran que la renaturalización se ejecuta aumentando las superficies verdes (gestión de suelo, empradización, etc.), arborización, techos o muros verdes en la infraestructura urbana o edificaciones, jardines ecológicos y huertas urbanas.</p>				
	Los proyectos propuestos, en todos los casos, deben cumplir los siguientes criterios:			SI	NO
	Criterios generales de cumplimiento (inclusión)				
Criterios de elegibilidad	El proyecto se encuentra en el marco del Plan de Desarrollo Distrital en cumplimiento de las metas del Pilar: 6. sostenibilidad ambiental basada en la eficiencia energética – Programa: 38. Ambiente sano para la equidad y disfrute del ciudadano – Proyecto Prioritario: 179. Ambiente sano.				
	El proyecto responde al componente estratégico "Gestión de infraestructuras verdes y servicios ecosistémicos", meta de impacto n.º 6 y alguna de sus metas de resultado (Resolución 1319 de 2015).				
	El proyecto responde a los lineamientos establecidos mediante el Decreto 531 de 2010 y su modificación establecida en el Decreto 383 de 2018.				
	El proyecto cumple las metas establecidas en el Plan de Inversión Local.				
	El proyecto responde a requerimientos comunitarios, necesidades de grupos sociales, se encuentra en territorios prioritarios de intervención y/o benefician a mujeres, infantes, discapacitados, minorías étnicas, jóvenes, desplazados, desmovilizados, adultos mayores, etc.				
Criterios de viabilidad	Los proyectos propuestos, en todos los casos, deben cumplir los siguientes criterios:			SI	NO
	Aspectos jurídicos – financieros - personal				
	Diagnóstico previo jurídico y uso del suelo: Los componentes del proyecto (cuando sea requerido) cuentan con diagnóstico previo de uso del suelo y jurídico por tipo de propiedad y traslapes, así como autorizaciones previas para intervención de administradores o autoridades competentes.				

<p>Presupuesto: De acuerdo con estudios de mercado vigentes, los componentes del proyecto cuentan con un presupuesto proyectado por año en la vigencia y éste es coherente con las actividades planteadas.</p>		
<p>Mantenimiento garantizado. Los componentes del proyecto, que lo requieran, contemplan el presupuesto y la ejecución por parte de profesionales idóneos para garantizar el mantenimiento en el tiempo exigido según el componente.</p>		
<p>Ejecución por parte de profesionales idóneos. Los componentes del proyecto (cuando sea requerido) contemplan la ejecución por parte de profesionales idóneos, según lo exigido para el componente.</p>		
<p>Cumplimiento de la normatividad vigente. Los componentes del proyecto cumplen con la normatividad vigente correspondiente a cada componente.</p>		
<p>Aspectos técnicos</p>		
<p>En el área a renaturalizar se cumple una de las siguientes condiciones previas a la intervención:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Áreas deterioradas o artificializadas sin vegetación - Sitios de arrojado de basuras y escombros - Áreas que requieran de la incorporación de elementos arquitectónicos para su recuperación ambiental, tales como senderos o mobiliarios - Áreas que requieran mayor oferta de servicios ambientales destinados al uso y disfrute ciudadano 		
<p>El proyecto contempla los aspectos técnicos (diagnóstico, diseño, costos, cronograma, financiación, ejecución de actividades, actividades especiales, mantenimiento, georreferenciación, acompañamiento) requeridos para cada componente, de acuerdo con lineamientos, determinantes, procedimientos, manuales y cartillas.</p>		
<p>El proyecto combina mínimo dos de las siguientes acciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Arborización urbana - Jardinería urbana convencional - Empradización - Senderos - Mobiliario - Jardines verticales - Techos verdes - Huertas agroecológicas (solo en espacios, equipamientos y edificaciones de propiedad pública y uso privado, como instalaciones educativas y culturales. Se exceptúan instalaciones de salud, parques y cementerios) 		
<p>El proyecto se realiza en uno de los siguientes elementos del Sistema de Espacio Público (artículo 21 del Decreto 190 de 2004)</p> <ul style="list-style-type: none"> - Parques de escala vecinal y de bolsillo (menor a 1 Hectárea), plazas, vías peatonales y andenes, controles ambientales de las vías arterias, fachadas y cubiertas de los edificios, las alamedas, los antejardines y demás elementos naturales y construidos definidos en la legislación nacional y sus reglamentos. - Componentes estructurales y de amoblamiento típicos de las secciones viales. - Fachadas y planos horizontales de elementos del mobiliario urbano. 		

	El proyecto se realiza en un corredor ecológico vial, en suelo urbano (Estructura Ecológica Principal).		
	El proyecto se realiza en suelo de protección de alto riesgo no mitigable.		
Aspectos sociales			
	Social: Contiene acompañamiento social transversal, mediante procesos de información de todas las actividades, con profesionales especializados en el tema para garantizar la sostenibilidad del mismo y que permitan la consolidación de la identidad paisajística de la ciudad que generen mayor apropiación y vinculación por parte de la ciudadanía en el momento previo, durante y después del proyecto.		
Aspectos ambientales			
	El proyecto es articulador e integrador entre componentes artificiales del paisaje y naturales (topografía y vegetación existente), dando continuidad, armonía y las condiciones para equilibrar las acciones del hombre con los procesos naturales, en donde se contribuya a la calidad paisajística de la misma y cumplimiento de funciones ecosistémicas y ambientales.		
	El proyecto contribuye al mejoramiento de la calidad ambiental y de las condiciones del paisaje (oferta paisajística) del Territorio Distrital, mediante la mitigación de agentes contaminantes atmosféricos, marco en el que se centra la atención el programa de “Ambiente sano para la equidad y disfrute del ciudadano” en el Plan de Desarrollo Distrital.		
	El proyecto está planteado en función de la conectividad ecológica, aportando a la generación de corredores que permitan conectar entre sí zonas verdes o elementos de la Estructura Ecológica Principal de la ciudad.		
	Presenta integralidad de las actuaciones, desde la planificación hasta el mantenimiento (o las etapas requeridas), con el fin de no dispersar los esfuerzos.		
	El proyecto genera oportunidad para contribuir a la intervención de puntos críticos de riesgo, mitigación de las obras y generar a través de los componentes naturales un resultado integral que mejore la calidad del paisaje en la ciudad y la recuperación del espacio público.		
Documentos de referencia	<ul style="list-style-type: none"> • Guía de lineamientos sostenibles para el ámbito urbano, Bogotá D. C. Alcaldía Mayor de Bogotá, Secretaría Distrital de Planeación. • Análisis de información generada por SIGAU. Subdirección Técnica Operativa, JBJCM. • Complemento al manual verde. DU-DAMA-JBB. • Manual de Silvicultura Urbana para Bogotá. Jardín Botánico José Celestino Mutis. • Arbolado Urbano de Bogotá. Jardín Botánico José Celestino Mutis - Secretaría Distrital de Ambiente. • Planes Locales de Arborización Urbana. Jardín Botánico José Celestino Mutis. • Cartilla de andenes y de espacio público. Decreto 561/15. • Guía de lineamientos sostenibles para el ámbito urbano, Bogotá D. C. Alcaldía Mayor de 		

	<p>Bogotá, Secretaría Distrital de Planeación.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Guía práctica de Techos Verdes y Jardines Verticales, 2015. Resolución 6423 de 2011. • Acuerdo 418 de 2019 “Por el cual se promueve la implementación de tecnologías arquitectónicas sustentables, como techos o terrazas verdes, entre otras en el D. C. y se dictan otras disposiciones”. • Documento Técnico Soporte Sistema Urbanos de Drenaje Sostenible. 2011. • Decreto 566 de 2014 “Por el cual se adopta la Política Pública de Ecurbanismo y Construcción Sostenible de Bogotá, Distrito Capital 2014-2024”. • Resolución 1319 de 2015 “Por la cual se adopta el Plan de Acción de la Política Pública de Ecurbanismo y Construcción Sostenible de Bogotá, Distrito Capital 2014 - 2024”. • Guías de lineamientos sostenibles para el ámbito Urbano, Edificatorio y Rural. Secretaría Distrital de Planeación año 2015. • Resolución 3654 de 2014 “Por la cual se establece el programa de reconocimiento - BOGOTÁ CONSTRUCCIÓN SOSTENIBLE-”, y se deroga la resolución 5926 de 2011. • Guía práctica de Techos Verdes y Jardines Verticales, 2015. Resolución 6423 de 2011. • Acuerdo 418 de 2019 “Por el cual se promueve la implementación de tecnologías arquitectónicas sustentables, como techos o terrazas verdes, entre otras en el D. C. y se dictan otras disposiciones”. • Estatuto de contratación “contar con un proveedor del sistema con experiencia en la instalación de jardines verticales que pueda demostrar la existencia, permanencia y funcionamiento de los mismos en la actualidad”.
--	---

CRITERIOS ENFOQUE POBLACIONAL - DIFERENCIAL Y DE GENERO

De acuerdo con el Plan de Desarrollo Distrital Bogotá 2016 - 2020 Bogotá Mejor para todos, en su artículo No 98, “*las entidades distritales deberán especificar dentro de sus proyectos de inversión, las acciones, actividades y recursos, que en el marco de sus competencias estén destinados a la atención de poblaciones, de conformidad con la metodología que para el efecto defina la Secretaría Distrital de Planeación*”.

Los grupos de interés básico priorizados por el sector (acorde a la pertinencia y viabilidad identificadas para este tipo de proyectos locales, en el marco de las políticas públicas poblacionales y diferenciales), son: Juventud, Vejez, Mujeres, y Personas con discapacidad. Eventualmente, según el área puntual de implementación, la población de indígenas, afrodescendientes y víctimas del conflicto armado, personas de sectores LGBTI o Infancia, se tendrá en cuenta también para valorar la inclusión de estos enfoques en los proyectos locales.

Los proyectos propuestos dentro de este concepto de inversión, en todos los casos, deben cumplir con los siguientes lineamientos desde estos enfoques:

(Para la viabilización se tendrá en cuenta la incidencia del proyecto en al menos dos (2) grupos de los priorizados, con al menos una de las formas de relacionamiento mencionadas enseguida)

Grupos poblacionales y sectores sociales	Criterios																																																												
<p>Indique en la tabla con cuál(es) de los grupos de población hay incidencia del proyecto a ejecutar y con qué acción:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Juventud - JV (entre 18 y 27 años) • Vejez - VJ (más de 60 años) • Mujeres - MJ (mayores de edad) • Personas con discapacidad - DC 	<ul style="list-style-type: none"> • Capacitación: el proyecto contempla, para la cabal implementación del mismo, acciones de capacitación (habilitación en conocimientos o destrezas, mediante estrategias pedagógicas), diferenciadas según el grupo de población o sector social objeto de esta sección, identificado(s) y seleccionado(s) de acuerdo al contexto social del área que se intervendrá y la localidad. • Sensibilización: el proyecto desarrollará, para buscar el empoderamiento y la sostenibilidad del mismo, estrategias de sensibilización (mediante acciones lúdicas, comunicativas o campañas en la zona de intervención), dirigidas al(los) grupo(s) de población o sector(es) social(es) de interés identificado(s) y seleccionado(s) de acuerdo al contexto social del área que se intervendrá y de la localidad. • Mecanismos de participación: el proyecto ofrecerá, durante su implementación, instancias de consulta y participación, con los grupos poblacionales o sectores sociales identificado(s) y seleccionado(s) de acuerdo al contexto social del área y localidad a intervenir, para el empoderamiento y sostenibilidad del mismo. • Beneficiarios directos del proyecto: cuando por la ubicación socio geográfica, el alcance de sus actividades o los productos o servicios que genera, el proyecto brinda un beneficio directo y tangible al(los) grupo(s) de población o sectores sociales priorizado(s) y seleccionado(s) de acuerdo al contexto social del área y localidad a intervenir (ejemplo: jardín vertical en zona de recreación infantil). 																																																												
<ul style="list-style-type: none"> • Indígenas - IND • Afrodescendientes - AF • Víctimas del conflicto - VC • Infancia/adolescencia - I/A (6 a 17 años) • Personas LGBTI - LGBTI 	<ul style="list-style-type: none"> • Vinculación contractual o acuerdo de corresponsabilidad: si el proyecto contempla la vinculación contractual o mediante acuerdo de corresponsabilidad (que implica una remuneración, a manera de incentivo, como en los agenciados con el IDIPRON), de miembro(s) del(los) grupo(s) de población o sector(es) social(es) priorizado(s) y seleccionado(s) de acuerdo al contexto social del área y localidad que se intervendrá. <table border="1" data-bbox="483 1182 1349 1413"> <thead> <tr> <th>ACCIÓN / GRUPO</th> <th>JV</th> <th>VJ</th> <th>MJ</th> <th>DC</th> <th>IND</th> <th>AF</th> <th>VC</th> <th>I/A</th> <th>LGBTI</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Capacitación</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Sensibilización</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Instancias Participación</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Beneficiarios Directos</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Vinculación contractual o de corresponsabilidad</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	ACCIÓN / GRUPO	JV	VJ	MJ	DC	IND	AF	VC	I/A	LGBTI	Capacitación										Sensibilización										Instancias Participación										Beneficiarios Directos										Vinculación contractual o de corresponsabilidad									
ACCIÓN / GRUPO	JV	VJ	MJ	DC	IND	AF	VC	I/A	LGBTI																																																				
Capacitación																																																													
Sensibilización																																																													
Instancias Participación																																																													
Beneficiarios Directos																																																													
Vinculación contractual o de corresponsabilidad																																																													

IV. PROTECCIÓN Y RECUPERACIÓN DE LOS RECURSOS AMBIENTALES: ARBORIZACIÓN, JARDINERÍA URBANA Y ZONAS VERDES

1. Aspectos técnicos

La pérdida de la conectividad, estructura y función ecológica de las zonas verdes urbanas, así como la insuficiente articulación con sus coberturas vegetales (para 2014 se tenían 0,16 árboles por habitante), han generado procesos de pérdida del capital natural. Esto se refleja en la disminución de la diversidad biológica, el incremento del riesgo y la vulnerabilidad de especies nativas, y la transformación, alteración o degradación de las coberturas vegetales, los espacios del agua y el suelo. La pérdida de conectividad y articulación limita la posibilidad de adaptación a los efectos de variabilidad y cambio climático, limitando a su vez la oferta de servicios ecosistémicos de provisión, regulación, soporte y culturales. Los árboles cumplen diversas funciones y mejoran la calidad ambiental urbana en muchos aspectos: capturan dióxido de carbono (CO₂), producen oxígeno, son reguladores de la temperatura, sirven como hábitat a especies tanto animales como

vegetales, mejoran la calidad paisajística, entre otros. Su importancia se acentúa en una gran urbe como Bogotá, donde se concentra población al tiempo que fuentes de contaminación fijas y móviles que a su vez constituyen un factor de morbilidad para dicha población. También existe un déficit de árboles por habitante, siendo necesario disponer de espacios para la plantación y disposición de arborización.

Como visión para su V centenario, Bogotá se encuentra en la ruta de la sostenibilidad fundamentada en el acceso a los ecosistemas, las zonas verdes y al espacio público. El modelo de desarrollo implementado implica una mejor calidad de vida derivada de un mayor crecimiento y desarrollo económico, pero con absoluto respeto de la naturaleza y sus límites.

Las zonas verdes y el acceso de todos los ciudadanos a los espacios de la estructura ecológica debe ser una realidad. Los programas intersectoriales de recuperación y generación de espacio público, liderados por el sector Ambiente, deben constituirse como el elemento articulador de la estructura urbana. La recuperación y/o construcción de parques, andenes y alamedas; la plantación de árboles; y la recuperación de todos los cuerpos de agua con sus afluentes y vertientes, entre otros, deben incrementar efectivamente la oferta de espacio verde por habitante, lo que impacta directamente en la salud y la calidad de vida de todos los ciudadanos.

Teniendo en cuenta esta problemática y necesidades planteadas, mediante el Decreto 531 de 2010 se reglamenta la silvicultura urbana, zonas verdes y la jardinería en Bogotá y se definen las responsabilidades de las Entidades Distritales en relación con el tema. Así, de acuerdo con el Artículo 3° el Jardín Botánico José Celestino Mutis es la entidad encargada de la planificación de la plantación, el establecimiento y el mantenimiento del arbolado joven y la jardinería en Bogotá D.C, para lo cual contará con el apoyo y concertación de las entidades que cumplan funciones y/o administren el área a intervenir, además realizará las actividades correspondientes a la asesoría técnica en la selección de especies tanto para el arbolado como para la jardinería y en el establecimiento de los lineamientos técnicos requeridos para el manejo silvicultural. De igual manera prestará asesoría y coordinará las iniciativas de particulares que intervengan con arborización, zonas verdes y jardinería en espacio público.

Así mismo y el citado decreto, en concordancia con el Artículo 9°, el Jardín Botánico José Celestino Mutis definirá y adoptará los estándares de calidad del material vegetal con destino a los proyectos de arborización urbana y jardinería en el D.C. con el fin de evitar la plantación en espacio público de individuos vegetales no recomendados, así como el material vegetal en "deficiente estado físico o sanitario". Y en coordinación con la Secretaría Distrital de Ambiente apoyará procesos de tala de cercas vivas y setos, actividad asignada a las Alcaldías Locales, así como las actividades de arborización, atención integral, mitigación y atención del riesgo generado por el arbolado urbano en espacio público presente en las localidades.

En lo que respecta al concepto "Intervención física en renaturalización, eourbanismo, arborización, coberturas vegetales, muros verdes, paisajismo y jardinería" el Jardín Botánico José Celestino Mutis, lo conceptualiza en su proyecto de inversión 1119 – Planificación y gestión del paisaje sobre la malla verde urbana, el cual consiste en la planificación integral sobre el territorio distrital, a partir de los componentes del paisaje. La incorporación del paisaje como marco, permite que las actuaciones se vean encaminadas a potenciar las áreas verdes en las que la entidad tiene injerencia como espacios que contribuyen al enriquecimiento paisajístico de la ciudad, y con esto se plantea el mejoramiento de la calidad ambiental del territorio distrital.

Por lo tanto, la intervención paisajística, busca incorporar conceptos de la arquitectura del paisaje en la que todos los elementos funcionan como un sistema, se interrelacionan entre sí y generan un solo paisaje. La función dentro del territorio de la malla verde urbana se convierte más allá de ser la depuradora de procesos naturales, para ser la articuladora entre los componentes artificiales del paisaje. Las zonas verdes que componen la malla son los espacios públicos que brindan continuidad y armonía al paisaje, y brindan las condiciones para equilibrar las acciones del hombre, edificios, vías e infraestructura con los procesos naturales.

Por su parte, y en concordancia con la normativa anteriormente planteada y las especificaciones técnicas dadas por el Jardín Botánico y el Sector Ambiente, las Alcaldías Locales destinarán los recursos necesarios para actividades de

arborización, compensaciones por tala, trasplante o reubicación, y para la plantación de nuevo arbolado en las zonas verdes públicas de la localidad.

Así y de acuerdo con los conceptos planteados en el Plan de Ordenamiento Territorial, se establece la ejecución de actividades en pro de la conservación de la Estructura Ecológica Principal la cual abarca más de 76 mil hectáreas de la superficie de la ciudad, está comprendida por el Sistema Distrital de Áreas Protegidas (humedales, cerros orientales, parques ecológicos de montaña, entre otras), las Áreas de Especial Importancia Ecosistémica y los Elementos Conectores Complementarios, constituyendo espacios estratégicos para la sostenibilidad ambiental y bienestar colectivo en la ciudad región.

Y estas actividades mencionadas sobre la Estructura Ecológica, se enmarcarán teniendo en cuenta el PGA 2008-2038, el cual es el instrumento de planeación ambiental de largo plazo de Bogotá, D.C. que orienta la gestión ambiental de los actores estratégicos distritales, dirigidos hacia la sostenibilidad en el territorio distrital y en la región. Debido a lo anterior, de acuerdo con este instrumento, cualquier estrategia e intervención sobre el territorio debe corresponder y estar conforme con los lineamientos ambientales establecidos en el PGA, el cual se hace operativo a través de los instrumentos de planeación ambiental de corto plazo y de alcances específicos.

De acuerdo con el Plan de Desarrollo “BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS” y el Programa Plan de Acción 2016-2020. Componente de gestión e inversión por entidad, el Jardín Botánico José Celestino Mutis tiene asignadas las siguientes metas:

- Realizar el manejo fitosanitario de 29.000 árboles adultos en el espacio público de Bogotá D.C para garantizar su sostenibilidad ambiental y la calidad del paisaje.
- Garantizar la sostenibilidad de 305.000 árboles jóvenes mediante tareas de mantenimiento básico que propendan por su establecimiento, garanticen su sostenibilidad ambiental y la calidad del paisaje.
- Actualizar 100 por ciento del ejecutado por el Jardín Botánico en el Sistema de Información para la Gestión del Arbolado Urbano de Bogotá D.C. – SIGAU.
- Mantener 90.000 m2 de jardines en espacio público de la ciudad en adecuadas condiciones físicas y sanitarias para garantizar su sostenibilidad ambiental y la calidad del paisaje.
- Plantar 40.000 árboles en el espacio público, con el fin de mejorar la oferta ambiental y paisajística de la ciudad.
- Plantar y/o recuperar 18.000 m2 de jardines urbanos y las adecuaciones necesarias para su implementación en zonas estratégicas que tengan impacto visual, paisajístico, que brinden mayores servicios ecosistémicos y mejoren la calidad ambiental de la ciudad.

2. Objetivos del sector asociados a los recursos locales

El Decreto 531 del 2010, de la Alcaldía Mayor de Bogotá, "Por el cual se reglamenta la silvicultura urbana, zonas verdes y la jardinería en Bogotá y se definen las responsabilidades de las Entidades Distritales en relación con el tema y se dictan otras disposiciones." Establece que el Jardín Botánico José Celestino Mutis, es el encargado de la planificación de la plantación, el establecimiento y mantenimiento del arbolado joven y la jardinería, y el competente para ejecutar el manejo silvicultural del arbolado urbano es espacio público de uso público, en los eventos en los cuales no esté asignado a otra entidad. Este mismo decreto señala en su artículo 9) en el literal f) señala lo siguiente:

Alcaldías Locales. Son las entidades responsables de la tala de cercas vivas y setos en espacio público, en los procesos de protección, recuperación y conservación del espacio público, previo permiso otorgado por la autoridad ambiental.

Teniendo como referencia la normativa anterior, se espera que, mediante la intervención por parte de las Alcaldías Locales en coordinación con el Sector Ambiente, se logre lo siguiente:

- Fortalecer el paisaje urbano por medio de la planificación, gestión e intervención integral de la malla verde urbana para potenciar los servicios ecosistémicos, contribuir a la calidad ambiental del distrito, generando impacto visual y paisajístico.

- Incrementar las coberturas verdes a partir de intervenciones paisajísticas integrales en áreas estratégicas de la malla verde del distrito; mejorando la conectividad mediante la incorporación de árboles, jardines convencionales y no convencionales.
- Fortalecer el manejo integral, silvicultural y fitosanitario del arbolado antiguo para prevenir el riesgo, garantizar su sostenibilidad ambiental y calidad del paisaje.
- Realizar el mantenimiento del arbolado joven y jardinería urbana para garantizar su sostenibilidad ambiental y la calidad del paisaje

Por su parte, el entre las metas plan de desarrollo se encuentra que las metas de los Planes de Desarrollo Local contribuyen al cumplimiento de las siguientes metas del Plan de Desarrollo Distrital en materia de arborización y coberturas verdes, según la siguiente cadena de valor:

PILAR/ EJE: 6, sostenibilidad ambiental basada en la eficiencia energética
PROGRAMA: 38 Ambiente sano para la equidad y disfrute del ciudadano
PROYECTO PRIORITARIO: 179. Ambiente sano

PDD Meta, Resultado y/o gestión	PDD Meta Producto	PDD Meta Estrategia
Aumentar en valor real de la cobertura verde en el espacio público urbano de Bogotá D.C. (Arbolado 7%, zonas verdes en 0.2% y jardinería en 20%) garantizando el mantenimiento de lo existente	Plantar 86.000 los árboles y arbustos en el espacio Público urbano	Establece la necesidad de aumentar las coberturas verdes, a la vez que se garantizará el mantenimiento de lo existente y lo generado, Así mismo, se pretende construir el marco de planificación para la gestión de la silvicultura urbana, zonas verdes y jardinería, con una prospectiva a 12 años.
	Incrementar las zonas verdes de jardinería en uno punto ocho (1,8) hectáreas nuevas	Se promoverán procesos de participación y educación ambiental, dirigidos a la ciudadanía, organizaciones sociales, sector público y privado, instituciones educativas y de investigación, con el fin de fomentar el disfrute, buen uso y apropiación de los espacios públicos, las zonas verdes y demás elementos de valor ambiental de la ciudad

3. Criterios de elegibilidad y viabilidad

a. Arborización urbana

CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD Y VIABILIDAD		Generales del sector	X	Específicos		
		Requiere concepto del sector	SI	X	NO	
Línea de Inversión Local (Gasto elegible)	Línea	Protección y recuperación de los recursos ambientales.				
	Concepto	Intervención física en renaturalización, ecourbanismo, arborización, coberturas vegetales, muros verdes, paisajismo y jardinería.				
Descripción (Fundamentos conceptuales y/o de enfoque)	La planificación de la malla verde urbana en la ciudad en los últimos años se ha visto desagregada en componentes, debido a que el espacio público y las zonas verdes a nivel distrital son intervenidos desde diferentes ámbitos lo que ha generado una articulación limitada, esto ha causado la especialización de las entidades sobre componentes independientes y desagregados de la malla verde urbana, dando como consecuencia una gestión parcializada sobre la misma, acciones independientes que fraccionan y limitan la malla verde urbana y por lo tanto el espacio público en el distrito. En términos del paisaje urbano esto se refleja en una ausencia de integralidad en su planificación como consolidación de la misma en función de la estructura ecológica principal como de un embellecimiento significativo de la ciudad.					

	<p>De otra parte, en cuanto a la Estructura Ecológica Principal, se presenta baja conectividad ecológica entre zonas verdes debido a la ausencia de corredores verdes, limitado por la prelación del espacio público endurecido donde la arborización y las coberturas verdes se ven restringidas. Sumado a esto, la baja implementación de especies nativas y la poca implantación del conocimiento de beneficios de especies para mitigación de problemas ambientales ha reducido la gestión de servicios ecosistémicos en la ciudad.</p> <p>Adicional a la deficiencia en la distribución, la malla verde urbana se ve afectada por el riesgo de volcamiento del arbolado antiguo o presenta malas condiciones fitosanitarias. Sumado a lo anterior, se presenta el cambio climático, específicamente con respecto al efecto de isla de calor, que se ve reflejada en los microclimas a través del territorio del distrito debido en parte a la inequidad de distribución de coberturas verdes en la ciudad, incrementando riesgos de presencia de enfermedades.</p> <p>Debido a lo anterior se plantean las siguientes metas de cumplimiento en el marco de la problemática planteada y los objetivos establecidos en el Plan de Desarrollo, en los cuales se encuentra fundamentada la evaluación de criterios de elegibilidad y viabilidad:</p> <ol style="list-style-type: none"> <u>1. Plantación de árboles en el espacio público, con el fin de mejorar la oferta ambiental y paisajística de la ciudad:</u> Se refiere al conjunto de actividades técnicas requeridas para la adecuada ubicación de las plantas en el suelo urbano. <u>2. Sostenibilidad de árboles jóvenes mediante tareas de mantenimiento básico que propendan por su establecimiento, garanticen su sostenibilidad ambiental y la calidad del paisaje:</u> Consta de actividades enfocadas a mejorar las condiciones físicas y sanitarias de los individuos arbóreos emplazados en el espacio público de uso público, con el fin de garantizar su adecuado desarrollo, dentro de las actividades básicas que varían de acuerdo al estado físico y sanitario del individuo, especie, grado de desarrollo, invasión de arvenses, estado físico del suelo, y condiciones ambientales del emplazamiento. <u>3. Manejo silvicultural e integral de árboles adultos que generan riesgo en el espacio público de la Ciudad con el fin de garantizar su sostenibilidad ambiental y la calidad del paisaje:</u> Son todas aquellas prácticas técnicas requeridas para la atención integral y tala de árboles. <u>4. Manejo fitosanitario de árboles adultos en el espacio público de Bogotá D.C para garantizar su sostenibilidad ambiental y la calidad del paisaje:</u> Técnica de control fitosanitario que utiliza herramientas de índole biológica, física, química y cultural. Implica un manejo agronómico adecuado y aplicado de manera específica para garantizar la eficacia en el propósito, del cual es directamente responsable el Jardín Botánico José Celestino Mutis. 				
<p>Criterios de elegibilidad</p>	<p>Los proyectos propuestos, en todos los casos, deben cumplir los siguientes criterios:</p>		<p>SI</p>	<p>NO</p>	
	<p>Criterios generales de cumplimiento (inclusión)</p>				
	<p>El proyecto responde a los lineamientos establecidos mediante el Decreto 531 de 2010 y su modificación establecida en el Decreto 383 de 2018.</p>				
	<p>El proyecto se encuentra en el marco del Plan de Desarrollo Distrital en cumplimiento de las metas del Pilar: 6. sostenibilidad ambiental basada en la eficiencia energética – Programa: 38. Ambiente sano para la equidad y disfrute del ciudadano – Proyecto Prioritario: 179. Ambiente sano.</p>				
	<p>El proyecto cumple las metas establecidas en el Plan de Inversión Local.</p> <p>El proyecto realiza intervención de corredores vinculados a los ríos, los cuales buscan poner valor a los ríos Fucha, Tunjuelo y Bogotá y sus afluentes para reforzar la malla verde urbana. En este sentido se requiere un análisis de antecedentes de convenios y proyectos realizados en torno a la zona.</p>				

	El proyecto realiza intervención de corredores viales y troncales por ser ejes afectados por la contaminación atmosférica y que permiten conectividad entre zonas verdes y mayor visibilidad de la actuación.		
	El proyecto hace parte de la planificación integral sobre el Territorio Distrital, los cuales incorporen conceptos de la arquitectura del paisaje (Diseño paisajístico) que potencien las áreas verdes.		
	El proyecto responde a requerimientos comunitarios, necesidades de grupos sociales, se encuentra en territorios prioritarios de intervención y/o benefician a mujeres, infantes, discapacitados, minorías étnicas, jóvenes, desplazados, desmovilizados, adultos mayores, etc.		
	El proyecto interviene espacios disponibles establecidos mediante el SIGAU (Sistema de Gestión del Arbolado Urbano) de acuerdo con planificación local.		
	Los proyectos propuestos, en todos los casos, deben cumplir los siguientes criterios:	SI	NO
Criterios de viabilidad	Aspectos jurídicos – financieros - personal		
	Diagnóstico previo jurídico y uso del suelo: El proyecto cuenta con diagnóstico previo de uso del suelo y jurídico por tipo de propiedad y traslapes, así como previas autorizaciones para intervención.		
	Presupuesto: De acuerdo con estudios de mercado vigentes, el presupuesto proyectado por año en la vigencia es coherente con las actividades planteadas. (Cuadro detallado de cada actividad por vigencia y cantidad de obra -No. Árboles a plantar, No árboles jóvenes o adultos a mantener, No. Árboles con manejo silvicultural, No. Árboles con manejo fitosanitario- indicando también su presupuesto por actividad y por vigencia)		
	Plantación del arbolado. Se contempla la ejecución por parte de profesionales de acuerdo con la idoneidad establecida en el Anexo A.		
	Mantenimiento del arbolado. Se contempla la ejecución por parte de profesionales de acuerdo con la idoneidad establecida en el Anexo A.		
	Manejo integral y silvicultural arbolado antiguo. Se contempla la ejecución por parte de profesionales de acuerdo con la idoneidad establecida en el Anexo A.		
	Cumplimiento de la normatividad vigente.		
	Aspectos técnicos		
	Diagnóstico previo: El proyecto cuenta con ubicación, identificación del problema, justificación, objetivos, metas, cartografía comparativa, actividades de plantación, georreferenciación, consulta previa del sistema SIA-SIGAU, proyección de mantenimiento, costos, cronograma y financiación. (Anexo 2, 4, 6, 9)		
	Diseño: El proyecto de arborización presenta el diseño de la arborización proyectada para revisión y aprobación de manera conjunta por parte del Jardín Botánico José Celestino Mutis y la Dirección de Gestión Ambiental de la Secretaría Distrital de Ambiente, o la dependencia que haga sus veces. (Anexo 2, 4, 6, 9)		

<p>Diseño: Los lineamientos de diseño están sujetos a los manuales y cartillas relacionados con la silvicultura urbana e incorporar lineamientos y/o determinantes de ecourbanismo que permitan mitigar los impactos generados por el desarrollo urbano. (Anexo 4)</p>		
<p>Plantación. Se contempla la implementación de especies de acuerdo con lo estipulado en el Manual de Silvicultura Urbana (Altura, estructura física y sanitaria) (Anexo 4, 5)</p>		
<p>Plantación. Se contempla la plantación con el procedimiento y especificaciones establecidas en el Manual de Silvicultura urbana. (Anexo 4)</p>		
<p>Mantenimiento. Presenta actividades de mantenimiento del arbolado joven (Con todas sus actividades) durante mínimo tres (3) años para garantizar su sostenibilidad ambiental y calidad del paisaje. (Anexo 4)</p>		
<p>Arbolado antiguo: Presenta actividades de preservación y sostenimiento del arbolado (manejo fitosanitario, silvicultural e integral), así como tratamiento especializado en individuos que previene el riesgo, garantiza su sostenibilidad ambiental y calidad del paisaje, respondiendo a un diagnóstico previo y/o concepto técnico generado de la Secretaría de Ambiente, donde es directamente responsable el Jardín Botánico José Celestino Mutis, por experiencia e idoneidad. (Anexo 4)</p>		
<p>Actualización SIGAU: El proyecto contempla la georreferenciación en campo y actualización del sistema SIA-SIGAU, en todas las actividades (Plantación, mantenimiento, manejo integral y silvicultural) (Anexo 2)</p>		
<p>Acompañamiento: El proyecto contempla el acompañamiento técnico del Jardín Botánico José Celestino Mutis, en las etapas de diseño, selección de especies, aprobación del material vegetal a plantar, georreferenciación y mantenimiento que permita implementar los procedimientos y lineamientos técnicos relacionados.</p>		
Aspectos sociales		
<p>Social: Contiene acompañamiento social transversal, mediante procesos de información de todas las actividades, con profesionales especializados en el tema para garantizar la sostenibilidad del mismo y que permitan la consolidación de la identidad paisajística de la ciudad que generen mayor apropiación y vinculación por parte de la ciudadanía en el momento previo, durante y después del proyecto.</p>		
Aspectos ambientales		
<p>El proyecto es articulador e integrador entre componentes artificiales del paisaje y naturales (topografía y vegetación existente), dando continuidad, armonía y las condiciones para equilibrar las acciones del hombre con los procesos naturales, en donde se contribuya no sólo en el aumento de árboles sino también en la calidad paisajística de la misma y cumplimiento de funciones ecosistémicas y ambientales.</p>		
<p>El proyecto contribuye al mejoramiento de la calidad ambiental y de las condiciones del paisaje (oferta paisajística) del Territorio Distrital, mediante la mitigación de los agentes contaminantes atmosféricos, marco en el que se centra la atención el programa de “Ambiente sano para la equidad y disfrute del ciudadano” en el Plan de Desarrollo Distrital.</p>		

	El proyecto es integral en función de la Estructura Ecológica Principal y su embellecimiento, esto como actividad prioritaria hacia su conectividad ecológica, mediante la generación de corredores verdes que permitan conectar las áreas protegidas con la articulación de las zonas verdes entre las localidades del espacio público.		
	Presenta integralidad de las actuaciones desde la planificación hasta el mantenimiento de la plantación de arbolado joven, con el fin de no dispersar los esfuerzos.		
	El proyecto genera oportunidad para contribuir a la intervención de puntos críticos de riesgo, mitigación de las obras y generar a través de los componentes naturales un resultado integral que mejoren la calidad del paisaje en la ciudad y la recuperación del espacio público.		
Anexos	<p>ANEXO 1. Guía de lineamientos sostenibles para el ámbito urbano, Bogotá D.C. Alcaldía Mayor de Bogotá, Secretaría Distrital de Planeación.</p> <p>ANEXO 2. Análisis de información generada por SIGAU. Subdirección Técnica Operativa JBJCM.</p> <p>ANEXO 3. Complemento al manual verde. DU-DAMA-JBB.</p> <p>ANEXO 4. Manual de Silvicultura Urbana para Bogotá. Jardín Botánico José Celestino Mutis</p> <p>ANEXO 5. Arbolado Urbano de Bogotá. Jardín Botánico José Celestino Mutis - Secretaría Distrital de Ambiente</p> <p>ANEXO 6. Planes Locales de Arborización Urbana. Jardín Botánico José Celestino Mutis</p> <p>ANEXO 7. Cartilla de andenes y de espacio público. Decreto 561/15</p> <p>ANEXO 8. Guía de lineamientos sostenibles para el ámbito urbano, Bogotá D.C. Alcaldía Mayor de Bogotá, Secretaría Distrital de Planeación.</p>		
CRITERIOS ENFOQUE POBLACIONAL - DIFERENCIAL Y DE GENERO			
<p>De acuerdo con el Plan de Desarrollo Distrital Bogotá 2016 - 2020 Bogotá Mejor para todos, en su artículo No 98, “<i>las entidades distritales deberán especificar dentro de sus proyectos de inversión, las acciones, actividades y recursos, que en el marco de sus competencias estén destinados a la atención de poblaciones, de conformidad con la metodología que para el efecto defina la Secretaría Distrital de Planeación</i>”.</p> <p>Los grupos de interés básico priorizados por el sector (acorde a la pertinencia y viabilidad identificadas para este tipo de proyectos locales, en el marco de las políticas públicas poblacionales y diferenciales), son: Juventud, Vejez, Mujeres, y Personas con discapacidad. Eventualmente, según el área puntual de implementación, la población de indígenas, afrodescendientes y víctimas del conflicto armado, personas de sectores LGBTI o Infancia, se tendrá en cuenta también para valorar la inclusión de estos enfoques en los proyectos locales.</p>			
<p>Los proyectos propuestos dentro de este concepto de inversión, en todos los casos, deben cumplir con los siguientes lineamientos desde estos enfoques:</p> <p>(Para la viabilización se tendrá en cuenta la incidencia del proyecto en al menos dos (2) grupos de los priorizados, con al menos una de las formas de relacionamiento mencionadas enseguida)</p>			

Grupos poblacionales y sectores sociales	Criterios																																																												
<p>Indique en la tabla con cuál(es) de los grupos de población hay incidencia del proyecto a ejecutar y con qué acción:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Juventud - JV (entre 18 y 27 años) • Vejez - VJ (más de 60 años) • Mujeres - MJ (mayores de edad) • Personas con discapacidad - DC 	<ul style="list-style-type: none"> • Capacitación: el proyecto contempla, para la cabal implementación del mismo, acciones de capacitación (habilitación en conocimientos o destrezas, mediante estrategias pedagógicas), diferenciadas según el grupo de población o sector social objeto de esta sección, identificado(s) y seleccionado(s) de acuerdo al contexto social del área que se intervendrá y la localidad. • Sensibilización: el proyecto desarrollará, para buscar el empoderamiento y la sostenibilidad del mismo, estrategias de sensibilización (mediante acciones lúdicas, comunicativas o campañas en la zona de intervención), dirigidas al(los) grupo(s) de población o sector(es) social(es) de interés identificado(s) y seleccionado(s) de acuerdo al contexto social del área que se intervendrá y de la localidad. • Mecanismos de participación: el proyecto ofrecerá, durante su implementación, instancias de consulta y participación, con los grupos poblacionales o sectores sociales identificado(s) y seleccionado(s) de acuerdo al contexto social del área y localidad a intervenir, para el empoderamiento y sostenibilidad del mismo. • Beneficiarios directos del proyecto: cuando por la ubicación socio geográfica, el alcance de sus actividades o los productos o servicios que genera, el proyecto brinda un beneficio directo y tangible al(los) grupo(s) de población o sectores sociales priorizado(s) y seleccionado(s) de acuerdo al contexto social del área y localidad a intervenir (ejemplo: jardín vertical en zona de recreación infantil). 																																																												
<ul style="list-style-type: none"> • Indígenas - IND • Afrodescendientes - AF • Víctimas del conflicto - VC • Infancia/adolescencia - I/A (6 a 17 años) • Personas LGBTI - LGBTI 	<ul style="list-style-type: none"> • Vinculación contractual o acuerdo de corresponsabilidad: si el proyecto contempla la vinculación contractual o mediante acuerdo de corresponsabilidad (que implica una remuneración, a manera de incentivo, como en los agenciados con el IDIPRON), de miembro(s) del(los) grupo(s) de población o sector(es) social(es) priorizado(s) y seleccionado(s) de acuerdo al contexto social del área y localidad que se intervendrá. <table border="1" data-bbox="483 1182 1349 1413"> <thead> <tr> <th>ACCIÓN / GRUPO</th> <th>JV</th> <th>VJ</th> <th>MJ</th> <th>DC</th> <th>IND</th> <th>AF</th> <th>VC</th> <th>I/A</th> <th>LGBTI</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Capacitación</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Sensibilización</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Instancias Participación</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Beneficiarios Directos</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Vinculación contractual o de corresponsabilidad</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	ACCIÓN / GRUPO	JV	VJ	MJ	DC	IND	AF	VC	I/A	LGBTI	Capacitación										Sensibilización										Instancias Participación										Beneficiarios Directos										Vinculación contractual o de corresponsabilidad									
ACCIÓN / GRUPO	JV	VJ	MJ	DC	IND	AF	VC	I/A	LGBTI																																																				
Capacitación																																																													
Sensibilización																																																													
Instancias Participación																																																													
Beneficiarios Directos																																																													
Vinculación contractual o de corresponsabilidad																																																													

b. Jardinería urbana

CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD Y VIABILIDAD		Generales del sector	X	Específicos		
		Requiere concepto del sector	SI	X	NO	
Línea de Inversión Local (Gasto elegible)	Línea	Protección y recuperación de los recursos ambientales.				
	Concepto	Intervención física en renaturalización, ecorurbanismo, arborización, coberturas vegetales, muros verdes, paisajismo y jardinería.				
Descripción (Fundamentos conceptuales y/o de enfoque)	La planificación de la malla verde urbana en la ciudad en los últimos años se ha visto desagregada en componentes, debido a que el espacio público y las zonas verdes a nivel distrital son intervenidos desde diferentes ámbitos lo que ha generado una articulación limitada, esto ha causado la especialización de					

	<p>las entidades sobre componentes independientes y desagregados de la malla verde urbana, dando como consecuencia una gestión parcializada sobre la misma, acciones independientes que fraccionan y limitan la malla verde urbana y por lo tanto el espacio público en el distrito. En términos del paisaje urbano esto se refleja en una ausencia de integralidad en su planificación como consolidación de la misma en función de la estructura ecológica principal como de un embellecimiento significativo de la ciudad.</p> <p>De otra parte, en cuanto a la Estructura Ecológica Principal, se presenta baja conectividad ecológica entre zonas verdes debido a la ausencia de corredores verdes, limitado por la prelación del espacio público endurecido donde la arborización y las coberturas verdes se ven restringidas. Sumado a esto, la baja implementación de especies nativas y la poca implantación del conocimiento de beneficios de especies para mitigación de problemas ambientales ha reducido la gestión de servicios ecosistémicos en la ciudad.</p> <p>Adicional a la deficiencia en la distribución, la malla verde urbana se ve afectada por el riesgo de volcamiento del arbolado antiguo o presenta malas condiciones fitosanitarias. Sumado a lo anterior, se presenta el cambio climático, específicamente con respecto al efecto de isla de calor, que se ve reflejada en los microclimas a través del territorio del distrito debido en parte a la inequidad de distribución de coberturas verdes en la ciudad, incrementando riesgos de presencia de enfermedades.</p> <p>Debido a lo anterior se plantean las siguientes metas de cumplimiento en el marco de la problemática planteada y los objetivos establecidos en el Plan de Desarrollo, en los cuales se encuentra fundamentada la evaluación de criterios de elegibilidad y viabilidad:</p> <p><u>1. Plantar y/o recuperar m² de jardines urbanos y las adecuaciones necesarias para su implementación en zonas estratégicas que tengan impacto visual, paisajístico, que brinden mayores servicios ecosistémicos y mejoren la calidad ambiental de la ciudad:</u> Corresponde al conjunto de actividades técnicas requeridas para la adecuada ubicación de las plantas de jardinería en el suelo urbano.</p> <p><u>2. Mantener m² de jardines en espacio público de la ciudad en adecuadas condiciones físicas y sanitarias para garantizar su sostenibilidad ambiental y la calidad del paisaje:</u> Conjunto de actividades técnicas requeridas para el adecuado crecimiento y desarrollo de las plantas de jardín en el suelo urbano.</p>			
Criterios de elegibilidad	Los proyectos propuestos, en todos los casos, deben cumplir los siguientes criterios:		SI	NO
	Criterios generales de cumplimiento (inclusión)			
	El proyecto responde a los lineamientos establecidos mediante el Decreto 531 de 2010 y su modificación establecida en el Decreto 383 de 2018.			
	El proyecto se encuentra en el marco del Plan de Desarrollo Distrital en cumplimiento de las metas del Pilar: 6. sostenibilidad ambiental basada en la eficiencia energética – Programa: 38. Ambiente sano para la equidad y disfrute del ciudadano – Proyecto Prioritario: 179. Ambiente sano.			
	El proyecto cumple las metas establecidas en el Plan de Inversión Local.			
	El proyecto realiza intervención de corredores vinculados a los ríos, los cuales buscan poner valor a los ríos Fucha, Tunjuelo y Bogotá y sus afluentes para reforzar la malla verde urbana. En este sentido se requiere un análisis de antecedentes de convenios y proyectos realizados en torno a la zona.			
El proyecto realiza intervención de corredores viales y troncales por ser ejes afectados por la contaminación atmosférica y que permiten conectividad entre zonas verdes y mayor visibilidad de la actuación.				

	El proyecto hace parte de la planificación integral sobre el Territorio Distrital, los cuales incorporen conceptos de la arquitectura del paisaje (Diseño paisajístico) que potencien las áreas verdes.		
	El proyecto responde a requerimientos comunitarios, necesidades de grupos sociales, se encuentra en territorios prioritarios de intervención y/o benefician a mujeres, infantes, discapacitados, minorías étnicas, jóvenes, desplazados, desmovilizados, adultos mayores, etc.		
	El proyecto interviene espacios disponibles establecidos mediante el SIGAU (Sistema de Gestión del Arbolado Urbano) de acuerdo con planificación local.		
	Los proyectos propuestos, en todos los casos, deben cumplir los siguientes criterios:	SI	NO
	Aspectos jurídicos – financieros - personal		
	Diagnóstico previo jurídico y uso del suelo: El proyecto cuenta con diagnóstico previo de uso del suelo y jurídico por tipo de propiedad y traslapes, así como previas autorizaciones para intervención.		
	Presupuesto: De acuerdo con estudios de mercado vigentes, el presupuesto proyectado por año en la vigencia es coherente con las actividades planteadas. (cuadro detallado de cada actividad por vigencia y cantidad de obra - m ² de jardín plantado o a mantener - indicando también su presupuesto por actividad y por vigencia)		
	Plantación de jardinería. Se contempla la ejecución por parte de profesionales de acuerdo con la idoneidad establecida en el Anexo A.		
	Mantenimiento de jardinería. Se contempla la ejecución por parte de profesionales de acuerdo con la idoneidad establecida en el Anexo A.		
	Cumplimiento de la normatividad vigente.		
	Aspectos técnicos		
	Diagnóstico previo: El proyecto cuenta con ubicación, identificación del problema, justificación, objetivos, metas, cartografía comparativa, actividades de plantación, georreferenciación, consulta previa del sistema SIA-SIGAU, proyección de mantenimiento, costos, cronograma y financiación.		
	Diseño: El proyecto de jardinería urbana presenta el diseño de la jardinería proyectada para revisión y aprobación por parte del Jardín Botánico José Celestino Mutis o la dependencia que haga sus veces.		
	Diseño: Los lineamientos de diseño están sujetos a los manuales y cartillas relacionados con jardinería y zonas verdes e incorporar lineamientos y/o determinantes de ecourbanismo que permitan mitigar los impactos generados por el desarrollo urbano. (Anexo 9 y 10)		
	Plantación. Se contempla la implementación de especies con conceptos técnicos viables, de acuerdo con lo sugerido en el Libro de Jardinería Urbana (Anexo 10 y 11) y el conocimiento de sus beneficios para la mitigación de problemas ambientales que aumenten la gestión de servicios ecosistémicos en la ciudad.		
	Plantación. Se contempla el proceso de plantación de acuerdo con especificaciones técnicas suministradas por el Jardín Botánico José Celestino Mutis.		
	Mantenimiento. Presenta actividades de mantenimiento (Con todas sus actividades) durante mínimo tres (3) años para garantizar su sostenibilidad ambiental y calidad del paisaje.		
	Actualización SIGAU: El proyecto contempla la georreferenciación en campo y actualización del sistema SIA-SIGAU, en todas las actividades (Plantación, mantenimiento, manejo integral y silvicultural)		
Criterios de viabilidad			

	Manejo fitosanitario: Incluye actividades de preservación y sostenimiento de la jardinería urbana, representada en actividades de manejo fitosanitario para garantizar su sostenibilidad ambiental y calidad del paisaje realizadas por el Jardín Botánico.		
	Acompañamiento: El proyecto contempla el acompañamiento técnico del Jardín Botánico José Celestino Mutis, en las etapas de diseño, selección de especies, aprobación del material vegetal a plantar, georreferenciación y mantenimiento que permita implementar los procedimientos y lineamientos técnicos relacionados.		
	Aspectos sociales		
	Social: Contiene acompañamiento social transversal, mediante procesos de información de todas las actividades, con profesionales especializados en el tema para garantizar la sostenibilidad del mismo y que permitan la consolidación de la identidad paisajística de la ciudad que generen mayor apropiación y vinculación por parte de la ciudadanía en el momento previo, durante y después del proyecto.		
	Aspectos ambientales		
	El proyecto es articulador e integrador entre componentes artificiales del paisaje y naturales (topografía y vegetación existente), dando continuidad, armonía y las condiciones para equilibrar las acciones del hombre con los procesos naturales, en donde se contribuya no sólo en el aumento de árboles sino también en la calidad paisajística de la misma y cumplimiento de funciones ecosistémicas y ambientales.		
	El proyecto contribuye al mejoramiento de la calidad ambiental y de las condiciones del paisaje (oferta paisajística) del Territorio Distrital, mediante la mitigación de los agentes contaminantes atmosféricos, marco en el que se centra la atención el programa de "Ambiente sano para la equidad y disfrute del ciudadano" en el Plan de Desarrollo Distrital.		
	El proyecto es integral en función de la Estructura Ecológica Principal y su embellecimiento, esto como actividad prioritaria hacia su conectividad ecológica, mediante la generación de corredores verdes que permitan conectar las áreas protegidas con la articulación de las zonas verdes entre las localidades del espacio público.		
	Presenta integralidad de las actuaciones desde la planificación hasta el mantenimiento de la plantación de arbolado joven, con el fin de no dispersar los esfuerzos.		
	El proyecto genera oportunidad para contribuir a la intervención de puntos críticos de riesgo, mitigación de las obras y generar a través de los componentes naturales un resultado integral que mejoren la calidad del paisaje en la ciudad y la recuperación del espacio público.		
Anexos	ANEXO 9. Guía técnica de jardinería ecológica, Contrato 245/DAMA 03 ANEXO 10. Huertos y jardines escolares ecológicos: Experiencia en formación del profesorado de primaria y secundaria en la Ribera Valencia. Sociedad Española de Agricultura Ecológica. SEAE. ANEXO 11. Libro de Jardinería Urbana. Jardín Botánico de Bogotá.		
CRITERIOS ENFOQUE POBLACIONAL - DIFERENCIAL Y DE GENERO			
De acuerdo con el Plan de Desarrollo Distrital Bogotá 2016 - 2020 Bogotá Mejor para todos, en su artículo No 98, "las entidades distritales deberán especificar dentro de sus proyectos de inversión, las acciones, actividades y recursos, que en el marco de sus competencias estén destinados a la atención de poblaciones, de conformidad con la metodología que para el efecto defina la Secretaría Distrital de Planeación".			

Los grupos de interés básico priorizados por el sector (acorde a la pertinencia y viabilidad identificadas para este tipo de proyectos locales, en el marco de las políticas públicas poblacionales y diferenciales), son: Juventud, Vejez, Mujeres, y Personas con discapacidad. Eventualmente, según el área puntual de implementación, la población de indígenas, afrodescendientes y víctimas del conflicto armado, personas de sectores LGBTI o Infancia, se tendrá en cuenta también para valorar la inclusión de estos enfoques en los proyectos locales.

Los proyectos propuestos dentro de este concepto de inversión, en todos los casos, deben cumplir con los siguientes lineamientos desde estos enfoques:

(Para la viabilización se tendrá en cuenta la incidencia del proyecto en al menos dos (2) grupos de los priorizados, con al menos una de las formas de relacionamiento mencionadas enseguida)

Grupos poblacionales y sectores sociales	Criterios																																																												
<p>Indique en la tabla con cuál(es) de los grupos de población hay incidencia del proyecto a ejecutar y con qué acción:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Juventud - JV (entre 18 y 27 años) • Vejez - VJ (más de 60 años) • Mujeres - MJ (mayores de edad) • Personas con discapacidad - DC 	<ul style="list-style-type: none"> • Capacitación: el proyecto contempla, para la cabal implementación del mismo, acciones de capacitación (habilitación en conocimientos o destrezas, mediante estrategias pedagógicas), diferenciadas según el grupo de población o sector social objeto de esta sección, identificado(s) y seleccionado(s) de acuerdo al contexto social del área que se intervendrá y la localidad. • Sensibilización: el proyecto desarrollará, para buscar el empoderamiento y la sostenibilidad del mismo, estrategias de sensibilización (mediante acciones lúdicas, comunicativas o campañas en la zona de intervención), dirigidas al(los) grupo(s) de población o sector(es) social(es) de interés identificado(s) y seleccionado(s) de acuerdo al contexto social del área que se intervendrá y de la localidad. • Mecanismos de participación: el proyecto ofrecerá, durante su implementación, instancias de consulta y participación, con los grupos poblacionales o sectores sociales identificado(s) y seleccionado(s) de acuerdo al contexto social del área y localidad a intervenir, para el empoderamiento y sostenibilidad del mismo. • Beneficiarios directos del proyecto: cuando por la ubicación socio geográfica, el alcance de sus actividades o los productos o servicios que genera, el proyecto brinda un beneficio directo y tangible al(los) grupo(s) de población o sectores sociales priorizado(s) y seleccionado(s) de acuerdo al contexto social del área y localidad a intervenir (ejemplo: jardín vertical en zona de recreación infantil). 																																																												
<ul style="list-style-type: none"> • Indígenas - IND • Afrodescendientes - AF • Víctimas del conflicto - VC • Infancia/adolescencia - I/A (6 a 17 años) • Personas LGBTI - LGBTI 	<ul style="list-style-type: none"> • Vinculación contractual o acuerdo de corresponsabilidad: si el proyecto contempla la vinculación contractual o mediante acuerdo de corresponsabilidad (que implica una remuneración, a manera de incentivo, como en los agenciados con el IDIPRON), de miembro(s) del(los) grupo(s) de población o sector(es) social(es) priorizado(s) y seleccionado(s) de acuerdo al contexto social del área y localidad que se intervendrá. <table border="1" data-bbox="479 1522 1347 1753"> <thead> <tr> <th>ACCIÓN / GRUPO</th> <th>JV</th> <th>VJ</th> <th>MJ</th> <th>DC</th> <th>IND</th> <th>AF</th> <th>VC</th> <th>I/A</th> <th>LGBTI</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Capacitación</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Sensibilización</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Instancias Participación</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Beneficiarios Directos</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Vinculación contractual o de corresponsabilidad</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	ACCIÓN / GRUPO	JV	VJ	MJ	DC	IND	AF	VC	I/A	LGBTI	Capacitación										Sensibilización										Instancias Participación										Beneficiarios Directos										Vinculación contractual o de corresponsabilidad									
ACCIÓN / GRUPO	JV	VJ	MJ	DC	IND	AF	VC	I/A	LGBTI																																																				
Capacitación																																																													
Sensibilización																																																													
Instancias Participación																																																													
Beneficiarios Directos																																																													
Vinculación contractual o de corresponsabilidad																																																													

c. Zonas verdes

CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD Y VIABILIDAD		Generales del sector	X	Específicos		
		Requiere concepto del sector	SI	X	NO	
Línea de Inversión Local (Gasto elegible)	Línea	Protección y recuperación de los recursos ambientales				
	Concepto	Coberturas vegetales				
Descripción (Fundamentos conceptuales y/o de enfoque)	<p>La Estructura Ecológica Principal se encuentra definida en el Plan de Ordenamiento Territorial del Distrito Capital (POT) (Decreto 190 de 2004), como “la red de espacios y corredores que sostienen y conducen la biodiversidad y los procesos ecológicos esenciales a través del territorio del Distrito Capital, en sus diferentes formas e intensidades de ocupación, dotándolo al mismo tiempo de servicios ambientales para el desarrollo sostenible” (Artículo 17 POT). De acuerdo con el Plan de Ordenamiento Territorial la EEP se compone de las siguientes áreas:</p> <p>a. Sistema de Áreas Protegidas del Distrito Capital. b. Parques urbanos c. Corredores ecológicos (viales, de ronda y regionales) d. Área de Manejo Especial del río Bogotá.</p> <p>La definición de coberturas vegetales se asocia al concepto de infraestructura verde entendiéndose como una red estratégicamente planificada de espacios naturales y seminaturales y otros elementos ambientales diseñados y gestionados para ofrecer una amplia gama de servicios ecosistémicos. (Green Infrastructure-Enhancing Europe’s Natural Capital, 2013). Su principal característica es la multifuncionalidad porque le permite atender múltiples necesidades de forma simultánea, siendo un instrumento transversal para apoyar el desarrollo de políticas, tanto territoriales como sectoriales. En la ciudad es una herramienta fundamental para la creación de oferta de bienes y servicios ambientales para sus habitantes, a la vez que contribuye a desarrollar una economía verde y sostenible. Sin embargo, es necesario precisar que, para que resulten viables, los proyectos de Infraestructura Verde necesitan ser integrados en los procesos de planificación y ordenación del territorio. (Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, 2014).</p> <p>En la escala urbana la constituyen elementos naturales (arbolado viario, parques y jardines, Y zonas verdes), seminaturales y artificiales (muros, fachadas y tejados verdes, jardines de lluvia, pavimentos permeables...), sobre los cuales resulta posible actuar para mejorar los índices bióticos del suelo y la biocapacidad urbana. Parques y jardines, calles y plazas arboladas, cementerios, tejados y fachadas verdes, estanques o áreas de juego y, cualquier superficie permeable o susceptible de aumentar su permeabilidad.</p> <p>ZONAS VERDES: Se entiende por zonas verdes aquellas áreas que forman parte del ecosistema, localizadas en espacio urbano público, de uso público cuya composición vegetal de pastos, gramíneas o especies arbustivas y arbóreas en una densidad variable por hectárea, puede cumplir las siguientes funciones: ecológica de conectividad dentro de la Estructura Ecológica Principal, estética, recreativa, de esparcimiento, ornamentación, recuperación y rehabilitación del entorno, mejorando la calidad de vida de la comunidad. Pueden ser delimitadas de acuerdo con el sistema de emplazamientos definidos en el Plan de Ordenamiento Territorial – POT de Bogotá D.C. Su existencia, presencia y mantenimiento, constituye un importante elemento de valorización y plusvalía. También están incluidas todas aquellas áreas deterioradas que, sin tener vegetación, potencialmente pueden llegar a conformarse como zonas verdes. (Documento técnico de soporte del censo de zonas verdes de Bogotá, JBB-Universidad Distrital Francisco José de Caldas)</p>					

Criterios de elegibilidad	Los proyectos propuestos, en todos los casos, deben cumplir los siguientes criterios:	SI	NO
	El proyecto aporta a las metas del Plan de Desarrollo “Bogotá mejor para todos”		
	El proyecto contribuye al mejoramiento de los indicadores de zonas verdes		
	El proyecto desarrolla actividades en área del espacio público que no ha sido incluida en el inventario del Sistema de Información de la Defensoría del Espacio Público – SIDEPE-		
	El proyecto cuenta con ubicación, cartografía comparativa, identificación del problema (circulación humana, residuos sólidos, escombros, habitantes de calle y/o mantenimiento), justificación, objetivos, metas, actividades de plantación de céspedón y/o mantenimiento, costos, cronograma y financiación.		
	El proyecto cumple con la normatividad vigente		
Criterios de viabilidad	Los proyectos propuestos, en todos los casos, deben cumplir los siguientes criterios:	SI	NO
	Aspectos jurídicos – financieros - personal		
	La persona natural o jurídica que llevará a cabo el proyecto debe tener experiencia específica de mínimo 2 años en establecimiento y mantenimiento de zonas verdes y jardinería, ubicados en espacio público.		
	El director del proyecto es profesional en Ingeniería Forestal, Agroforestal, Agrónomo y/o Biólogo, con experiencia específica de mínimo 2 años en establecimiento y mantenimiento de zonas verdes y jardinería.		
	Presupuesto: De acuerdo con estudios de mercado vigentes, el presupuesto proyectado por año en la vigencia es coherente con las actividades planteadas. (cuadro detallado de cada actividad por vigencia y cantidad de obra - m ² de zona verde nueva a plantar o a recuperar o a mantener - indicando también su presupuesto por actividad y por vigencia)		
	Establecimiento de césped. Se contempla la ejecución por parte de profesionales de acuerdo con la idoneidad establecida en el Anexo A.		
	Mantenimiento de zonas verdes. Se contempla la ejecución por parte de profesionales de acuerdo con la idoneidad establecida en el Anexo A.		
	Aspectos técnicos		
	El proyecto se ajusta a las especificaciones técnicas de la cartilla de andenes. (Anexo 14)		
	El proyecto contempla que la nueva zona verde proyectada cuenta con profundidad efectiva que garantice la función ecosistémica.		
	El cronograma, en la actividad de plantación de céspedón, coincide con el régimen de lluvias.		
	El proyecto plantea el mantenimiento de la nueva zona verde por un tiempo mínimo de 6 meses acorde con las actividades determinadas en el Reglamento Técnico Operativo de la UAESP. (Anexo 17)		

	El proyecto plantea el registro georeferenciado de las áreas verdes establecidas, en el sistema de información de la Defensoría del Espacio Público –SIDEP-. (Anexo 18)		
	El proyecto prevé la entrega de la zona emprodrizada a la UAESP.		
	Aspectos sociales		
	El proyecto de establecimiento de zonas verdes cuenta con sostenibilidad, basada en la apropiación comunitaria.		
Anexos	<p>ANEXO 12. ACUERDO 645 DE 2016 “Por el cual se adopta el Plan de Desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas para Bogotá D.C. 2016 – 2020 – Bogotá Mejor para Todos”</p> <p>ANEXO 13. ACUERDO 327 DE 2008 “Por el cual se dictan normas para la planeación, generación y sostenimiento de zonas verdes denominadas –Pulmones Verdes-, en el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones”</p> <p>ANEXO 14. DECRETO DISTRITAL 561 de 2015 “Por medio del cual se actualiza la Cartilla de Andenes adoptada mediante el Decreto 1003 de 2000, adicionada mediante el Decreto 379 de 2002 y actualizada mediante el Decreto 602 de 2007”.</p> <p>ANEXO 15. RESOLUCIÓN SDA 7132 DE 2011 “Por la cual se establece la compensación por aprovechamiento de arbolado urbano y jardinería en jurisdicción de la Secretaría Distrital de Ambiente”</p> <p>ANEXO 16. RESOLUCIONES SDA 456 Y 3050 DE 2014 “Por la cual se establecen los lineamientos y procedimientos para la compensación por endurecimiento de zonas verdes por desarrollo de obras de infraestructura”</p> <p>ANEXO 17. RESOLUCIÓN UAESP No. 365 de 2013 “Reglamento técnico y operativo para la prestación, gestión y operación del servicio público de aseo en la ciudad de Bogotá D.C., en sus componentes de recolección, transporte, barrido, limpieza de vías y áreas públicas, corte de césped, poda de árboles en áreas públicas y transporte de los residuos al sitio de disposición final”</p> <p>ANEXO 18. RESOLUCIÓN DADEP No. 326 de 2004 “Por la cual se actualiza el inventario de los espacios públicos recuperados y/o preservados, adoptados mediante la Resolución No. 158 del 10 de junio de 2004”</p>		
CRITERIOS ENFOQUE POBLACIONAL - DIFERENCIAL Y DE GENERO			
<p>De acuerdo con el Plan de Desarrollo Distrital Bogotá 2016 - 2020 Bogotá Mejor para todos, en su artículo No 98, “<i>las entidades distritales deberán especificar dentro de sus proyectos de inversión, las acciones, actividades y recursos, que en el marco de sus competencias estén destinados a la atención de poblaciones, de conformidad con la metodología que para el efecto defina la Secretaría Distrital de Planeación</i>”.</p> <p>Los grupos de interés básico priorizados por el sector (acorde a la pertinencia y viabilidad identificadas para este tipo de proyectos locales, en el marco de las políticas públicas poblacionales y diferenciales), son: Juventud, Vejez, Mujeres, y Personas con discapacidad. Eventualmente, según el área puntual de implementación, la población de indígenas, afrodescendientes y víctimas del conflicto armado, personas de sectores LGBTI o Infancia, se tendrá en cuenta también para valorar la inclusión de estos enfoques en los proyectos locales.</p> <p>Los proyectos propuestos dentro de este concepto de inversión, en todos los casos, deben cumplir con los siguientes lineamientos desde estos enfoques:</p> <p>(Para la viabilización se tendrá en cuenta la incidencia del proyecto en al menos dos (2) grupos de los priorizados, con al menos una de las formas de relacionamiento mencionadas enseguida)</p>			

Grupos poblacionales y sectores sociales	Criterios																																																												
<p>Indique en la tabla con cuál(es) de los grupos de población hay incidencia del proyecto a ejecutar y con qué acción:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Juventud - JV (entre 18 y 27 años) • Vejez - VJ (más de 60 años) • Mujeres - MJ (mayores de edad) • Personas con discapacidad - DC 	<ul style="list-style-type: none"> • Capacitación: el proyecto contempla, para la cabal implementación del mismo, acciones de capacitación (habilitación en conocimientos o destrezas, mediante estrategias pedagógicas), diferenciadas según el grupo de población o sector social objeto de esta sección, identificado(s) y seleccionado(s) de acuerdo al contexto social del área que se intervendrá y la localidad. • Sensibilización: el proyecto desarrollará, para buscar el empoderamiento y la sostenibilidad del mismo, estrategias de sensibilización (mediante acciones lúdicas, comunicativas o campañas en la zona de intervención), dirigidas al(los) grupo(s) de población o sector(es) social(es) de interés identificado(s) y seleccionado(s) de acuerdo al contexto social del área que se intervendrá y de la localidad. • Mecanismos de participación: el proyecto ofrecerá, durante su implementación, instancias de consulta y participación, con los grupos poblacionales o sectores sociales identificado(s) y seleccionado(s) de acuerdo al contexto social del área y localidad a intervenir, para el empoderamiento y sostenibilidad del mismo. • Beneficiarios directos del proyecto: cuando por la ubicación socio geográfica, el alcance de sus actividades o los productos o servicios que genera, el proyecto brinda un beneficio directo y tangible al(los) grupo(s) de población o sectores sociales priorizado(s) y seleccionado(s) de acuerdo al contexto social del área y localidad a intervenir (ejemplo: jardín vertical en zona de recreación infantil). 																																																												
<ul style="list-style-type: none"> • Indígenas - IND • Afrodescendientes - AF • Víctimas del conflicto - VC • Infancia/adolescencia - I/A (6 a 17 años) • Personas LGBTI - LGBTI 	<ul style="list-style-type: none"> • Vinculación contractual o acuerdo de corresponsabilidad: si el proyecto contempla la vinculación contractual o mediante acuerdo de corresponsabilidad (que implica una remuneración, a manera de incentivo, como en los agenciados con el IDIPRON), de miembro(s) del(los) grupo(s) de población o sector(es) social(es) priorizado(s) y seleccionado(s) de acuerdo al contexto social del área y localidad que se intervendrá. <table border="1" data-bbox="483 1182 1346 1411"> <thead> <tr> <th>ACCIÓN / GRUPO</th> <th>JV</th> <th>VJ</th> <th>MJ</th> <th>DC</th> <th>IND</th> <th>AF</th> <th>VC</th> <th>I/A</th> <th>LGBTI</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Capacitación</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Sensibilización</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Instancias Participación</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Beneficiarios Directos</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Vinculación contractual o de corresponsabilidad</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	ACCIÓN / GRUPO	JV	VJ	MJ	DC	IND	AF	VC	I/A	LGBTI	Capacitación										Sensibilización										Instancias Participación										Beneficiarios Directos										Vinculación contractual o de corresponsabilidad									
ACCIÓN / GRUPO	JV	VJ	MJ	DC	IND	AF	VC	I/A	LGBTI																																																				
Capacitación																																																													
Sensibilización																																																													
Instancias Participación																																																													
Beneficiarios Directos																																																													
Vinculación contractual o de corresponsabilidad																																																													

V. PROTECCIÓN Y RECUPERACIÓN DE LOS RECURSOS AMBIENTALES: RESTAURACIÓN ECOLÓGICA EN ÁREAS PROTEGIDAS Y OBRAS DE ALTO INTERÉS AMBIENTAL COMO ELEMENTOS DE LA ESTRUCTURA ECOLÓGICA PRINCIPAL

1. Aspectos técnicos

El Plan Distrital de Desarrollo 2016 – 2020 “Bogotá Mejor para Todos”, definió como tercer eje transversal la *Sostenibilidad Ambiental Basada en la Eficiencia Energética* en el que se encuentra el programa de *Recuperación y Manejo de la Estructura Ecológica Principal* que tiene como propósito mejorar la oferta de los bienes y servicios ecosistémicos de la ciudad y la región para asegurar el uso, el disfrute y la calidad de vida de los ciudadanos, generando condiciones de adaptabilidad al cambio climático mediante la consolidación de la Estructura Ecológica Principal (EEP).

Ecosistema: Sistema abierto integrado por todos los organismos vivos (incluyendo al hombre) y los elementos no vivientes de un sector ambiental definido en el tiempo y en el espacio cuyas propiedades globales de funcionamiento y autorregulación derivan de las interacciones entre sus componentes, tanto pertenecientes a los sistemas naturales como aquellos modificados u organizados por el hombre mismo. 2. Es un complejo dinámico de comunidades vegetales, animales y de microorganismos en su medio no viviente que interactúan como una unidad funcional materializada en un territorio, la cual se caracteriza por presentar una homogeneidad en sus condiciones biofísicas y antrópicas (Ley 165, 1994, IAvH, 2003). Dentro del contexto marino - costero, los paisajes marinos constituyen el espacio no viviente de los ecosistemas en mención. Sin embargo, el ecosistema marino puede entenderse como regiones del océano y del espacio costero que abarcan cuencas hidrográficas y se extienden más allá de la plataforma continental, incluyendo los sistemas marginales de corrientes marinas (Invemar, 1998).

Corresponden a áreas en las que interactúan los componentes bióticos entre sí (vegetación, fauna y hongos), y los bióticos - abióticos (Figura 1. a y b). Visto de otra manera, los ecosistemas, funcionalmente están compuestos de organismos productores (plantas), consumidores (fauna) y descomponedores (fauna, hongos, bacterias), a través de dichos organismos fluye y se almacena la energía, y también, circula, se transforma y se almacena la materia. Los lugares del ecosistema donde se almacena la energía y la materia son llamados compartimentos (Stiling, 1996; Begon et al., 1999). De manera gruesa, se puede decir que un ecosistema presenta tres grandes compartimentos: 1) vegetación (productores), 2) fauna (consumidores) y 3) suelo (consumidores y descomponedores).

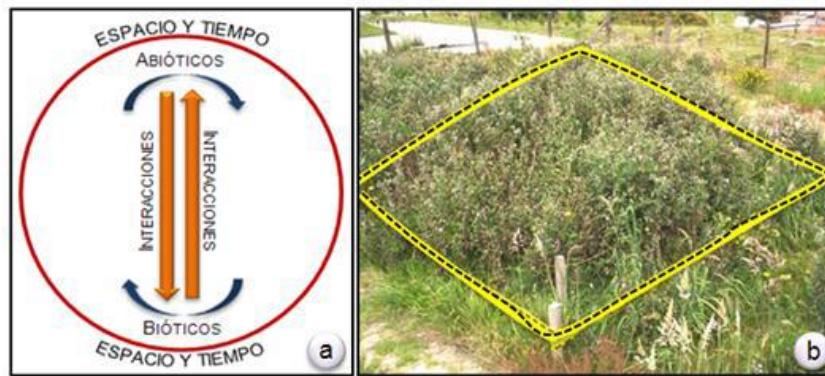


Figura 1. Representación de un ecosistema: a) interacciones bióticas y abióticas en el tiempo y el espacio, b) parcela en los primeros estados sucesionales, como ejemplo de un ecosistema, en el diseño experimental de la arenera de Juan Rey, localidad de San Cristóbal. Tomado de: Barrera-Cataño J.I., S.M. Contreras-Rodríguez, N.V. Garzón-Yepes, A.C. Moreno-Cárdenas y S.P. Montoya-Villarreal. 2010. Manual para la Restauración Ecológica de los Ecosistemas Degradados del Distrito Capital. Secretaría Distrital de Ambiente (SDA), Pontificia Universidad Javeriana (PUJ). Bogotá, Colombia. 425 pp.

A su vez, la **Estructura Ecológica Principal (EEP)** de la ciudad y la localidad, en particular, está conformada por la red de espacios y corredores que sostienen y conducen la biodiversidad y los procesos ecológicos esenciales a través del territorio, en sus diferentes formas e intensidades de ocupación, dotándolo de servicios ambientales para su desarrollo sostenible (Modificado de: Alcaldía Mayor de Bogotá, 2008); abarca más de 76 mil hectáreas de la superficie del Distrito Capital y está comprendida por el Sistema Distrital de Áreas Protegidas (humedales, cerros orientales, parques ecológicos de montaña), las Áreas de Especial importancia ecosistémica y Elementos Conectores (ver ilustración 1. Mapa de la EEP). Con todo lo anterior, se pretende mejorar la oferta de bienes y servicios tanto ambientales como ecosistémicos de la ciudad.

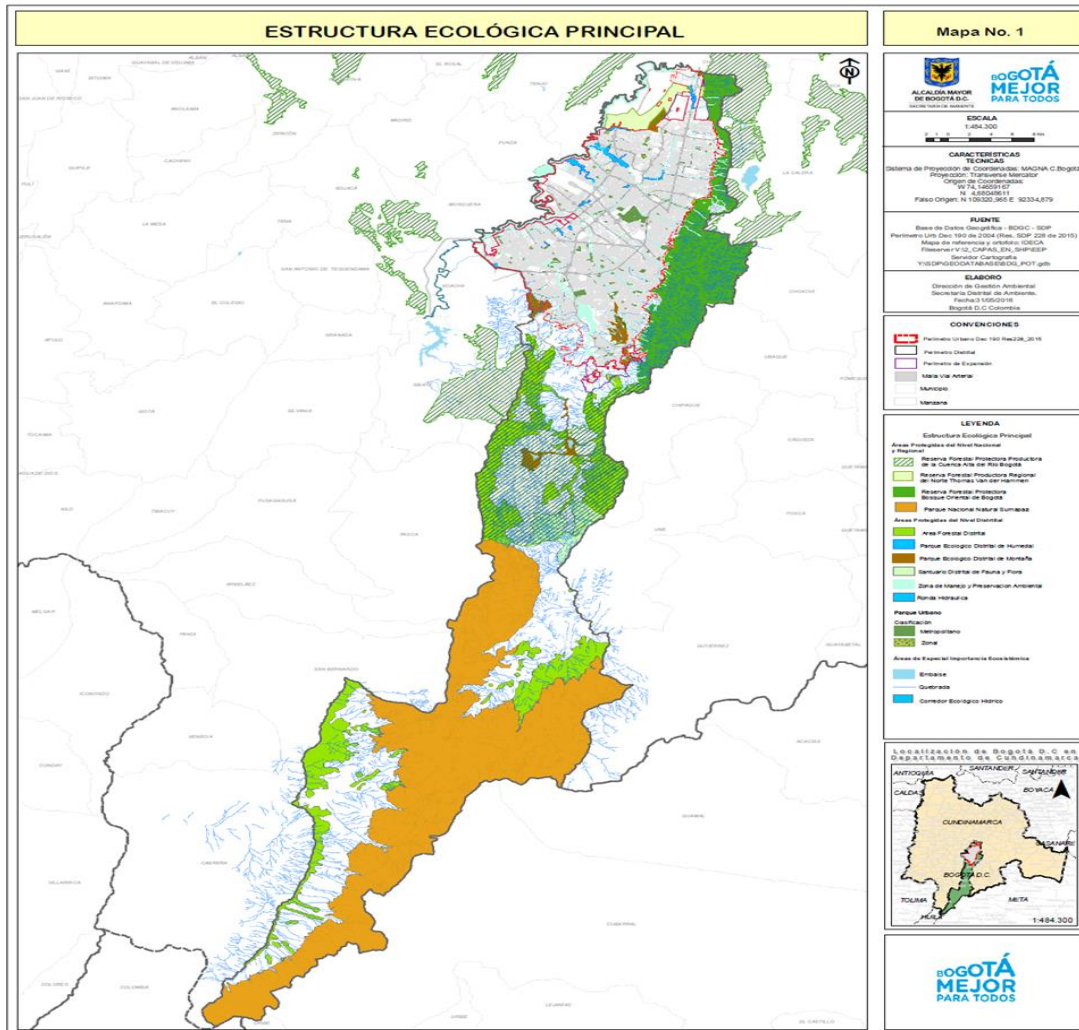


Ilustración 1. Mapa de la EEP de Bogotá D.C. Fuente: SDA-SER (2019)

Ahora, los proyectos que se ejecuten en las Localidades de Bogotá cuyo objetivo sea el de cumplir metas de restauración ecológica, específicamente, deben enfocarse en el aporte a la consolidación de la Estructura Ecológica Local y/o Principal de la ciudad, bajo una o varias de las siguientes estrategias:

- Integración y conformación de redes de elementos naturales para generar conectividad con la Estructura Ecológica Local y de ésta con la distrital o con el sistema de áreas protegidas, el sistema de parques urbanos, que sostienen y conducen los procesos ecológicos esenciales.
- Mitigación de la fragmentación actual de los ecosistemas de alto valor ecológico Local.
- Preservación y restauración o rehabilitación ecológica de elementos del sistema hídrico con énfasis en el mejoramiento de sus condiciones naturales, para la conservación y/o recuperación de la biodiversidad.
- Preservación y restauración o rehabilitación ecológica del sistema orográfico (cerros y colinas).
- Aumentar la disponibilidad y los accesos a escenarios naturales en el espacio público.
- Instalación de equipamientos y promoción de las áreas protegidas para su apropiación pública como espacio para la recreación pasiva y la educación.

La ampliación y mejoramiento del espacio público natural, incluye la protección de humedales, zonas de ronda y manejo del sistema orográfico de la localidad para aumentar la biodiversidad, articulación urbanística y el disfrute público sostenible. Como elementos estratégicos de los corredores de conectividad ecológica en las localidades Bogotanas, entre otros citados por el POT, se plantean los siguientes:

- Parque metropolitano de Guaymaral (entre cerros orientales y humedales de Torca y Guaymaral - Parque urbano canal de Guaymaral - río Bogotá.)
- La Conejera: Zona verde cementerios del Norte - Parque Ecológico Distrital del Cerro la Conejera - parque urbano quebrada La Salitrosa - Parque Ecológico Distrital Humedal La Conejera y Santuario Distrital de Fauna y Flora Las Mercedes.
- Los Molinos-Córdoba-Juan Amarillo: Parque La Aguadora (posible conexión por sendero ecológico al embalse San Rafael) - parques urbanos del canal Los Molinos, Rionegro y Salitre, las zonas verdes de los clubes Los Lagartos y Choquenzá y los parques ecológicos distritales de los humedales de Córdoba y Juan Amarillo.
- La Conejera - Juan Amarillo - Jaboque: conexión potencial con los parques distritales de los DO Alfonso "Bogotá y Cundinamarca. Expansión urbana y sostenibilidad", humedales del mismo nombre y el parque urbano Ribera de Suba.
- Río Fucha, conformado por el parque urbano canal de Fucha, el parque metropolitano de la planta tratamiento del mismo nombre y los parques urbanos de San Cristóbal y de Milena Tejar San Eusebio.
- Río Tunjuelo, el mayor de los corredores ecológicos, comprende Parque La Regadera y Peña Blanca - Reserva Forestal Distrital corredor de restauración del río Tunjuelo, el parque metropolitano planta de tratamiento del Tunjuelo y los parques Tunal y Timiza.
- Entre Nubes - Tunjuelo, a través del parque Entrenubes y los parques urbanos de las quebradas del Zuque, Chiguasa, La Nutria, Bolonia, Santa Librada y Yomasa.

A todo lo anterior se suma la necesidad de contar con ecosistemas naturales saludables y en buen funcionamiento, que fortalezcan la resiliencia natural ante los efectos adversos del cambio climático y reduzcan la vulnerabilidad de las personas. Por ello, además de los componentes de la Estructura Ecológica Principal, se hace necesario recuperar y adecuar otros elementos del suelo de protección, como las zonas de alto riesgo no mitigable, a fin de que faciliten la conectividad, a la vez que brindan espacios de esparcimiento para la ciudadanía, es decir, se viabilizan como espacio público efectivo. Tomado de: SDA-SER 2019.

Entre las iniciativas adelantadas en zonas de alto riesgo no mitigable, la Secretaría Distrital de Ambiente cuenta con el Plan de Manejo Ambiental de Altos de la Estancia), el cual, de acuerdo a la Resolución SDP 983/15, debe ser implementado coordinadamente entre diferentes instituciones, de manera que no sólo se persiga el adecuado manejo ambiental de esa zona de alto riesgo no mitigable, sino que también se desarrolle adecuadamente como parte del espacio público de alta complejidad del que hace parte. Es de señalar que, en todo caso, en esa zona ya existen obras de mitigación del riesgo que, junto con el desarrollo de acciones socioambientales desarrolladas desde hace algunos años, han favorecido una recuperación paulatina del sector. Por ello, resulta deseable continuar con el proceso de recuperación y adecuar la zona para que sea un lugar de disfrute de la ciudadanía y especialmente de los habitantes de la localidad de Ciudad Bolívar que tienen deficiencia de zonas verdes y espacio público, en general. Tomado de: SDA-SER 2019.

De manera similar, gracias a las actuaciones que se han realizado más o menos desde el 2006, la zona de alto riesgo no mitigable de Nueva Esperanza, en la localidad de Rafael Uribe Uribe, tiene un proceso avanzado de recuperación ambiental. Adicionalmente, esta zona es estratégica por encontrarse contigua al Parque Ecológico Distrital de Montaña Entrenubes, lo cual permite reiterar que el adecuado manejo de algunas zonas del suelo de protección por riesgo puede facilitar la conectividad de la Estructura Ecológica Principal.

Los anteriores casos forman parte de las alternativas y escenarios con que se cuenta para adelantar acciones de rehabilitación de espacios naturales que además de generar una mayor conectividad y reducir la vulnerabilidad, pueden contribuir a mejorar la oferta y calidad de espacio público.

Dado que el contexto urbano tiene áreas con múltiples tensionantes, se hacen necesarias las acciones para mantener la oferta de servicios ecosistémicos, pero estas acciones de restauración deben estar orientadas a la generación de sistemas

(no necesariamente iguales a los de referencia) que permitan garantizar la prestación de los servicios ecosistémicos para la ciudad en términos de calidad y cantidad.

Los requerimientos de acciones de restauración ecológica al interior de la ciudad se pueden orientar a los siguientes elementos de la Estructura Ecológica Principal, de acuerdo con el Decreto Distrital 190 de 2004 (Figura 2):

- **El Sistema de Áreas Protegidas del Distrito Capital:** Corresponde a un conjunto de espacios con valores únicos para el patrimonio natural de la ciudad, la región y la nación. El objetivo de la declaración de estas áreas como protegidas, es preservar y restaurar los ecosistemas nativos del territorio, fomentar la investigación científica para la restauración y manejo de los ecosistemas propios del Distrito.
- **Corredores ecológicos:** Son zonas verdes lineales que siguen los bordes urbanos y los principales componentes de la red hídrica, excluida la malla vial arterial, como parte del manejo ambiental de las mismas. Sirven para incrementar la conexión ecológica entre los demás elementos de la Estructura Ecológica Principal, desde los Cerros Orientales hasta el Área de Manejo Especial del río Bogotá, y entre las áreas rurales y las urbanas.
- **Área de Manejo Especial del río Bogotá:** Comprende la Ronda hídrica Del río Bogotá y la zona de manejo y preservación ambiental. Así conforma el eje integrador de la Estructura Ecológica Principal, al cual deben conectarse, directa o indirectamente, todos los corredores ecológicos urbanos, en especial los parques de ronda de los ríos y canales urbanos, las áreas protegidas urbanas y rurales, en particular los humedales.

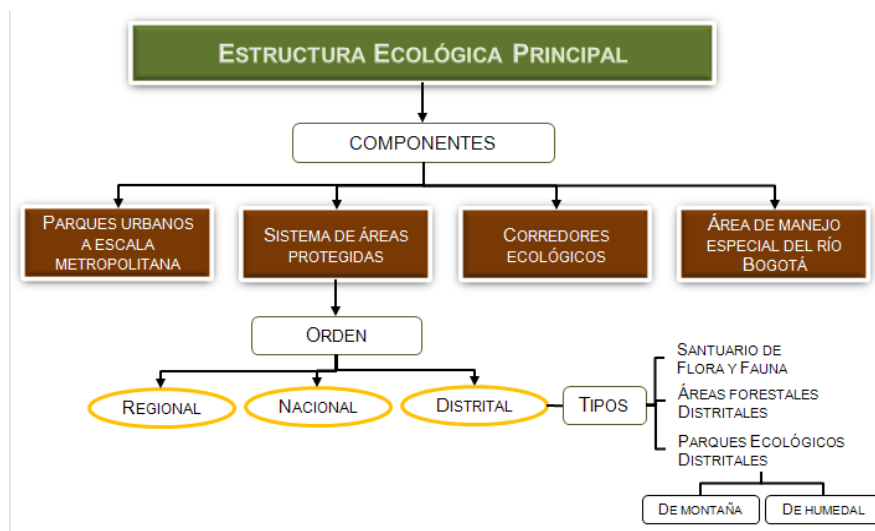


Figura 2. Esquema de la Estructura Ecológica Principal Del Distrito Capital. Tomado de Tomado de: Barrera-Cataño J.I., S.M. Contreras-Rodríguez, N.V. Garzón-Yepes, A.C. Moreno-Cárdenas y S.P. Montoya-Villarreal. 2010. Manual para la Restauración Ecológica de los Ecosistemas Degradados del Distrito Capital. Secretaría Distrital de Ambiente (SDA), Pontificia Universidad Javeriana (PUJ). Bogotá, Colombia. 425 pp.

Los escenarios de las situaciones más frecuentes que demandan trabajos de restauración ecológica en Bogotá, atendiendo a los procesos degradativos del cual son objeto, y a las limitaciones de inversión, a priorizar son:

- Áreas con plantación de especies forestales introducidas.
- Áreas con pérdida de caudales en nacedores y microcuencas abastecedoras de agua potable.
- Urbanización campestre “Chalets y vivienda rural “.
- Humedales urbanos.
- Áreas con invasiones biológicas de especies exóticas o nativas: Retamo espinoso (*Ulex europaeus*), Chusque (*Chusquea scandens*), retamo liso (*Teline monspesulana*).

- Pérdida de coberturas naturales derivadas de actividades agropecuarias.
- Áreas afectadas por incendios forestales.

CONCEPTOS CLAVES.

Ecología de la Restauración: Es la ciencia que brinda las bases conceptuales, los modelos (conceptuales, empíricos, matemáticos), los métodos para las mediciones y las herramientas (matemáticas y estadísticas) para que los técnicos puedan realizar restauración ecológica.

Restaurar, rehabilitar o recuperar ecológicamente un ecosistema no es plantar arbolitos o colocar un substrato y reintroducir algo de fauna, esos son los detonantes de lo que podría ser un proceso ecológico que conduzca al restablecimiento de servicios ecosistémicos y ambientales.

En las metas de restauración ecológica se han identificado, esencialmente, tres niveles o categorías (Brown & Lugo, 1994; SER, 2004; Van Andel & Grootjans, 2006) de acuerdo con la meta final y el uso futuro del territorio degradado (Fig. 3 y 4).

Recuperación ecológica: La recuperación ecológica (reclamation), cuyo propósito es restablecer las áreas degradadas y dañadas ecológicamente para que presten servicios diferentes al de la conservación (aunque no necesariamente), tales como: recreación activa y pasiva, uso agrícola y pecuario, y oferta de materias primas, entre otros. Por lo general, el sistema final recuperado no es autosostenible y es diferente al predisturbio.

Rehabilitación ecológica (rehabilitation): Mediante la cual se busca llevar el sistema degradado a un estado que puede ser similar o no al predisturbio. Igual que en el caso anterior el sistema debe ser autosostenible, pero puede prestar otros servicios diferentes al de la preservación de las especies y del sistema en general, tales como: la oferta de maderas y otras materias primas, recreación pasiva, regulación hídrica, regulación de la erosión y almacenamiento de la materia orgánica (captura de carbono), entre otros.

Restauración ecológica propiamente dicha: En esta categoría el estado final es el de un sistema autosostenible cuyo único fin es el de la preservación de las especies y del sistema en general; se aprovechan servicios como la producción de oxígeno, regulación hídrica, fijación de carbono, regulación de la erosión, hábitat para la fauna y el almacenamiento de la materia orgánica. En esta meta se busca llevar el ecosistema degradado a una condición semejante o parecida a la de predisturbio.

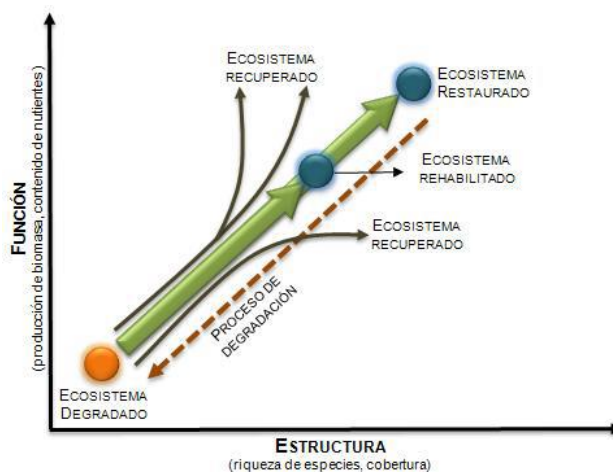


Figura 3: Niveles o categorías de restauración de un ecosistema disturbado, de acuerdo con la meta final y el uso futuro del territorio degradado. Fuente: Manual para la Restauración Ecológica de los Ecosistemas Degradados del Distrito Capital. Secretaría Distrital de Ambiente (SDA), Pontificia Universidad Javeriana (PUJ) (2010).

La restauración ecológica toma todos los elementos brindados por la ecología de la restauración para realizar las acciones que permitan mejorar la salud, la integridad y la sostenibilidad de las poblaciones, comunidades, ecosistemas y paisajes (SER, 2004; Van Andel & Aronson, 2006). Con las acciones desarrolladas se puede iniciar o acelerar el proceso de restablecimiento o mejora de sus atributos.

Cuando se desea restaurar un ecosistema degradado, es importante considerar el régimen de disturbio que ha ocasionado su degradación, con el ánimo de tomar las mejores decisiones al momento de implementar estrategias de restauración. El régimen de disturbio no es otra cosa que el producto de la historia y la distribución espacial de los disturbios que dañan parcialmente la función y/o su estructura. (Figura 5).

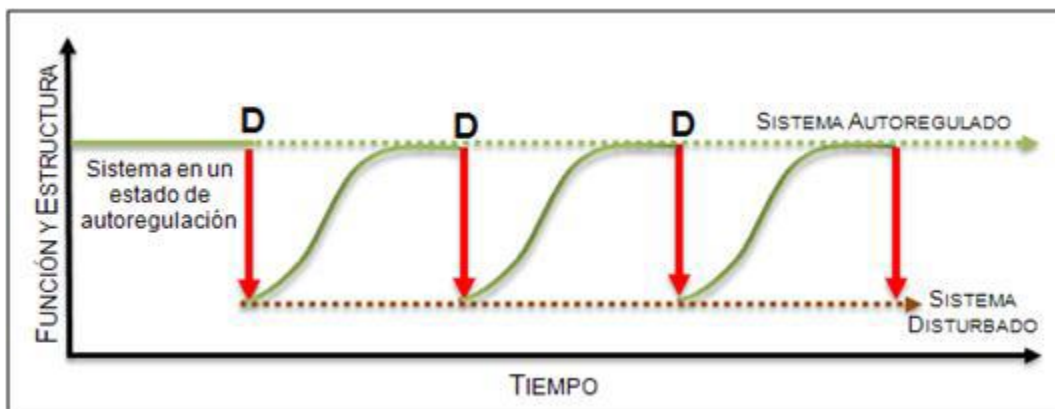


Figura 5. Régimen del disturbio: Sistema donde los disturbios se presentan de manera periódica y dañan parcialmente su función y su estructura. D: disturbio. Fuente: Manual para la Restauración Ecológica de los Ecosistemas Degradados del Distrito Capital. Secretaría Distrital de Ambiente (SDA), Pontificia Universidad Javeriana (PUJ) (2010).

También se debe considerar cómo se va a hacer su abordaje, ya sea por tipo de disturbio, por niveles ecológicos (población, comunidad, ecosistema y paisaje) o por compartimentos (fauna, vegetación, suelo). De igual manera, se debe tener en cuenta la escala a nivel espacial y a nivel temporal). Las acciones de restauración a nivel espacial las define, entre otras cosas, el tamaño del área degradada, su estado de degradación, su localización, los recursos disponibles, la disponibilidad de especies, sus atributos vitales, sus ciclos de vida. Las acciones a realizar en la escala temporal deben considerar los ciclos de vida de las especies, sus requerimientos en términos de hábitat, y los recursos disponibles para la implementación del proyecto y para los programas de evaluación y seguimiento. (Figura 6).

Ecosistema de Referencia: Corresponde al ecosistema que por la naturalidad de sus atributos estructurales y funcionales sirve de guía para el restablecimiento de un área alterada, y de comparación durante el monitoreo y seguimiento de la restauración. Dependiendo del régimen de disturbios imperante, puede corresponder a un estado predisturbio del ecosistema, a un área alterna poco alterada del mismo ecosistema; o en un sentido más amplio, a alguna de las fases de desarrollo del ecosistema objetivo, en donde la presión de alteración sea mínima.

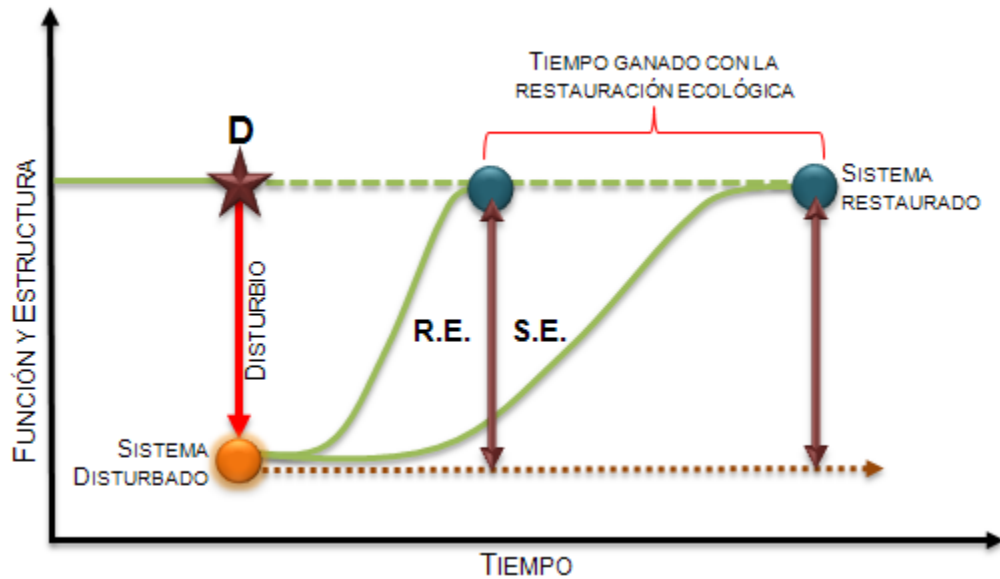


Figura 6. Esquema que representa un proceso sucesional (SE) y un proceso de restauración ecológica (RE) después de un disturbio. Fuente: Manual para la Restauración Ecológica de los Ecosistemas Degradados del Distrito Capital. Secretaría Distrital de Ambiente (SDA), Pontificia Universidad Javeriana (PUJ) (2010).

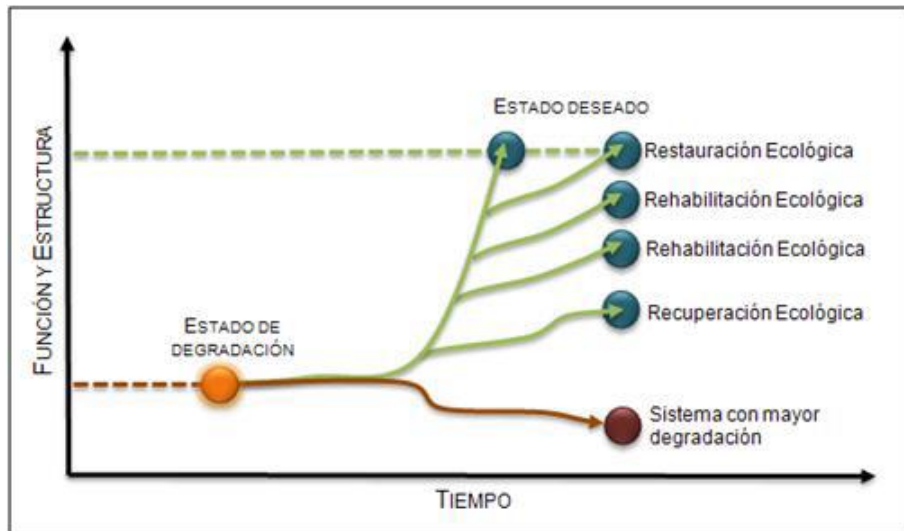


Figura 7. Trayectorias o rutas que podrían darse hasta obtenerse los estados ideales de cada una de las metas de restauración: restauración ecológica propiamente dicha, la rehabilitación y la recuperación (Fuente: modificado de: Hobbs & Norton, 1996). Fuente: Manual para la Restauración Ecológica de los Ecosistemas Degradados del Distrito Capital. Secretaría Distrital de Ambiente (SDA), Pontificia Universidad Javeriana (PUJ) (2010).

La meta es entendida como la condición o estado ideal que se pretende alcanzar al final de un proyecto. Es decir, se puede obtener al final un bosque semejante al predisturbio con fines de preservación, un bosque autosostenible, pero con servicios diferentes al de la preservación o un sistema totalmente diferente al predisturbio con servicios como la producción de alimentos, de materias primas o la recreación, entre otros. Por su parte, los objetivos de la restauración ecológica se enfocan en la implementación de los tratamientos necesarios para cumplir con cada una de las metas planteadas

anteriormente. Los detalles de cómo se realiza ecología de la restauración y restauración ecológica se mostrarán en capítulos posteriores (Figura 7).

Diseño de Restauración: Es la fase del proceso de restauración que permite identificar, a partir de la caracterización y diagnóstico del área a restaurar, la zonificación interna y los tratamientos primarios y complementarios en cada componente del ecosistema, específicos para cada una de las zonas propuestas al interior del polígono del proyecto.

Área Disturbada: Es aquella que ha perdido total o parcialmente sus atributos, o en otras palabras su función (productividad, interacciones bióticas, regulación hídrica) y su estructura (organización espacial de las especies, número de especies, estado de las poblaciones).

2. Objetivos del sector asociados a los recursos locales

- Visibilizar los PEDH del distrito, como elemento articulador del territorio ambiental, social, cultural, económico y político de la ciudad
- Fortalecer la red social y la gobernanza alrededor de los PEDH del distrito capital.
- Desarrollar procesos más eficientes de recuperación del ecosistema de humedal en los PEDH del distrito, con la participación de las comunidades.
- Fortalecer la recuperación, uso y manejo de los humedales dentro del territorio local como eje ordenador y articulador de las UPTZ.

En concordancia con los antecedentes anteriormente citados, el Plan de Desarrollo Bogotá mejor para todos, en el eje transversal sostenibilidad ambiental basada en eficiencia energética y en el programa Parques Ecológicos, se formularon los proyectos “Parques Ecológicos” y “plan de manejo de los Cerros Orientales” y “Recuperación de la Estructura Ecológica Principal”, que tienen las siguientes Metas:

Proyecto: Parques Ecológicos			
Descripción proyecto	Metas de producto	Metas de resultado	Entidades responsables
Restauración y equipamiento Parque ecológico corredor Río Tunjuelo	11 km de corredores restaurados	Aumentar la calidad de los 20,12 km que cuentan con calidad aceptable o superior (WQI >65) a buena o superior (WQI >80) y adicionar 10 km de ríos en el área urbana del Distrito con calidad de agua aceptable o superior (WQI >65).	EAB
Restauración y equipamiento reserva forestal distrital corredor de restauración del río Tunjuelo			

Proyecto: Plan de Manejo			
Descripción proyecto	Metas de producto	Metas de resultado	Entidades responsables
Plan de Manejo de los Cerros	Adecuación del Sendero panorámico en 15kms (22% de los 67kms)	250.000 ciudadanos recorren el sendero panorámico y los cerros orientales	Secretaria Distrital de Ambiente
Plan de manejo de la franja de adecuación y La Reserva Forestal Protectora de los Cerros Orientales en proceso de implementación			

Proyecto: Recuperación y Manejo de la Estructura Ecológica Principal			
Descripción proyecto	Metas de producto	Metas de resultado	Entidades responsables
Recuperación del Humedal Juan Amarillo	Parque Lineal Humedal Juan Amarillo Borde Norte 6.9 Ha y 6,5 Km. Recuperación física y rehabilitación ecológica de áreas de uso público del humedal	Intervenir el 100% de los Humedales declarados en el Distrito.	EAB Secretaría Distrital de Ambiente
Recuperación Humedal Jaboque	Parque Lineal Humedal Jaboque: 151 Ha y 5,5 Km.		
Recuperación Humedal Córdoba	Parque Lineal Córdoba 40 ha y 5,5 Km. Culminar al 100% la recuperación física del humedal (actualmente en 70%)		
Recuperación Humedal Torca	Parque Lineal Sistema Torca Guaymaral 10 Km.		
Recuperación Humedal Guaymaral	Humedal Torca 24 Ha Humedal Guaymaral 49 Ha Recuperación Integral		
Recuperación Humedal La Conejera	Parque Lineal Sistema Salitrosa Conejera 11 Km. Humedal Conejera 60 Ha Recuperación física y rehabilitación ecológica		
Recuperación Humedal La Isla	Recuperación física y rehabilitación ecológica		
Recuperación Humedal El Tunjo	Recuperación física y rehabilitación ecológica		
Recuperación Humedal Salitre	Recuperación física y rehabilitación ecológica		
Recuperación Humedal La Vaca	Recuperación física y rehabilitación ecológica		
Recuperación Humedal El Burro	Recuperación física y rehabilitación ecológica		
Recuperación Humedal Tibanica	Recuperación física y rehabilitación ecológica		
Recuperación Humedal Capellanía de Techo	Recuperación física y rehabilitación ecológica		
Recuperación Humedal Santa María del Lago	Mantenimiento		
Recuperación Humedal Meandro del Say	Recuperación física y rehabilitación ecológica		

3. Criterios de elegibilidad y viabilidad

CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD Y VIABILIDAD		Generales del sector	X	Específicos		
		Requiere concepto del sector	SI	X	NO	
Línea de Inversión Local (Gasto elegible)	Línea	Protección y recuperación de los recursos ambientales.				
	Concepto	Restauración ecológica en áreas degradadas o transformadas en elementos de la Estructura Ecológica Principal				
Descripción (Fundamentos conceptuales y/o de enfoque)	<p>Los proyectos que aplican a restauración ecológica deben considerar como mínimo los siguientes aspectos:</p> <ul style="list-style-type: none"> En lo posible, el Proyecto, debe ser formulado conjuntamente con la(s) comunidad (es) que son beneficiarias. El Proyecto debe describir el (las) área(s) objeto de intervención. 					

- La información espacial que se derive de la ejecución de un proyecto de restauración por parte de Alcaldía Local debe seguir los estándares del Sistema de Información Geográfico de la SDA, y alimentar la base de datos geográficos diseñados para tal fin.
- La formulación del Proyecto debe contemplar como mínimo las siguientes etapas y su descripción:
 - a) **Elaboración de intervención:** Caracterización físico-biótica del (las) área(s) a intervenir, la cual debe incluir la zonificación y priorización de escenarios de restauración.
 - b) **Diseños:** Comprende la elaboración de los módulos de restauración con base en el ecosistema de referencia más próximo al área de intervención e incluye el requerimiento de planta y perfil de los módulos y las especies a plantar en el proceso. Los diseños de restauración ecológica deben incluir (dependiendo de la necesidad), los tratamientos biomecánicos, los tratamientos para fauna y los arreglos florísticos. Todos los diseños específicos de restauración, rehabilitación y/o recuperación ecológica deben ser revisados por la supervisión.
 - c) **Plantación:** Consiste en la descripción de las actividades de alistamiento del suelo, suministro de material vegetal y su plantación, de acuerdo a criterios de restauración ecológica.
 - d) **Mantenimiento (mínimo 6 meses):** Hace referencia a la descripción de las principales actividades que corresponden a: riego, poda aérea, replante, replanteo, fertilización y control fitosanitario del material vegetal plantado.
 - e) **Gestión social con beneficiarios:** Las acciones de restauración ecológica deben contemplar el componente de gestión social, con el cual se busca la apropiación comunitaria frente a las intervenciones. Para el desarrollo de las estrategias de apropiación de la comunidad aledaña al territorio se recomienda tener en cuenta actividades tales como: talleres, socialización de las acciones de restauración, plantaciones con participación comunitaria, mantenimiento con participación de la comunidad, entre otras. Estas actividades deberán ser propuestas por el profesional social, las cuales deben ser acordes a las características de la comunidad y su territorio. Cada actividad deberá ser soportada con registros fotográficos y listados de asistencia.
- Para la evaluación económica del proyecto por parte de la SDA, los formuladores deben gestionar la totalidad del FORMATO DENOMINADO “Plan de trabajo para proyectos de Restauración” (anexo 1), el cual va acompañado de un instructivo para su diligenciamiento, incluye cinco pestañas/hoja de Excel: Presentación, mano de obra no calificada, mano de obra calificada, insumos, resumen, cronograma.
- Todo Proyecto ejecutado hasta su fase de plantación garantizar el mantenimiento del área intervenida por un plazo mínimo de seis (6) meses posteriores a su establecimiento o implementación, consistente en: replante, riego, plateo, fertilización y podas), con dos ciclos, cada 3 meses.
- Para la formulación y ejecución de proyectos que apliquen a la desinfestación, control y manejo de retamo espinoso se deben considerar, además, las siguientes actividades, como mínimo:
 - a. Eliminación del complejo de retamo
 - b. Control físico
 - c. Eliminación de la parte aérea
 - d. Eliminación de la parte subterránea
 - e. Empaque y transporte

- f. Manejo de los residuos
 - g. Bioextrusión – Incineración - Pirolisis.
 - h. Disposición final
 - i. Control del banco de semillas de las áreas desinfectadas (mínimo 3/ cada dos meses) antes de plantar cualquier cobertura vegetal.
- Los proyectos enfocados al control del Retamo Espinoso deben tener en cuenta los criterios establecidos por la Resolución 684 de 2018 del MAVDT.
 - La etapa de plantación debe tener en cuenta los siguientes aspectos:
 - ✚ **Preparación del suelo:** se deben revisar las condiciones iniciales del terreno, en cuanto a sus condiciones químicas y físicas con el fin de determinar la estrategia de preparación del terreno según la conveniencia técnica lo determine.
 - ✚ **Trazado y estacado:** El trazado se ceñirá a los arreglos florísticos ajustados y aprobados, de acuerdo con la zonificación propuesta en cada sitio. Se entiende por trazado la distancia de plantación y la distribución geométrica de los individuos en terreno. Para señalar dicha distribución se utilizarán estacas de madera ubicadas de acuerdo con los diseños establecidos.
 - ✚ **Ahoyado:** el hoyo para la plantación tanto de árboles como arbustos en proyectos de restauración debe tener las siguientes dimensiones: 40 cm de largo x 40 cm de ancho x 40 de profundidad o 40 cm de profundidad (Fig. 1)

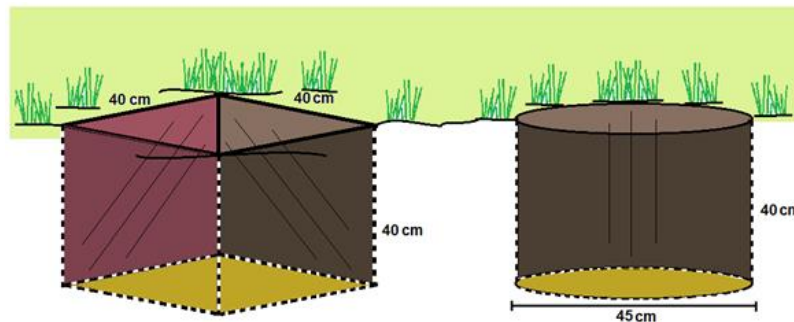


Figura 1. Ahoyado

- **Preparación de los hoyos:** para efectos de permitir la aireación de los hoyos, estos deberán abrirse entre 5 - 8 días de anticipación a la plantación, y dejarse al descubierto durante ese tiempo, cuidando de señalarlo en zonas cercanas al tránsito de personas.
- **Material vegetal:** el material vegetal seleccionado para proyectos de restauración, rehabilitación o recuperación será proporcionado en adecuadas condiciones físicas, sanitarias y nutricionales con una altura mínima recomendada de 30 cm para especies arbustivas, subarbóreas o arbóreas priseriales, mesoseriales y tardiseriales.
- **Transporte de material vegetal:** el transporte mayor y menor del material vegetal deberá realizarse técnicamente, de tal forma que las plantas no sufran ningún daño.
- **Plantación:** La plantación de los árboles y arbustos se realizará tomando como referencia la disposición de las especies propuestas en los diseños y siempre se deberá tener en

cuenta:

- Que la base del tallo debe quedar al mismo nivel de la superficie del terreno y cuidando que las raíces queden completamente cubiertas.
 - Que no se deteriore el pan de tierra que contiene la planta procedente de los viveros.
 - Que la planta guarde totalmente la verticalidad en el momento de la plantación.
 - Que se incluya hidrorretenedor previamente hidratado en el fondo del hoyo (10 g/planta).
 - En ningún caso las raíces de los árboles plantados podrán quedar en contacto directo con abono químico o granulado.
 - El suelo alrededor del tallo deberá quedar moderadamente compactado (por compactación manual), con el fin de eliminar bolsas de aire y buscando que la planta conserve la posición vertical que trae en la bolsa.
 - El sustrato que se utilizará para rellenar los hoyos consistirá de una parte de suelo vegetal extraído de la misma zona y otra parte de igual volumen de tierra negra, las características de este sustrato deberán ser previamente aprobadas por el Interventor.
- ✚ Instalación de tutores: Según sean las características de las especies y las condiciones del área a intervenir se colocarán tutores.

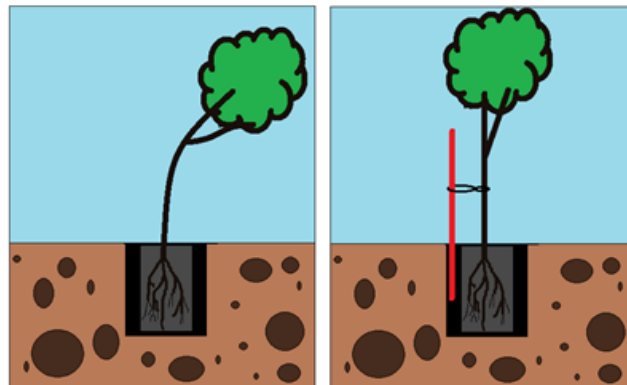


Figura 2. Instalación correcta de tutores.

- ✚ **Manejo de desechos:** todos los residuos no orgánicos que dejen las actividades de plantación deben ser recogidos y dispuestos adecuadamente por el ejecutor en un plazo máximo de 24 horas.
- ✚ **Recibo de la plantación:** la Alcaldía Local realizará una visita para el recibo de la plantación, la cual se oficializará una vez se entregue el informe respectivo y se firme un acta de recibo a satisfacción por parte de la supervisión.
- ✚ **Aislamientos de áreas:** según sean las condiciones del área a intervenir y la disponibilidad de recursos para la ejecución del proyecto se delimitarán físicamente las áreas
- **Mantenimiento del material vegetal plantado:** el ejecutor deberá garantizar durante la ejecución del proyecto el mantenimiento de las áreas intervenidas en la zona con dos ciclos de mantenimiento, cada tres (3) meses a partir de la plantación, con las siguientes actividades:
 - **Plateo:** consiste en eliminar en forma de círculo o plato, el pasto alrededor de cada árbol, para

evitar la competencia del mismo. Se debe hacer manualmente por operarios con base en las sesiones de instrucción para las actividades de restauración ecológica. A cada individuo que compone los módulos de restauración, se le hará un plateau de por lo menos 50 cm de diámetro, con el fin de eliminar plantas competidoras.

- **Corte de pasto:** se realiza con guadañadora o herramientas manuales, cumpliendo con todas las normas de seguridad tanto para los operarios, como para los visitantes. Inicialmente de debe realizar la delimitación de las áreas de trabajo con cintas de advertencia y evitando que las guadañas anillen la corteza de los tallos de las plantas establecidas.
- **Replante:** consiste en reponer los individuos muertos, por material vegetal de la misma especie o del mismo grupo ecológico, cuyas características en estado adulto sean similares al establecido inicialmente y que se encuentre en condiciones óptimas para la plantación. Este replante incluye adición de hidrorretenedor y fertirriego. Replante hasta del 10%.
- **Fertilización:** Se deberá utilizar humus sólido a razón de 500 gramos por planta, y/o 50 gramos de fertilizante compuesto de grado 15-15-15 y 20 gramos de agrimins por planta. La aplicación de la fertilización se hará incorporándolo al suelo, al momento de hacer el aporque, teniendo cuidado de dejar cubierto y alejado de la raíz los compuestos sintéticos.
- **Riego:** el riego requerido después de la plantación se define a partir de las condiciones climáticas imperantes y en coordinación con el supervisor, la cantidad de agua en caso de requerirse riego es de 10 litros por planta.
- **Fertirriego:** Otra opción incluye agua (10 L/planta) y Humus Líquido (5 cm³/L). La aplicación de la fertilización se hará en corona sobre el plato de siembra, teniendo cuidado de no dejar en contacto directo con las raíces del árbol, ni a plena exposición a los rayos del sol para evitar la fotodegradación de los compuestos nitrogenados.
- **Fertilización edáfica:** Se recomienda utilizar humus sólido a razón de 500 gramos por planta, y/o 50 gramos de fertilizante compuesto de grado 15-15-15 y 20 gramos de agrimins por planta. La aplicación de la fertilización se hará incorporándolo al suelo, al momento de hacer el aporque, teniendo cuidado de dejar cubierto y alejado de la raíz los compuestos sintéticos.
- **Transporte de material vegetal:** el transporte mayor y menor del material vegetal correrá por cuenta del ejecutor. Este deberá realizarse técnicamente, de tal forma que las plantas no sufran ningún daño, por tal razón sólo se permitirá una fila de remonte del material vegetal, adicionalmente éste debe ser protegido de la exposición directa al viento durante el viaje. La calidad de los individuos a plantar deberá ser revisada y aprobada previamente a la plantación, por parte del Interventor.
- **Desyerbe y eliminación de parásitas:** en las acciones de limpieza, se eliminarán plantas competidoras, sean estas, generalistas, parásitas o hemiparásitas que estén afectando o puedan afectar la salud de los árboles. Cuando se encuentren en el tallo, éstas se deberán eliminar manualmente cuando sea posible o con la ayuda de elementos apropiados para no dañar el fuste del árbol. Cuando se encuentran en tallos y ramas y se requiera usar escaleras o cuerdas, se emplearán todos los elementos de seguridad necesarios para esta actividad.
- **Manejo Fitosanitario:** Incluye Agua (250 cm³/planta), Bicarbonato de Potasio (3 gr/L) e insecticida orgánico (3 cm³/L). La aplicación será en corona sobre hojas, ramas y tallo, para su absorción y cumpliendo con su función de repelente de insectos, cuando exista el ataque generalizado de una plaga que ponga en riesgo la viabilidad de la siembra. Se realizarán podas cuando así se requiera.
- **Actividades de mantenimiento especializado:** se consideran actividades de mantenimiento especializadas las acciones que propendan por resolver situaciones de riesgo para el material

	<p>vegetal tales como: conservación ex-situ (bloqueo y traslado), fertilización sistémica, manejo fitosanitario correctivo, adecuaciones de terreno, podas de realce, entre otras. Estas actividades se realizarán de acuerdo con las necesidades observadas en terreno y previa aprobación en comité técnico de acuerdo con los lineamientos técnicos de la SDA.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Sostenibilidad: Son todas aquellas acciones encaminadas a dar continuidad a la trayectoria sucesional planeada desde el diseño de las intervenciones de restauración ecológica. Estas actividades incluyen: <ul style="list-style-type: none"> a) Enriquecimiento: plantar especies nativas de estadios más avanzados de la sucesión vegetal en áreas que provean conectividad a escala de paisaje y que se han venido recuperando naturalmente producto de aislamientos o abandono. b) Fortalecimiento de la gestión social: El proceso de plantación es susceptible de alteraciones por riesgos naturales o antrópicos, siendo éste el que representa un mayor grado de afectación dado a que la comunidad al no generar esta apropiación en el proceso de restauración es tendiente a extraer las plantaciones en forma manual o con cualquier otro tipo de elemento convirtiéndose en un factor de tensión para el proceso de restauración. <p>Por tal razón, es indispensable el enlace entre la institución y la comunidad del sector, para generar empoderamiento y apropiación social de los procesos de restauración ecológica, que se van a realizar en zonas degradadas ambientalmente, con actividades como:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Identificación de las características generales del territorio en materia social. • Identificación de predios, que permita una mayor eficacia y eficiencia en la intervención que se va a realizar en los mismos. • Establecer contacto con la comunidad en aras de generar articulación entre la institución y la comunidad, mediante la socialización y mecanismos de participación acerca de la intervención ambiental a realizar. • Realizar las labores de evaluación seguimiento y control a los acuerdos que se han acogido dentro del proceso de restauración ecológica del territorio. • Coordinar las actividades de educación ambiental, eventos lúdicos y académicos que contribuyan con la apropiación y empoderamiento social de la comunidad en el territorio. c) Instalación y/o mantenimiento de cercas para el cerramiento: Instalación temporal utilizada para delimitar áreas en proceso de restauración ecológica, con el fin de evitar ocupaciones ilegales, entrada de semovientes y otros factores de tensión antrópicos. Para la instalación de cercas y estructuras de alfileramiento e instalación en los puntos requeridos, incluye la fijación de postes y el aseguramiento con alambre. También se hará el mantenimiento, cuando se determine la necesidad en el comité técnico del convenio, correspondiente básicamente al cambio de postes o de alambre. 		
<p>Criterios de elegibilidad</p>	<p>Los proyectos propuestos, en todos los casos, deben cumplir los siguientes criterios:</p>	<p>SI</p>	<p>NO</p>
	<p>Aporta al cumplimiento de las metas e indicadores del Plan de Desarrollo Local.</p>		
	<p>Se orienta a los objetivos relacionados con las políticas del sector establecidas en el documento de líneas de inversión.</p>		
	<p>Se garantiza la inclusión del enfoque poblacional.</p>		
	<p>Responde al enfoque de la Ecología de la Restauración.</p>		

	Plantea una fase de sostenibilidad ex-post a su ejecución, en congestión con las comunidades beneficiarias.		
	Las áreas objeto de intervención se encuentran localizadas dentro de una de las categorías de elemento de la Estructura Ecológica de la Localidad, para la conservación de la biodiversidad.		
	Contempla las etapas mínimas requeridas bajo criterios de restauración y las describe.		
	Los proyectos propuestos, en todos los casos, deben cumplir los siguientes criterios:	SI	NO
Criterios de viabilidad	Coherencia técnica		
	El proyecto cuenta con la última versión de ficha EBI, Documento técnico de Soporte (DTS) actualizado y anexo técnico.		
	El proyecto define con claridad sus objetivos, justificación y enfoque técnico orientado a restauración ecológica.		
	El Proyecto cumple con los aspectos, etapas y actividades mínimas a considerar en un enfoque de restauración ecológica.		
	Los componentes o etapas y actividades del proyecto están directamente relacionadas con el cumplimiento de los objetivos propuestos.		
	El proyecto define las áreas objeto de intervención en el marco de las categorías recomendadas como elementos de la Estructura Ecológica Principal de la Localidad para la conservación de la Biodiversidad.		
	El proyecto plantea un mantenimiento de mínimo seis (6) meses, luego de su implementación (siembra de material vegetal) y el replante de hasta el 10%.		
	El presupuesto calculado para la ejecución del proyecto y el cronograma de actividades es coherente con las etapas y actividades propuestas.		
	Aspectos jurídicos-financieros-personal		
	Diagnóstico previo jurídico y uso del suelo: El proyecto cuenta con diagnóstico previo de uso del suelo y jurídico por tipo de propiedad y traslapes, así como previas autorizaciones para intervención.		
	Presupuesto: El presupuesto del Proyecto cumple con el diligenciamiento completo del anexo 1: "Plan de trabajo y estructura de costos en proyectos de Restauración," acompañado de un instructivo para su diligenciamiento. Es coherente con las actividades planteadas.		
	Mano de obra calificada: Se contempla la vinculación de personal técnico con idoneidad y experiencia en el tema		
	Cumplimiento de la normatividad vigente.		
	Aspectos técnicos		
	Diagnóstico: El proyecto cuenta con identificación del problema o necesidad, antecedentes, justificación, objetivos, metas, cartografía, línea base descripción de etapas y actividades, descripción de la población, costos, cronograma, indicadores.		
Diseños: El proyecto presenta los componentes exigidos respecto de los módulos de restauración con base en la identificación del ecosistema de referencia en planta y perfil, la selección de especies a plantar; tratamientos biomecánicos tratamientos para fauna y los demás que se requieran.			
Plantación: Se contemplan todas las actividades recomendadas para la etapa de plantación (preparación de suelo, trazado y estacado, ahoyado, preparación de hoyos,			

	material vegetal, transporte de material vegetal, plantación, tutorado, manejo de desechos, recibo de la plantación, aislamiento de áreas).		
	Mantenimiento del material vegetal: Presentan las actividades de mantenimiento (plateo, corte de pasto si aplica, replante, fertilización, riego, fertilización edáfica, transporte de material vegetal, desyerbe y manejo fitosanitario, manejo especializado.		
	Sostenibilidad: El Proyecto incluye las acciones encaminadas a mantener y apropiar a mediano y largo plazo el proceso de restauración del área degradada con la comunidad beneficiaria.		

Anexos	ANEXO. 1 Plan de trabajo y estructura de costos en proyectos de Restauración.
---------------	---

Documentos recomendados para consulta	<p>Principios de SER International sobre la restauración ecológica (SER 2014). Plan Nacional de Restauración: restauración ecológica, rehabilitación y recuperación de áreas disturbadas (MADS 2015). Restauración de ecosistemas a partir del manejo de la vegetación, Guía metodológica. (MAVDT-CONIF 2003). Protocolo de restauración de coberturas vegetales afectadas por incendios forestales (MADVT-CONIF 2006). Restauración ecológica en zonas invadidas por retamo espinoso y plantaciones forestales de especies exóticas (Vargas et al. 2009). Protocolo Distrital de restauración ecológica (DAMA, 2000). Guía técnica para la restauración ecológica en áreas con plantaciones forestales exóticas en el distrito capital (DAMA 2004). Guía técnica para la restauración de áreas de ronda y nacederos del distrito capital (DAMA 2004). Protocolo de rehabilitación y recuperación ecológica de humedales en centros urbanos (SDA 2010). Manual para la restauración ecológica de los ecosistemas disturbados en el Distrito Capital (Barrera et al. 2010). Guía técnica para la restauración ecológica de áreas afectadas por la expansión agropecuaria en el Distrito Capital (JBB 2005). Guía técnica para la restauración de áreas afectadas por incendios forestales en el Distrito Capital (JBB 2005). Guía técnica para la restauración ecológica de áreas afectadas por especies vegetales invasoras (Ríos 2005). Guía Técnica de Jardinería ecológica como estrategia de promoción de mejores prácticas de manejo y conservación (DAMA 2005). Guía metodológica para la restauración del bosque altoandino (Vargas 2007). Resolución 648 del 25 de abril del 2018. Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.</p>
--	---

CRITERIOS ENFOQUE POBLACIONAL - DIFERENCIAL Y DE GENERO

De acuerdo con el Plan de Desarrollo Distrital Bogotá 2016 - 2020 Bogotá Mejor para todos, en su artículo No 98, "las entidades distritales deberán especificar dentro de sus proyectos de inversión, las acciones, actividades y recursos, que en el marco de sus competencias estén destinados a la atención de poblaciones, de conformidad con la metodología que para el efecto defina la Secretaría Distrital de Planeación".

Los grupos de interés básico priorizados por el sector (acorde a la pertinencia y viabilidad identificadas para este tipo de proyectos locales, en el marco de las políticas públicas poblacionales y diferenciales), son: Juventud, Vejez, Mujeres, y Personas con discapacidad. Eventualmente, según el área puntual de implementación, la población de indígenas, afrodescendientes y víctimas del conflicto armado, personas de sectores LGBTI o Infancia, se tendrá en cuenta también para valorar la inclusión de estos enfoques en los proyectos locales.

Los proyectos propuestos dentro de este concepto de inversión, en todos los casos, deben cumplir con los siguientes lineamientos desde estos enfoques:

(Para la viabilización se tendrá en cuenta la incidencia del proyecto en al menos dos (2) grupos de los priorizados, con al menos una de las formas de relacionamiento mencionadas enseguida)

Grupos poblacionales y sectores sociales	Criterios																																																												
<p>Indique en la tabla con cuál(es) de los grupos de población hay incidencia del proyecto a ejecutar y con qué acción:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Juventud - JV (entre 18 y 27 años) • Vejez - VJ (más de 60 años) • Mujeres - MJ (mayores de edad) • Personas con discapacidad - DC 	<ul style="list-style-type: none"> • Capacitación: el proyecto contempla, para la cabal implementación del mismo, acciones de capacitación (habilitación en conocimientos o destrezas, mediante estrategias pedagógicas), diferenciadas según el grupo de población o sector social objeto de esta sección, identificado(s) y seleccionado(s) de acuerdo al contexto social del área que se intervendrá y la localidad. • Sensibilización: el proyecto desarrollará, para buscar el empoderamiento y la sostenibilidad del mismo, estrategias de sensibilización (mediante acciones lúdicas, comunicativas o campañas en la zona de intervención), dirigidas al(los) grupo(s) de población o sector(es) social(es) de interés identificado(s) y seleccionado(s) de acuerdo al contexto social del área que se intervendrá y de la localidad. • Mecanismos de participación: el proyecto ofrecerá, durante su implementación, instancias de consulta y participación, con los grupos poblacionales o sectores sociales identificado(s) y seleccionado(s) de acuerdo al contexto social del área y localidad a intervenir, para el empoderamiento y sostenibilidad del mismo. • Beneficiarios directos del proyecto: cuando por la ubicación socio geográfica, el alcance de sus actividades o los productos o servicios que genera, el proyecto brinda un beneficio directo y tangible al(los) grupo(s) de población o sectores sociales priorizado(s) y seleccionado(s) de acuerdo al contexto social del área y localidad a intervenir (ejemplo: jardín vertical en zona de recreación infantil). 																																																												
<ul style="list-style-type: none"> • Indígenas - IND • Afrodescendientes - AF • Víctimas del conflicto - VC • Infancia/adolescencia - I/A (6 a 17 años) • Personas LGBTI - LGBTI 	<ul style="list-style-type: none"> • Vinculación contractual o acuerdo de corresponsabilidad: si el proyecto contempla la vinculación contractual o mediante acuerdo de corresponsabilidad (que implica una remuneración, a manera de incentivo, como en los agenciados con el IDIPRON), de miembro(s) del(los) grupo(s) de población o sector(es) social(es) priorizado(s) y seleccionado(s) de acuerdo al contexto social del área y localidad que se intervendrá. <table border="1" data-bbox="483 1354 1347 1585"> <thead> <tr> <th>ACCIÓN / GRUPO</th> <th>JV</th> <th>VJ</th> <th>MJ</th> <th>DC</th> <th>IND</th> <th>AF</th> <th>VC</th> <th>I/A</th> <th>LGBTI</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Capacitación</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Sensibilización</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Instancias Participación</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Beneficiarios Directos</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Vinculación contractual o de corresponsabilidad</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	ACCIÓN / GRUPO	JV	VJ	MJ	DC	IND	AF	VC	I/A	LGBTI	Capacitación										Sensibilización										Instancias Participación										Beneficiarios Directos										Vinculación contractual o de corresponsabilidad									
ACCIÓN / GRUPO	JV	VJ	MJ	DC	IND	AF	VC	I/A	LGBTI																																																				
Capacitación																																																													
Sensibilización																																																													
Instancias Participación																																																													
Beneficiarios Directos																																																													
Vinculación contractual o de corresponsabilidad																																																													

VI. PROTECCIÓN Y RECUPERACIÓN DE LOS RECURSOS AMBIENTALES: ECOURBANISMO, MUROS Y TECHOS VERDES Y JARDINES VERTICALES

1. Aspectos técnicos

La misión del sector ambiente es la de velar porque el proceso de desarrollo económico y social del Distrito Capital se oriente según el mandato constitucional, los principios universales y el desarrollo sostenible para la recuperación,

protección y conservación del ambiente, en función y al servicio del ser humano como supuesto fundamental para garantizar la calidad de vida de los habitantes de la ciudad, promoviendo la participación de las comunidades.

Con la modificación de la estructura de la Secretaría Distrital de Ambiente mediante el Decreto Distrital 109 de 2009, se crea la Subdirección de Ecurbanismo y Gestión Ambiental Empresarial cuyo objeto es la ejecución de políticas, planes, programas y proyectos en materia de ecurbanismo y gestión ambiental empresarial, para promover el desarrollo urbano y rural sostenible y la mitigación del impacto ambiental en las actividades productivas de manera coherente con las políticas ambientales, el plan de gestión ambiental distrital, disposiciones legales y demás normas reglamentarias vigentes.

La administración Distrital mediante el Decreto 566 de 2014 adopta la Política Pública de Ecurbanismo y Construcción Sostenible de Bogotá, Distrito Capital 2014-2024, y posteriormente adoptó su Plan de Acción mediante la Resolución 1319 de 2015, el cual constituye el instrumento principal para llevar a cabo la implementación de esta política, se concretan los ejes, líneas de acción, proyectos, responsables, metas e indicadores para su cumplimiento.

Según la Política Pública de Ecurbanismo y Construcción Sostenible de Bogotá, el ecurbanismo es el conjunto de decisiones y actuaciones de planificación, desarrollo, construcción y adecuación de las ciudades, orientadas hacia el desarrollo sostenible, para minimizar los impactos ambientales donde la relación de los ambientes naturales y construidos es equilibrada y sus infraestructuras utilizan sus recursos de manera segura y eficiente.

Entre las metas de resultado del plan de acción de la política pública (Resolución 1319 de 2015), priorizadas en la vigencia 2016 – 2020 y competencia de la Subdirección de Ecurbanismo y Gestión Ambiental Empresarial de la Secretaría Distrital de Ambiente se tiene por ejemplo el lograr que el 100% de las edificaciones nuevas utilicen equipos, sistemas e implementos de bajo consumo de agua o para la utilización de aguas lluvias y aumentar en 25% el área de techos y/o muros verdes en la infraestructura urbana y/o edificaciones.

Es importante indicar que los criterios de ecurbanismo y construcción sostenible pueden ser aplicados en área urbana o rural, aplicando lo establecido en las Guías de lineamientos sostenibles para el ámbito Urbano, Edificatorio y Rural de la Secretaría Distrital de Planeación año 2015, generadas en el marco de implementación de la Política Pública de Ecurbanismo y Construcción Sostenible de Bogotá.

2. Objetivos del sector asociados a los recursos locales

Desde la Secretaría Distrital de Ambiente se emitirán lineamientos y determinantes ambientales (criterios de Ecurbanismo y Construcción Sostenible), para que sean incorporados en proyectos urbanos y arquitectónicos de diferentes escalas, tanto en espacio público como en privado, así como en instrumentos de planeamiento urbano, implementando la política de ecurbanismo y construcción sostenible y otras normas; se continuará con la implementación del programa Bogotá Construcción Sostenible, reconociendo los proyectos que logren implementar estrategias de sostenibilidad ambiental.

La cantidad de criterios de Ecurbanismo y Construcción Sostenible a incorporar en cada proyecto dependerá de la escala y tipo de proyecto evaluado y su incorporación estará sujeta a la construcción por parte del promotor; es importante indicar que los proyectos evaluados podrán ser construidos a mediano o largo plazo.

Entre los criterios de Ecurbanismo y Construcción Sostenible se pueden definir, proteger e incorporar los elementos naturales, ambientales o paisajísticos ubicados dentro de los proyectos y en su área de influencia hagan parte o no de la Estructura Ecológica Principal, así como se definen lineamientos en cada una de las etapas del proyecto, como por ejemplo localización de zonas de cesión, manejo de la vegetación nueva y existente, diseño paisajístico, balance de zonas verdes, uso eficiente del agua (captación, almacenamiento y re-uso de las aguas lluvias en cubiertas, insumos ahorradores de agua), diseño de las edificaciones para el aprovechamiento de luz y ventilación natural, uso racional y eficiente de energía eléctrica y alternativas, aislamiento acústico, implementación de nuevas tecnologías como techos verdes y jardines verticales, sistemas urbanos de drenaje sostenible, materiales con cumplimiento ambiental, uso de residuos de

construcción y demolición, residuos sólidos, confort climático, uso de materiales permeables y la aplicación de la normatividad ambiental existente de acuerdo al proyecto.

Así mismo, se promoverá tanto en espacio público y privado, en estructuras nuevas y/o existentes la implementación de 20.000 m² de techos verdes y jardines verticales, mediante procesos de divulgación, capacitación de esta tecnología, acompañamiento técnico y generación de incentivos. Es importante indicar que la implementación (construcción) está a cargo de cada promotor o propietario de cada proyecto. Esta información será reportada en el Observatorio Ambiental de Bogotá.

PDD META RESULTADO	PDD META PRODUCTO	PDD ESTRATEGIA
Incorporar criterios de sostenibilidad en 800 proyectos en la etapa de diseño u operación.	Implementar la política de ecourbanismo y construcción sostenible	Para la ejecución de los procesos de construcción sostenible y ecourbanismo, se trabajará en la incorporación de criterios a proyectos urbanos y arquitectónicos de diferentes escalas incorporando determinantes ambientales a instrumentos de planeamiento urbano, implementando la política de ecourbanismo y construcción sostenible y otras normas, y se continuará con la implementación del programa Bogotá Construcción Sostenible, reconociendo a los proyectos que logren implementar estrategias de sostenibilidad ambiental. Así mismo, se promoverá la implementación de tecnologías sostenibles como los sistemas urbanos de drenaje sostenible y techos verdes y jardines verticales.
Implementar 20.000 m ² de techos verdes y jardines verticales, en espacio público y privado.	Techos verdes y jardines verticales implementados	

3. Criterios de elegibilidad y viabilidad

CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD Y VIABILIDAD		Generales del sector	X	Específicos		
		Requiere concepto del sector	SI	X	NO	
Línea de Inversión Local (Gasto elegible)	Línea	Protección y recuperación de los recursos ambientales.				
	Concepto	Intervención física Ecourbanismo y Muros Verdes.				
Descripción (Fundamentos conceptuales y/o de enfoque)	<p>Se podrán incorporar criterios de Ecourbanismo y Construcción Sostenible que le apliquen al proyecto teniendo en cuenta su escala: urbana (p. ej. parques, espacio público en general) o arquitectónica (p. ej. sedes administrativas y equipamientos), ubicados tanto en el área urbana como en el área rural.</p> <p>Los criterios de Ecourbanismo y Construcción Sostenible a tenerse en cuenta en los proyectos son: uso eficiente del agua* (captación, almacenamiento y re-uso de las aguas lluvias en cubiertas, insumos ahorradores de agua); diseño de las edificaciones con bioclimática para el confort climático (térmico); aprovechamiento de luz y ventilación natural; uso racional y eficiente de energía eléctrica*; implementación de nuevas tecnologías como techos verdes y jardines verticales*; sistemas urbanos de drenaje sostenible, entre los cuales se puede incluir el uso de materiales permeables; materiales con cumplimiento de normatividad ambiental y que acrediten o demuestren aportes a la sostenibilidad ambiental; implementación de tecnologías de aprovechamiento de fuentes no convencionales de energía*.</p> <p>Para que un proyecto pueda ser considerado como de Ecourbanismo y Construcción Sostenible, debe incluir por lo menos dos de estos criterios.</p>					

Uso eficiente del Agua*

Ley 373 de 1997: Por la cual se establece el programa para el uso eficiente y ahorro del agua.

ARTÍCULO 5º. REUSO OBLIGATORIO DEL AGUA. “Las aguas utilizadas, sean éstas de origen superficial, subterráneo o lluvias, en cualquier actividad que genere afluentes líquidos, deberán ser reutilizadas en actividades primarias y secundarias cuando el proceso técnico y económico así lo ameriten (sic) y aconsejen según el análisis socioeconómico y las normas de calidad ambiental”

ARTÍCULO 9º. DE LOS NUEVOS PROYECTOS. Las entidades públicas encargadas de otorgar licencias o permisos para adelantar cualquier clase de proyecto que consuma agua deberán exigir que se incluya en el estudio de fuentes de abastecimiento, la oferta de aguas lluvias y que se implante su uso si es técnica y económicamente viable.

Acuerdo 574 de 2014: Por medio del cual se promueven tecnologías y sistemas para reutilizar y ahorrar el agua en el distrito capital y se dictan otras disposiciones.

Para dar cumplimiento a lo anterior se proponen las siguientes acciones:

- Captación, almacenamiento y re-uso de las aguas lluvias de cubiertas: Estas aguas lluvias corresponden a las que se puedan captar en las cubiertas de las edificaciones, su posterior transporte vertical mediante el uso de bajantes, tratamiento de las aguas lluvias mediante el empleo de un proceso simple de filtración, el almacenamiento en tanques diferentes a los de agua potable, la construcción de una red de suministro (diferente a la de agua potable) para llevar el agua lluvia tratada hasta los puntos de consumo (sanitarios, orinales, riego, etc.).
- Utilización de griferías de bajo consumo.
- Utilización de sanitarios de bajo consumo.

Uso racional y eficiente de energía eléctrica*

Se deberán incorporar en los diseños y en la construcción de las edificaciones, aspectos de uso eficiente y racional de energía de conformidad con los parámetros técnicos que para tal efecto establezcan los Ministerios de Minas y Energía y Ambiente Vivienda y Desarrollo Territorial, de acuerdo con lo establecido en el artículo 3º del Decreto Nacional 2501 del 2007 y la Ley 697 de 2001, mediante la cual se fomenta el uso racional y eficiente de la energía, se promueve la utilización de energías alternativas y se dictan otras disposiciones.

Con el objeto de minimizar el consumo de energía eléctrica, también se recomienda la utilización de elementos de control de presencia y/o de movimiento, los cuales permitirán un adecuado manejo de la iluminación artificial de las edificaciones. Adicionalmente se plantea la utilización de fotoceldas que prendan o apaguen las luces en función de la intensidad de la luz natural.

Construcción de edificaciones bioclimáticas

Confort Térmico:

Objetivo: garantizar por lo menos tres horas diarias de asoleación de todas las edificaciones en su interior.

La orientación de las edificaciones del proyecto debe ser tal que propenda por el confort térmico al interior de las mismas, procurando la minimización del uso de equipos de calefacción. Adicionalmente a la orientación de las edificaciones, es de vital importancia la selección de los materiales de las fachadas para minimizar el uso de este tipo de equipos. Es importante anotar que el uso de equipos mecánicos implica altos consumos de energía eléctrica, aumentando los niveles de gastos de las edificaciones.

Ventilación natural.

	<p>Objetivo: crear espacios de ventilación cruzada a una altura superior a 1.80 metros</p> <p>En la medida de lo posible y de acuerdo con la dirección predominante de los vientos en la zona, se deberán orientar las edificaciones con el objeto de propender por los procesos de ventilación natural. Para este efecto, las edificaciones deberán estar dotadas de elementos de fachada e interiores que permitan la circulación del aire en el interior de las edificaciones.</p> <p><i>Iluminación</i></p> <p>Objetivo: las edificaciones deberán tener como mínimo un 75% de iluminación natural.</p> <p>Teniendo en cuenta que los consumos de energía eléctrica son bastante importantes, desde el punto de vista económico, se recomienda la maximización de la utilización de la luz natural, y por ende minimizar los consumos de energía eléctrica por los requerimientos de iluminación de los distintos espacios.</p> <p><u>Sistemas Urbanos de Drenaje Sostenible – SUDS</u></p> <p>Sistema que funciona como elemento integrante de la infraestructura (urbano-hidráulico-paisajista) cuya misión es captar, filtrar, retener, transportar, almacenar e infiltrar el agua lluvia al terreno, de forma que ésta no sufra ningún deterioro e incluso permita la eliminación de forma natural, como mínimo de parte de la carga contaminante que haya podido adquirir por procesos de escorrentía urbana previa. Tendrán la consideración de superficies permeables, entre otros, los pavimentos porosos como gravas, arenas y materiales cerámicos porosos y las losetas, empedrados o adoquines instalados con juntas de material permeable. Conforme a lo anterior y para la implementación de cualquier material permeable, se deben aplicar las Normas Técnicas Colombianas que correspondan, o en su defecto, con una norma internacional o estudios técnicos específicos, que avalen su calidad y buen uso.</p> <p><u>Materiales con cumplimiento de normatividad ambiental y que acrediten o demuestren aportes a la sostenibilidad ambiental</u></p> <p>Son los materiales de construcción que cumplen con la normatividad ambiental y cuentan con certificación ambiental o pueden demostrar sus aportes a la sostenibilidad ambiental para su explotación, producción o comercialización. El proyecto deberá certificar que el 100% de la madera utilizada proviene de plantaciones forestales certificadas y que pinturas, agregados pétreos, bloques, ladrillos, cementos y concretos serán adquiridos a proveedores que cumplen con la normativa ambiental.</p> <p><u>Implementación de tecnologías de aprovechamiento de fuentes no convencionales de energía*</u></p> <p>Las energías renovables provienen de recursos que están relacionados con los ciclos naturales del planeta, haciendo posible que se disponga del recurso de manera permanente.</p> <p><u>Techos verdes y jardines verticales (muros verdes) *</u></p> <p>Con el fin de disminuir los efectos negativos al paisaje se podrán construir en las cubiertas y/o fachadas jardines verticales y/o techos verdes.</p> <p>En cumplimiento del artículo 1° del Acuerdo Distrital 418 de 2009 <i>“La Administración Distrital promoverá el urbanismo sostenible mediante el conocimiento, divulgación e implementación progresiva y adecuada de techos, terrazas verdes entre otras tecnologías, en los proyectos inmobiliarios públicos de carácter distrital y privados nuevos o existentes de la ciudad, como medida de adaptación y mitigación al cambio climático.</i></p> <p>La implementación de infraestructura vegetada (techos verdes y jardines verticales o también denominados muros verdes), se podrá realizar en estructuras nuevas y/o existentes, en espacio público y/o privado.</p> <p><u>Implementación de tecnologías de aprovechamiento de fuentes no convencionales de energía</u></p>
--	---

	En caso de presentarse un proyecto con este criterio y dependiendo del tipo de fuente de energía que se proponga, la Secretaría Distrital de Ambiente buscará entre las entidades del Distrito Capital la institución idónea o con mayor experiencia o conocimiento sobre el tema. En caso de no conseguir una entidad que pueda conceputar a nivel técnico el proyecto deberá ser rechazado.		
Criterios de elegibilidad	Los proyectos propuestos, en todos los casos, deben cumplir los siguientes criterios:	SI	NO
	Ecourbanismo		
	Implementa tecnologías de ahorro y uso eficiente de energía y agua, da cumplimiento a la Resolución 549 de 2015 – parámetros y lineamientos de Construcción Sostenible y adopta la Guía para el ahorro de agua y energía en edificaciones.		
	Aplicará lo establecido en las Guías de lineamientos sostenibles para el ámbito Urbano, Edificatorio y Rural - Secretaría Distrital de Planeación año 2015, para los criterios de Ecourbanismo seleccionados a incorporar en el proyecto.		
	El proyecto le aporta al cumplimiento del plan de desarrollo “Bogotá Mejor para Todos”.		
	El proyecto contribuye al cumplimiento de la Política Pública de Ecourbanismo y Construcción Sostenible – Decreto 599 de 2014.		
	El proyecto cuenta con indicadores que aportan a las metas del plan de desarrollo “Bogotá Mejor para Todos” correspondientes a ecourbanismo y construcción sostenible.		
	La implantación del proyecto debe incorporar los elementos naturales de importancia ambiental, así como los elementos de la Estructura Ecológica Principal.		
	Tiene identificado los beneficios socioambientales obtenidos al incorporar los criterios de ecourbanismo seleccionados para el proyecto.		
	El proyecto contempla tecnologías o conceptos innovadores en los criterios de ecourbanismo a incorporar en el proyecto.		
	Muros verdes y jardines verticales		
	El proyecto contempla un sistema que garantice como función básica: estanqueidad, drenaje, capacidad de retención de agua, consistencia, nutrición y filtración (consultar la Guía de Techos Verdes y Jardines Verticales para Bogotá D. C.)		
	El proyecto prevé garantizar un medio de crecimiento o sustrato adecuado para el desarrollo de la cobertura vegetal a establecer.		
	El proyecto prevé que se garantice el aislamiento de la infraestructura adyacente al sistema mediante membranas de impermeabilización, barreras anti-raíces u otros.		
Los proyectos propuestos, en todos los casos, deben cumplir los siguientes criterios:	SI	NO	
Ecourbanismo			
Cumplimiento de la normatividad ambiental vigente.			
Cumplir como mínimo los estándares nacionales establecidos para la tecnología o estrategia a implementar.			
Tiene contemplada la obtención de los permisos ambientales y urbanísticos necesarios de acuerdo al proyecto a ejecutar.			
Que el proyecto no genere ningún tipo de impacto ambiental negativo al entorno.			
Contar con los recursos suficientes para la incorporación de los criterios de ecourbanismo y construcción sostenible seleccionados por cada alcaldía.			
Contar con personal idóneo para la implementación de cada criterio de ecourbanismo y construcción sostenible a incorporar en el proyecto.			

	El desarrollo técnico y conceptual del proyecto es adecuado y pertinente, con las Guías de lineamientos sostenibles para el ámbito Urbano, Edificatorio y Rural. Secretaria Distrital de Planeación año 2015.		
Muros verdes y jardines verticales			
	Tiene previsto realizar consulta por escrito ante la curaduría urbana acerca de la viabilidad de la instalación del jardín vertical o techo verde.		
	Tiene previsto estudios de evaluación que garanticen que la estructura soporte el sistema y que el mismo sea funcional.		
	Tiene contemplado la sostenibilidad del proyecto, disponibilidad de los recursos y actividades en el tiempo, que garanticen el mantenimiento adecuado de la infraestructura vegetada.		
	El proyecto garantiza el sistema de riego y drenaje del sistema.		
	El proyecto debe estar formulado bajo la metodología y contenidos contemplados en el Formato Documento Formulación de Proyectos de Inversión del Banco de Proyectos SDP.		
Documentos de referencia	<ul style="list-style-type: none"> • Documento Técnico Soporte Sistema Urbanos de Drenaje Sostenible. 2011. • Decreto 566 de 2014 "Por el cual se adopta la Política Pública de Ecurbanismo y Construcción Sostenible de Bogotá, Distrito Capital 2014-2024". • Resolución 1319 de 2015 "Por la cual se adopta el Plan de Acción de la Política Pública de Ecurbanismo y Construcción Sostenible de Bogotá, Distrito Capital 2014 - 2024". • Guías de lineamientos sostenibles para el ámbito Urbano, Edificatorio y Rural. Secretaria Distrital de Planeación año 2015. • Resolución 3654 de 2014 "Por la cual se establece el programa de reconocimiento -BOGOTÁ CONSTRUCCIÓN SOSTENIBLE-", y se deroga la resolución 5926 de 2011. • Guía práctica de Techos Verdes y Jardines Verticales, 2015. Resolución 6423 de 2011. • Acuerdo 418 de 2019 "Por el cual se promueve la implementación de tecnologías arquitectónicas sustentables, como techos o terrazas verdes, entre otras en el D. C. y se dictan otras disposiciones". • Estatuto de contratación "contar con un proveedor del sistema con experiencia en la instalación de jardines verticales que pueda demostrar la existencia, permanencia y funcionamiento de los mismos en la actualidad". 		
<p><u>Nota 1:</u> Los criterios con * permitirán establecer prevalencia de proyectos.</p> <p><u>Nota 2:</u> Los proyectos deberán aplicar a dos o más criterios de ecurbanismo, dependiendo de su escala.</p>			
<p>Relación de anexos</p> <p>La siguiente es la relación de anexos que acompañan los criterios de elegibilidad y viabilidad.</p> <p><u>Anexo 1.</u> Esquema de acompañamiento.</p> <p><u>Anexos 2.</u> Estructura de costos (con especificaciones técnicas del objeto o bien a contratar).</p> <p><u>Anexos 3.</u> Proyectos tipo (en caso de haberlos).</p>			
CRITERIOS ENFOQUE POBLACIONAL - DIFERENCIAL Y DE GENERO			
<p>De acuerdo con el Plan de Desarrollo Distrital Bogotá 2016 - 2020 Bogotá Mejor para todos, en su artículo No 98, "las entidades distritales deberán especificar dentro de sus proyectos de inversión, las acciones, actividades y recursos, que en el marco de</p>			

sus competencias estén destinados a la atención de poblaciones, de conformidad con la metodología que para el efecto defina la Secretaría Distrital de Planeación”.

Los grupos de interés básico priorizados por el sector (acorde a la pertinencia y viabilidad identificadas para este tipo de proyectos locales, en el marco de las políticas públicas poblacionales y diferenciales), son: Juventud, Vejez, Mujeres, y Personas con discapacidad. Eventualmente, según el área puntual de implementación, la población de indígenas, afrodescendientes y víctimas del conflicto armado, personas de sectores LGBTI o Infancia, se tendrá en cuenta también para valorar la inclusión de estos enfoques en los proyectos locales.

Los proyectos propuestos dentro de este concepto de inversión, en todos los casos, deben cumplir con los siguientes lineamientos desde estos enfoques:

(Para la viabilización se tendrá en cuenta la incidencia del proyecto en al menos dos (2) grupos de los priorizados, con al menos una de las formas de relacionamiento mencionadas enseguida)

Grupos poblacionales y sectores sociales	Criterios																																																												
<p>Indique en la tabla con cuál(es) de los grupos de población hay incidencia del proyecto a ejecutar y con qué acción:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Juventud - JV (entre 18 y 27 años) • Vejez - VJ (más de 60 años) • Mujeres - MJ (mayores de edad) • Personas con discapacidad - DC 	<ul style="list-style-type: none"> • Capacitación: el proyecto contempla, para la cabal implementación del mismo, acciones de capacitación (habilitación en conocimientos o destrezas, mediante estrategias pedagógicas), diferenciadas según el grupo de población o sector social objeto de esta sección, identificado(s) y seleccionado(s) de acuerdo al contexto social del área que se intervendrá y la localidad. • Sensibilización: el proyecto desarrollará, para buscar el empoderamiento y la sostenibilidad del mismo, estrategias de sensibilización (mediante acciones lúdicas, comunicativas o campañas en la zona de intervención), dirigidas al(los) grupo(s) de población o sector(es) social(es) de interés identificado(s) y seleccionado(s) de acuerdo al contexto social del área que se intervendrá y de la localidad. • Mecanismos de participación: el proyecto ofrecerá, durante su implementación, instancias de consulta y participación, con los grupos poblacionales o sectores sociales identificado(s) y seleccionado(s) de acuerdo al contexto social del área y localidad a intervenir, para el empoderamiento y sostenibilidad del mismo. • Beneficiarios directos del proyecto: cuando por la ubicación socio geográfica, el alcance de sus actividades o los productos o servicios que genera, el proyecto brinda un beneficio directo y tangible al(los) grupo(s) de población o sectores sociales priorizado(s) y seleccionado(s) de acuerdo al contexto social del área y localidad a intervenir (ejemplo: jardín vertical en zona de recreación infantil). 																																																												
<ul style="list-style-type: none"> • Indígenas - IND • Afrodescendientes - AF • Víctimas del conflicto - VC • Infancia/adolescencia - I/A (6 a 17 años) • Personas LGBTI - LGBTI 	<ul style="list-style-type: none"> • Vinculación contractual o acuerdo de corresponsabilidad: si el proyecto contempla la vinculación contractual o mediante acuerdo de corresponsabilidad (que implica una remuneración, a manera de incentivo, como en los agenciados con el IDIPRON), de miembro(s) del(los) grupo(s) de población o sector(es) social(es) priorizado(s) y seleccionado(s) de acuerdo al contexto social del área y localidad que se intervendrá. <table border="1" data-bbox="483 1596 1347 1827"> <thead> <tr> <th>ACCIÓN / GRUPO</th> <th>JV</th> <th>VJ</th> <th>MJ</th> <th>DC</th> <th>IND</th> <th>AF</th> <th>VC</th> <th>I/A</th> <th>LGBTI</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Capacitación</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Sensibilización</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Instancias Participación</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Beneficiarios Directos</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Vinculación contractual o de corresponsabilidad</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	ACCIÓN / GRUPO	JV	VJ	MJ	DC	IND	AF	VC	I/A	LGBTI	Capacitación										Sensibilización										Instancias Participación										Beneficiarios Directos										Vinculación contractual o de corresponsabilidad									
ACCIÓN / GRUPO	JV	VJ	MJ	DC	IND	AF	VC	I/A	LGBTI																																																				
Capacitación																																																													
Sensibilización																																																													
Instancias Participación																																																													
Beneficiarios Directos																																																													
Vinculación contractual o de corresponsabilidad																																																													

VII. ASESORÍA TÉCNICA AGROPECUARIA, ASISTENCIA EN TECNOLOGIAS AMBIENTALES SOSTENIBLES Y TEMAS DE PRODUCTIVIDAD RURAL

1. Aspectos técnicos – Sector Ambiente

Marco normativo - ruralidad

Decreto 190 de 2004. *Por medio del cual se compilan las disposiciones contenidas en los Decretos Distritales 619 de 2000 y 469 de 2003. Plan de Ordenamiento Territorial – POT.*

El Decreto Distrital 327 de 2007, *“Por el cual se adopta la Política Pública de Ruralidad del Distrito Capital”,* en su artículo 5º establece como objetivo general de la política: *“Garantizar el desarrollo humano sostenible de las comunidades rurales y la protección del patrimonio ambiental del Distrito Capital, a través de una adecuada articulación entre los ciudadanos, la sociedad civil y las entidades del Distrito Capital”.* Entre sus objetivos específicos se encuentran los siguientes:

“(…) 3. Dotar al Distrito Capital de instrumentos de gestión de política pública, que faciliten la cohesión de la acción institucional, en función del ordenamiento ambiental sostenible del territorio rural y su articulación con la ciudad, la región, la nación y el ámbito internacional.

(…) 7. Procurar un equilibrio entre los logros de conservación ambiental, crecimiento económico productivo y de bienestar y equidad social, que permita la transición hacia un modelo de gestión sostenible y participativo y que garantice a los campesinos y habitantes de las áreas rurales las capacidades, activos y oportunidades que ofrece una de las regiones más dinámica del país.

(…) 8. Orientar el incremento de la competitividad y la productividad de las zonas rurales, con base en los lineamientos del Plan de Ordenamiento Territorial, la sostenibilidad del patrimonio ecológico y ambiental, la economía del territorio y las ventajas comparativas y competitivas de los entornos rurales, a través de pactos y acuerdos colectivos con las comunidades.

El Decreto Distrital 042 de 2010, *por medio del cual se adopta el Plan de Gestión para el Desarrollo Rural Sostenible PGDR”,* como instrumento de gestión y planeación, *que orienta las acciones o proyectos de los futuros Planes de Desarrollo Distrital y Local, articulando las instituciones del Distrito sobre la ruralidad de Bogotá. El PGDR se convierte en la carta de navegación del desarrollo sostenible de la ruralidad Distrital*

El objetivo general del PGDR es *“Mejorar la calidad de vida de la población rural, entendida como: nivel de vida, medio de vida y forma de vida; buscando la promoción de un territorio saludable, seguro, equitativo, productivo, estimulante, incluyente, democrático y participativo para el desarrollo integral del ser humano y la cultura campesina incluyendo una perspectiva poblacional diferencial y de género”.*

Y en el artículo 3, cita textualmente que *“El Plan de Gestión para el Desarrollo Rural Sostenible es de obligatorio cumplimiento para todas las entidades distritales tanto del orden central como local, quienes deberán ejecutar y responder por los proyectos contemplados dentro del mismo, enmarcados en los cuatro ejes de la Política Pública Distrital de Ruralidad: territorialidad, desarrollo humano sostenible - productividad y seguridad alimentaria, identidad y culturas campesinas e Institucionalidad Democrática.”*

Decreto Distrital 552 de 2011: *“Por el cual se dictan medidas para mejorar las condiciones de prestación de los servicios de agua potable y saneamiento básico por parte de comunidades organizadas en acueductos comunitarios”*

Decreto Distrital 485 de 2015 *“Por el cual se adopta el Plan de Manejo para el área de canteras, vegetación natural, pastos, plantaciones de bosques y agricultura que corresponde al área de ocupación pública prioritaria de la Franja de Adecuación, y se dictan otras disposiciones”.*

El Acuerdo 645 de 2016, *adopta el Plan de Desarrollo “Bogotá Mejor Para Todos”,* establece en su Tercer eje transversal –*Sostenibilidad ambiental basada en la eficiencia energética-*, el Programa Desarrollo Rural Sostenible, tiene por objetivo *“priorizar acciones de conservación de los ecosistemas, restauración de las áreas degradadas productivas y naturales,*

promover actividades productivas rurales sostenibles compatibles con la función de prestación de bienes y servicios ambientales, contribuyendo así al mejoramiento integral de la calidad de vida en la ruralidad”

En este eje se desarrollan estrategias asociadas a la recuperación de la Estructura Ecológica Principal, la calidad ambiental, la adaptación al cambio climático y la ruralidad bogotana sostenible. Adicionalmente, las acciones se enfocan en la mejora de la calidad ambiental de la ciudad, incluyendo intervenciones para mejorar las condiciones del aire, agua, ruido, paisaje y suelo. Así mismo, se busca mejorar la oferta de los bienes y servicios ecosistémicos de la Ciudad- Región mediante los proyectos cuyo enfoque es la sostenibilidad del territorio y adaptación al cambio climático

Así mismo, el eje de sostenibilidad ambiental promueve la creación de la Gerencia para la Planeación y el Desarrollo Rural del Distrito Capital.

Regionales – Nacionales:

Resolución CAR 1141 de 2006. Adopta el Plan de Manejo Ambiental de la Zona de Reserva Forestal Protectora del bosque Oriental de Bogotá y se establecen otras disposiciones.

Fallo Cerros Orientales - 2013: Sentencia definitiva en ejercicio de la Acción Popular 00662 de 2005, consejera ponente María Claudia Rojas Lasso, sala plena de lo contencioso administrativo del Consejo de Estado.

Fallo Río Bogotá - 2014: Sentencia definitiva de las Acciones Populares 2000-0428, 2001-0122 y 2001 - 0343, consejero ponente Marco Antonio Velilla Romero, sección primera de lo contencioso administrativo del Consejo de Estado.

Fallo Chorrillos – 2014. Sentencia definitiva Acción Popular 2011- 00150, Tribunal Administrativo de Cundinamarca, fecha 24 de julio.

Acuerdo 021 de 2014. Adopta Plan de Manejo Ambiental de la RFRPN de Bogotá D.C. - Thomas Van Der Hammen

Ley 1876 de 2017. Por medio de la cual se crea el Sistema Nacional de Innovación Agropecuaria y se dictan otras disposiciones

Competencias - Secretaría Distrital de Ambiente

En el Decreto Distrital 109 de 2009² en su artículo 4° estipula que “Corresponde a la Secretaría Distrital de Ambiente orientar y liderar la formulación de políticas ambientales y de aprovechamiento sostenible de los recursos ambientales y del suelo, tendientes a preservar la diversidad e integridad del ambiente, el manejo y aprovechamiento sostenible de los recursos naturales distritales y la conservación del sistema de áreas protegidas, para garantizar una relación adecuada entre la población y el entorno ambiental y crear las condiciones que garanticen los derechos fundamentales y colectivos relacionados con el medio ambiente”

Así mismo, en su artículo 5°, se asignan las funciones de la Secretaría Distrital de Ambiente, a continuación, a continuación, se relacionan las que conciernen al área rural:

.... c. Liderar y coordinar el proceso de preparación de los planes, programas y proyectos de desarrollo medio ambiental que deban formular los diferentes organismos y entidades integrantes del Sistema Ambiental del Distrito Capital -SIAC-, y en especial, asesorar a sus integrantes en la definición de los planes de desarrollo ambiental y en sus programas y proyectos en materia de protección del medio ambiente y los recursos naturales renovables, de manera que se asegure la armonía y coherencia de las políticas y acciones adoptadas por el Distrito.

² Por el cual se modifica la estructura de la Secretaría Distrital de Ambiente y se dictan otras disposiciones

f. Formular y orientar las políticas, planes y programas tendientes a la investigación, conservación, mejoramiento, promoción, valoración y uso sostenible de los recursos naturales y servicios ambientales del Distrito Capital y sus territorios socio ambientales reconocidos.

g. Promover planes, programas y proyectos tendientes a la conservación, consolidación, enriquecimiento y mantenimiento de la Estructura Ecológica Principal y del recurso hídrico, superficial y subterráneo del Distrito Capital.

h. Formular, implementar y coordinar, con visión integral, la política de conservación, aprovechamiento y desarrollo sostenible de las áreas protegidas del Distrito Capital.

q. Fortalecer los procesos territoriales y las organizaciones ambientales urbanas y rurales.

w. Formular y coordinar la difusión de la política rural en el Distrito Capital y brindar asistencia técnica y tecnológica, agropecuaria y ambiental a los productores rurales.

Finalmente, para la definición de los criterios de elegibilidad y viabilidad técnica, se toma como referencia la Circular 005 de 2016 de la Alcaldía Mayor de Bogotá³, mediante la cual se informan los lineamientos de Política para las líneas de inversión local para el Plan de Desarrollo económico, social, ambiental y obras públicas para Bogotá; y la adopción de las líneas de inversión local.

Líneas de Inversión 2017-2020 (15%)

LÍNEA	CONCEPTO
Protección y recuperación de los recursos ambientales.	Intervención física en renaturalización, ecourbanismo, arborización, coberturas vegetales, muros verdes, paisajismo y jardinería. Asesoría técnica agropecuaria, asistencia en tecnologías ambientales sostenibles y temas de productividad rural. Apoyo a emprendimientos productivos

Componente Asistencia técnica rural

LOCALIDAD	META
Chapinero	Beneficiar directamente 140 personas a través de emprendimientos rurales, con acciones de asesoría técnica agropecuaria y/o asistencia en tecnologías ambientales sostenibles con enfoque diferencial y de derechos.
Ciudad Bolívar	Vincular a 600 a personas habitantes de la Localidad a acciones de asesoría y asistencia técnica agropecuaria, que permitan a la población campesina de la zona rural mejorar la productividad y promover el uso de nuevas tecnologías ambientales
Santa Fe	Beneficiar 100 personas mediante acciones de asesoría técnica agropecuaria y/o asistencia en tecnologías ambientales sostenibles
Suba	Beneficiar doscientas (200) personas con proyectos de asesoría técnica agropecuaria y/o asistencia en tecnologías ambientales sostenibles
Sumapaz	Beneficiar 800 personas al año con asistencia técnica directa agropecuaria y/o asistencia en tecnologías ambientales sostenibles durante la vigencia del plan
Usme	Beneficiar 24480 Personas con acciones de asesoría técnica agropecuaria y/o asistencia en tecnologías ambientales sostenibles

Componente Emprendimiento Rural

LOCALIDAD	META
Chapinero	Beneficiar Directamente 140 personas a través de emprendimientos rurales con enfoque diferencial y de derechos.

³ Lineamientos de Política para las Líneas de Inversión Local en la formulación de los Planes Locales de Desarrollo 2017 – 2020

Ciudad Bolívar	Vincular a 600 personas a través de emprendimientos rurales
Santa Fe	Beneficiar 200 personas a través de emprendimientos rurales
Suba	Beneficiar cien (100) personas en proyectos de emprendimiento rural
Sumapaz	Beneficiar 250 personas a través de iniciativas de emprendimiento rural con enfoque poblacional durante la vigencia del plan. (Encuentro de mujeres e iniciativas para adultos mayores, discapacitados y jóvenes- pueden ser granjas, energías alternativas)
Usme	Beneficiar 540 personas a través de emprendimientos rurales

Estos componentes se armonizan con el Plan de desarrollo Bogotá Mejor para Todos 2016-2020, de la siguiente manera:

PILAR/ EJE: *Sostenibilidad ambiental basada en la eficiencia energética*

PROGRAMA: *Desarrollo Rural Sostenible*

PROYECTO ESTRATÉGICO: *Integración para el desarrollo rural sostenible*

2. Aspectos técnicos – Sector Desarrollo Económico, Industria y Turismo

MISIONALIDAD DEL SECTOR: El Sector Desarrollo Económico, Industria y Turismo tiene la misión de crear y promover condiciones que conduzcan a incrementar la capacidad de producción de bienes y servicios en Bogotá, de modo que se garantice un soporte material de las actividades económicas y laborales que permitan procesos productivos, de desarrollo de la iniciativa y de inclusión económica que hagan efectivos los derechos de las personas y viables el avance social y material del Distrito Capital y sus poblaciones, en el marco de la dinámica ciudad región. (*Artículo 74. Acuerdo 257 de 2006*).

Misión Secretaría de Desarrollo Económico: Somos la entidad que formula, implementa y evalúa políticas orientadas a fortalecer la productividad y competitividad de las empresas, la generación de oportunidades de empleo de calidad y el abastamiento de alimentos en la ciudad, a través de la gestión y coordinación institucional de políticas de desarrollo económico, el mejoramiento de la inserción económica internacional y la prestación de servicios de desarrollo empresarial, financiamiento, trabajo decente y ciencia tecnología e innovación, que permitan mejorar los niveles de ingreso, la seguridad y soberanía alimentaria y la calidad de vida en el territorio urbano y rural de Bogotá. (*Plan Estratégico SDDE*).

POLITICA PÚBLICA (RURALIDAD): Conforme a la estructura programática defina el Decreto 327 de 2007 “*Por el cual se adopta la Política Pública de Ruralidad del Distrito Capital*” - Artículos 13 y 14, la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico interviene en los programas:

A. Programa Seguridad Alimentaria, Seguridad Hídrica y Cultura del Agua:

“El alimento es un derecho fundamental de toda persona y su acceso no puede estar condicionado a la dinámica del devenir económico. Para garantizar su realización progresiva por parte de los ciudadanos urbanos y rurales del Distrito Capital, es una prioridad de la agenda pública el problema de la pobreza y el hambre, por lo cual la Administración Distrital promueve la construcción de la Política Pública de Seguridad Alimentaria y Nutricional.

Para garantizar la disponibilidad y acceso de toda la población urbana y rural a los alimentos adecuados, la Política Pública de Ruralidad se articulará al Plan Maestro de Abastecimiento de Alimentos y Seguridad Alimentaria de Bogotá, como instrumento del POT, y a la Política Distrital de Seguridad Alimentaria y Nutricional, para complementar las acciones alrededor de la construcción de las Agrorredes del Distrito. Esto, con el propósito de fortalecer la seguridad alimentaria en la ruralidad, tanto en la producción alimentaria para el consumo familiar y veredal, como en la integración de la producción de estos territorios al sistema de abastecimiento de alimentos de la ciudad, bajo el criterio de sostenibilidad ambiental y en condiciones de equidad para los productores campesinos.

Se estudiará la posibilidad de contribuir al mejoramiento del acceso a los alimentos para toda la población y, al mismo tiempo, ampliar las ventas de productos campesinos en Bogotá, mediante el apoyo a programas para que sectores

populares participen en el procesamiento y transformación de alimentos. Con el objeto de establecer micropréstamos y subsidios a este tipo de nuevo productor, se estudiará la creación de un Fondo con recursos del Distrito Capital, los departamentos y municipios vecinos, para financiar en forma rotatoria proyectos de apoyo a la producción rural y su comercialización.

La seguridad alimentaria y la seguridad hídrica están indisolublemente vinculadas. Es indispensable ocuparse del manejo integral del agua, desde las fuentes mismas en los bosques altoandinos y páramos y, de esa manera, prevenir emergencias, dada la vulnerabilidad de su abastecimiento a Bogotá, derivada de eventos críticos fortuitos u otros daños causados por la acción humana, así como enfrentar los problemas que surgen de las actividades de producción agropecuaria, industrial, minera o de servicios, o del manejo de vertimientos y disposición de residuos sólidos en los medios rural y urbano. Los diferentes actores que intervienen sobre el territorio deben comprometerse en la construcción de una nueva cultura del agua.” (Artículo 12).

B. Programa Productividad, Reconversión Tecnológica y Mejoramiento de las Condiciones Sanitarias:

“Es indispensable fortalecer los sistemas de reconversión tecnológica de los procesos productivos, con criterios de productividad, así como de preservación ambiental y de los ecosistemas, de modo que se protejan las fuentes de agua de los riesgos de la contaminación, la erosión, la deforestación y otros peligros.

Con base en iniciativas para la articulación de esfuerzos con las entidades territoriales y autoridades ambientales de la región y la nación, la reconversión tecnológica debe incluir, con carácter prioritario, proyectos de mejoramiento de las condiciones sanitarias y fitosanitarias de los producción rural, con el objeto de lograr condiciones sanitarias óptimas de la producción regional para mejorar la calidad disponible para el consumidor, en forma sostenible, garantizando la conservación ambiental.

Para los proyectos de mejoramiento de las condiciones sanitarias y fitosanitarias de la producción rural, las instituciones distritales responsables deberán buscar la acción conjunta, con la CAR, el ICA, el Invima, y los Ministerios de Agricultura y Desarrollo Rural, Comercio Industria y Turismo, Protección Social y, Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial.

En el contexto de esta acción regional, es indispensable fortalecer en el Consejo Regional de Competitividad Bogotá-Cundinamarca, proyectos de impacto regional, como el Proyecto Agroindustrial Bogotá-Cundinamarca, con el propósito de mejorar la oferta alimentaria regional, así como aumentar y diversificar las exportaciones agrícolas y agroindustriales de la región con alimentos frescos y procesados y de generar empleo, desarrollo tecnológico y divisas.

La creación de este sistema de reconversión tecnológica se integra a otras acciones estructurantes de esta política, con el fin de que el territorio rural y la ciudad puedan ofrecer las condiciones y los servicios que la nueva ruralidad exige.” (Artículo 12).

PLAN DESARROLLO DISTRITAL: ACUERDO 645 DE 2016 POR EL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO ECONÓMICO, SOCIAL, AMBIENTAL EJE TRANSVERSAL 3: SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL BASADA EN LA EFICIENCIA ENERGÉTICA

Artículo 55. Desarrollo rural sostenible: El objetivo de este programa es intervenir de manera articulada en el territorio rural, promoviendo la ejecución de los programas y proyectos establecidos en la normativa vigente, de manera que se consolide un modelo de Desarrollo Rural Sostenible donde prevalezca (i) la conservación de los ecosistemas, (ii) la restauración de las áreas degradadas, ya sea para conservación o para la producción (iii) **la generación de estrategias sostenibles para el fortalecimiento de la economía campesina** y; (iv) el mejoramiento integral de la calidad de vida en la ruralidad.

Estrategias

Reconversión productiva como promotor de alternativas económicas novedosas para convertir la ruralidad bogotana en un potenciador de la eficiencia económica de los mercados de la ciudad.

“Esta estrategia consiste en consolidar ejercicios articulados, que permitan unificar las diferentes acciones de las autoridades y su responsabilidad en busca de la sostenibilidad el territorio rural de la ciudad. Para esto, y en relación directa con la problemática socio-económica de la ruralidad, la SDDE en coordinación con la SDA, impulsará la adopción de buenas prácticas ambientales, productivas, sociales y económicas, asociadas a los sistemas de producción agropecuaria, que contribuyan al fortalecimiento organizativo, la generación de nuevos nichos de mercado y la construcción de capacidades sociales que aumenten la resiliencia social, para la adaptación y reducción de la vulnerabilidad frente al cambio climático y la promoción del desarrollo sostenible en el territorio rural del Distrito Capital y sus zonas de borde urbano – rural.

En este contexto, la consolidación y el desarrollo de procesos de reconversión técnico – productiva, social, ambiental y económica, fomentarán el desarrollo de nuevos saberes, de estrategias de innovación social desde una mirada territorial, de emprendimientos y actividades alternativas complementarias a las agropecuarias que tengan bajo impacto ambiental y alto impacto social – turismo rural, valor agregado de bienes primarios y negocios verdes⁴. Todo esto buscando como fin último el fortalecimiento organizativo para la producción sostenible, la competitividad y la comercialización en mercados tradicionales y especializados para la ruralidad”, (Bases de Plan de Desarrollo Bogotá Mejor Para Todos – Paginas 288 y 289).

Metas de Resultado

Programa	Sector	Sectores Corresponsables	Meta Resultado	Indicador Resultado	LB/fuente/año Resultado
41. Desarrollo rural sostenible	05- Sector Desarrollo económico, industria y turismo	09 - Sector Cultura, recreación y deporte	Alcanzar un aumento del 20% en al menos uno de los componentes del índice de sostenibilidad de las unidades productivas intervenidas	Porcentaje de crecimiento de al menos uno de los componentes del índice de sostenibilidad de las Unidades Productivas Intervenidas	No disponible

Meta de Producto

Programa	Sector	Sectores Corresponsables	Meta Producto	Indicador Producto	LB/fuente/año Producto
41. Desarrollo rural sostenible	05- Sector Desarrollo económico, industria y turismo	09 - Sector Cultura, recreación y deporte	Implementar en 80 unidades agrícolas familiares procesos de reconversión productiva	Número de unidades productivas con procesos de reconversión productiva implementados	0, SDDE, 2015

3. Objetivos del sector asociados a los recursos locales

- Promover procesos de reconversión productiva ambientalmente sostenibles, que permitan mejorar procesos eficientes hacia la implementación de sistemas de producción ambientalmente sostenibles.
- Aumentar la competitividad de la economía campesina en mercados especializados y tradicionales
- Fortalecer la capacidad organizacional para la producción, transformación y comercialización de productos agropecuarios.

⁴ Los negocios verdes se definen como actividades de emprendimiento que tienen como base una acción de transformación-conservación de la naturaleza, así como de las actividades agropecuarias, que generan efectos ambientales positivos.

4. Criterios de elegibilidad y viabilidad - Secretaria de Ambiente

ASESORÍA TÉCNICA AGROPECUARIA

CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD Y VIABILIDAD		Generales del sector	X	Específicos		
		Requiere concepto del sector	SI	X	NO	
Línea de Inversión Local (Gasto elegible)	Línea	Protección y recuperación de los recursos ambientales.				
	Concepto	Asesoría técnica agropecuaria, asistencia en tecnologías ambientales sostenibles y temas de productividad rural.				
Descripción (Fundamentos conceptuales y/o de enfoque)	<p>Asistencia Técnica Directa Rural ⁵</p> <p>El servicio de asistencia técnica directa rural comprende la atención regular y continua a los productores agrícolas, pecuarios, forestales y pesqueros, en la asesoría de los siguientes asuntos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Aptitud de los suelos (Estudios agroecológicos, análisis de físico químico de suelos, fertilización, acondicionamiento de suelos, estabilización de suelos (bioingeniería) y restauración de suelos degradados) • Selección del tipo de actividad a desarrollar y en la planificación de las explotaciones (Emprendimientos productivos e introducción de cultivos o producción pecuaria con especies promisorias planificadas) • Aplicación y uso de tecnologías y recursos adecuados a la naturaleza de la actividad productiva (Agricultura de precisión, Cultivos bajo cubierta, estabulación de ganado, riego por goteo, riego en general, hidroponía, alimentación balanceada, sistemas recirculantes, arreglos agrosilvopastoriles, control de plagas y enfermedades) • Posibilidades y procedimientos para acceder al financiamiento de la inversión • Mercadeo apropiado de los bienes producidos (Certificación por terceros en producción ecológica, orgánica, Buenas Prácticas Agrícolas, Buenas Prácticas Pecuarias, Buenas Prácticas Porcícolas, Global GAP entre otras) <p>Extensión Agropecuaria. Proceso de acompañamiento mediante el cual se gestiona el desarrollo de capacidades de los productores agropecuarios, su articulación con el entorno y el acceso al conocimiento, tecnologías, productos y servicios de apoyo; con el fin de hacer competitiva y sostenible su producción al tiempo que contribuye a la mejora de la calidad de vida familiar. Por lo tanto, la extensión agropecuaria facilita la gestión de conocimiento, el diagnóstico y solución problemas, en los niveles de la producción primaria, la poscosecha, y la comercialización; el intercambio de experiencias y la construcción de capacidades individuales, colectivas y sociales. Para tal efecto, la extensión agropecuaria desarrollará actividades vinculadas a promover el cambio técnico en los diferentes eslabones que constituyen la cadena productiva, la asesoría y acompañamientos a productores en acceso al crédito, formalización de la propiedad, certificación en BPA, entre otros⁶.</p> <p>Sistema de producción rural: unidad espacial en la que se adelanta una actividad productiva agropecuaria, forestal y/o agroindustrial, regulada por un agente económico quien toma las decisiones con un cierto grado de autonomía, aunque obviamente condicionado por el entorno socioeconómico, político y cultural.⁷</p>					

⁵ Decreto 3199 de 2002. Ministerio de Agricultura

⁶ LEY No. 187629 de 2017. Por medio de la cual se crea el Sistema Nacional de Innovación Agropecuaria y se dictan otras disposiciones. Artículo 2°. Definiciones, numeral 12

⁷ FORERO, J. et al. 2002. Sistemas de producción rurales en la región andina colombiana. Análisis de su viabilidad económica, ambiental y cultural. Pontificia Universidad Javeriana, Facultad de Estudios Ambientales y Rurales, Instituto de Estudios Rurales (IER),

	<p>Producción familiar agropecuaria sostenible: se refiere a la capacidad del sistema de producción de cumplir con la generación de ingresos y posibilitar la reproducción familiar, como también de conservar la base de los recursos que sustenta la viabilidad ecológica de los agroecosistemas y paisajes cultivados.⁸</p> <p>COMPONENTES TRANSVERSALES</p> <p>En armonía con las líneas de inversión, se prestará apoyo a las Alcaldías Locales, en lo siguiente:</p> <p>Desde lo Ambiental:</p> <p>Implementación de esquema de pago por servicios ambientales hídricos (PSAH) Manejo, recolección y reutilización de residuos inorgánicos generados durante las actividades productivas. Recuperación, rehabilitación y restauración ecológica de áreas degradadas en los sistemas de producción rural. Delimitación, protección y recuperación ecológica de rondas hídricas con las comunidades campesinas y demás grupos poblacionales presentes en el área de intervención. Recuperación de bancos de germoplasma de especies nativas de la región andina con fines alimenticios, medicinales, entre otros que permitan la sostenibilidad de los agroecosistemas campesinos.</p> <p>Desde lo Social:</p> <p>Para la asistencia técnica, se debe garantizar que los proyectos se desarrollen conjuntamente con la comunidad como valor agregado de este servicio. Las actividades relacionadas con la familia campesina, se debe enmarcar en: lo económico (valoración de actividades, bienes y servicios), lo sociocultural (rescate y valoración de tradiciones y saberes ancestrales), enfoque de género y aspectos políticos, para facilitar los procesos de producción, transformación, agregación de valor, gestión comunitaria e integración al mercado en lo local regional y nacional.</p> <p>Para complementar, esta actividad se acompañará el proceso con actividades de capacitación, así:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Capacitación en temas de sanidad animal, bioseguridad, proceso de ordeño y sitios de ordeño, manejo de leche anormal, buenas prácticas en el uso de medicamentos e insumos agropecuarios, seguridad del personal, manejo integrado de plagas, enfermedades y fertilización. - Capacitación e implementación de proyectos pilotos en reconversión productiva en papa, haba, arveja y zanahoria, agricultura ecológica, ganadería de montaña sostenible y agroecología. <p>Sensibilización: en actividades que busquen el empoderamiento y la sostenibilidad del proyecto, deben tener en cuenta estrategias de sensibilización (mediante acciones lúdicas, comunicativas o campañas en la zona de intervención), dirigidas a los grupos de población o sectores sociales de interés identificados, deben ser seleccionados de acuerdo al contexto social del área que se intervendrá.</p> <p>Mecanismos de participación: el proyecto ofrecerá, durante su implementación, instancias de consulta y participación, con los grupos poblacionales o sectores sociales identificado(s) y seleccionado(s) de acuerdo al contexto social del área y localidad a intervenir, para el empoderamiento y sostenibilidad del mismo.</p> <p>Beneficiarios directos del proyecto: cuando por la ubicación socio geográfica, el alcance de sus actividades o los productos o servicios que genera, el proyecto brinda un beneficio directo y tangible</p>
--	--

Departamento de Desarrollo Regional y Rural. Bogotá. 234 p

⁸ ESTÉVEZ M. Laura Ximena. La producción familiar sostenible en Colombia, Perú Y Bolivia: diversidad productiva y ocupación espacial. Pontificia Universidad Javeriana, Facultad de Estudios Ambientales y Rurales, Instituto de Estudios Rurales (IER) Maestría En Desarrollo Rural. Bogotá 2011.

Carrera 30 N. 25 - 90
Código Postal 111311
Pisos 1,5,8 y 13
PBX 335 8000
www.sdp.gov.co
Info.: Línea 195



SC-CER259292



CO-SC-CER259292



GP-CER259293

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

	<p>al(los) grupo(s) de población o sectores sociales priorizado(s) y seleccionado(s) de acuerdo al contexto social del área y localidad a intervenir (ejemplo: jardín vertical en zona de recreación infantil).</p> <p>Nota: En el caso de Cerros Orientales o áreas que posean un Plan de Manejo de un área protegida aprobada por autoridades como la CAR y Parque Naturales Nacionales, debe acatarse lo reglamentado allí y orientar los recurso a acciones que garanticen su aplicación, previamente concertado con dicha autoridad ambiental.</p>		
Criterios de elegibilidad	Los proyectos propuestos, en todos los casos, deben cumplir los siguientes criterios:	SI	NO
	Criterios generales de cumplimiento (inclusión)		
	El proyecto responde y tiene coherencia con las líneas de inversión de la Localidad		
	El Proyecto guarda relación y aporta a las metas y objetivos del Plan de Desarrollo		
	El proyecto se armoniza con los objetivos y estrategias de la Política Pública de Ruralidad - Plan de Gestión de Desarrollo Rural.		
	El proyecto cumple con los lineamientos definidos por el marco normativo vigente, en relación con las características propias de la ruralidad y de las áreas protegidas (Cerros, canteras, microcuencas, etc.)		
	El proyecto se ejecutará en áreas que no hayan sido intervenidas anteriormente por la Alcaldía Local o por otra Entidad Oficial.		
	El proyecto da continuidad o contribuye a la consolidación o fortalecimiento de procesos anteriores ejecutados dentro de un área principalmente sobre microcuencas		
	La ejecución del proyecto genera impacto sobre una comunidad y no en individuos		
	Las acciones contempladas en el proyecto contribuyen a la protección de fuentes hídricas, cerros orientales y páramos, mediante restauración ecológica, educación ambiental y demás elementos que tiendan a su conservación.		
El proyecto o iniciativa incluye de manera explícita la participación directa de organizaciones sociales, comunales y comunitarias			
Criterios de viabilidad	El Proyecto cumple con los estándares jurídicos y normativos de Transparencia, Acceso a la Información, Seguimiento y Control Social.		
	El proyecto incluye el análisis a partir de estudio de mercado del sector y el comparativo entre procesos similares ejecutados por otras entidades distritales.		
	Nota: El proyecto debe estar formulado bajo la metodología y contenidos contemplados en la "Formulación de Proyectos de Inversión del Banco de Proyectos Secretaría Distrital de Planeación		
	Aspectos Sociales: El Proyecto cuenta con el enfoque diferencial que establece la inclusión de todos los grupos poblacionales y la garantía de sus derechos conforme a las directrices de las políticas públicas poblacionales del Distrito Capital.		
	Eventualmente, según el área específica de implementación del proyecto, la población de indígenas, afrodescendientes y víctimas del conflicto armado, LGBTI o		

Infancia se tendrá en cuenta también para valorar la inclusión de estos enfoques en los proyectos locales		
El proyecto presenta solidez, idoneidad metodológica, temática y práctica en el marco de enfoques políticos y de participación presentados, así como en los temas poblacionales		
Las acciones y/o proyectos propuestos cumplan con lo estipulado en los planes de manejo de áreas protegidas		
El proyecto debe incorporar y/o considerar la normatividad vigente relativa a la protección de la Estructura Ecológica Principal, así como el marco normativo específico para la ruralidad.		
En las actividades de capacitación a desarrollar, se incluye como población objetivo de las mismas a JV, MJ, VC y AF.		

Se considera necesario que el grupo de la ULATA de la Localidad se conforme con personal técnico idóneo y adecuado, que demuestre conocimiento y experiencia en las actividades a realizar; además se debe tener en cuenta que, para procedimientos especiales, los ingenieros agrónomos y médicos veterinarios (Resolución 3079 de 1995⁹, Resolución 1167 de 2010¹⁰), por ello se recomienda que el grupo mínimo de la ULATA conste de al menos de un médico veterinario o médico veterinario-zootecnista, y un ingeniero agrónomo o ingeniero forestal o ingeniero ambiental y carreras afines; así mismo se cuente con la dotación y la logística necesaria para el cumplimiento de sus actividades contractuales.

CRITERIOS ENFOQUE POBLACIONAL - DIFERENCIAL Y DE GENERO

De acuerdo con el Plan de Desarrollo Distrital Bogotá 2016 - 2020 Bogotá Mejor para todos, en su artículo No 98, "las entidades distritales deberán especificar dentro de sus proyectos de inversión, las acciones, actividades y recursos, que en el marco de sus competencias estén destinados a la atención de poblaciones, de conformidad con la metodología que para el efecto defina la Secretaría Distrital de Planeación".

Los grupos de interés básico priorizados por el sector (acorde a la pertinencia y viabilidad identificadas para este tipo de proyectos locales, en el marco de las políticas públicas poblacionales y diferenciales), son: Juventud, Vejez, Mujeres, y Personas con discapacidad. Eventualmente, según el área puntual de implementación, la población de indígenas, afrodescendientes y víctimas del conflicto armado, personas de sectores LGBTI o Infancia, se tendrá en cuenta también para valorar la inclusión de estos enfoques en los proyectos locales.

Los proyectos propuestos dentro de este concepto de inversión, en todos los casos, deben cumplir con los siguientes lineamientos desde estos enfoques:

(Para la viabilización se tendrá en cuenta la incidencia del proyecto en al menos dos (2) grupos de los priorizados, con al menos una de las formas de relacionamiento mencionadas enseguida)

⁹ Resolución 3079 de 1995, Instituto Colombiano Agropecuario, por la cual se dictan disposiciones sobre la industria, comercio y aplicación de bioinsumos y productos afines, de abonos o fertilizantes, enmiendas, acondicionadores del suelo y productos afines; plaguicidas químicos, reguladores fisiológicos, coadyuvantes de uso agrícola y productos afines.

¹⁰ Resolución 1167 de 2010 del Instituto Colombiano Agropecuario ICA. Por medio de la cual se establecen los requisitos para el registro y control de personas que se dediquen a la comercialización de insumos agropecuarios y/o semillas para siembra a través de establecimientos de comercio.

Grupos poblacionales y sectores sociales	Criterios
<p>Indique en la tabla con cuál(es) de los grupos de población hay incidencia del proyecto a ejecutar y con qué acción:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Juventud - JV (entre 18 y 27 años) • Vejez - VJ (más de 60 años) • Mujeres - MJ (mayores de edad) • Personas con discapacidad - DC 	<ul style="list-style-type: none"> • Capacitación: el proyecto contempla, para la cabal implementación del mismo, acciones de capacitación (habilitación en conocimientos o destrezas, mediante estrategias pedagógicas), diferenciadas según el grupo de población o sector social objeto de esta sección, identificado(s) y seleccionado(s) de acuerdo al contexto social del área que se intervendrá y la localidad. • Sensibilización: el proyecto desarrollará, para buscar el empoderamiento y la sostenibilidad del mismo, estrategias de sensibilización (mediante acciones lúdicas, comunicativas o campañas en la zona de intervención), dirigidas al(los) grupo(s) de población o sector(es) social(es) de interés identificado(s) y seleccionado(s) de acuerdo al contexto social del área que se intervendrá y de la localidad. • Mecanismos de participación: el proyecto ofrecerá, durante su implementación, instancias de consulta y participación, con los grupos poblacionales o sectores sociales identificado(s) y seleccionado(s) de acuerdo al contexto social del área y localidad a intervenir, para el empoderamiento y sostenibilidad del mismo. • Beneficiarios directos del proyecto: cuando por la ubicación socio geográfica, el alcance de sus actividades o los productos o servicios que genera, el proyecto brinda un beneficio directo y tangible al(los) grupo(s) de población o sectores sociales priorizado(s) y seleccionado(s) de acuerdo al contexto social del área y localidad a intervenir (ejemplo: jardín vertical en zona de recreación infantil). • Vinculación contractual o acuerdo de corresponsabilidad: si el proyecto contempla la vinculación contractual o mediante acuerdo de corresponsabilidad (que implica una remuneración, a manera de incentivo, como en los agenciados con el IDIPRON), de miembro(s) del(los) grupo(s) de población o sector(es) social(es) priorizado(s) y seleccionado(s) de acuerdo al contexto social del área y localidad que se intervendrá.
<ul style="list-style-type: none"> • Indígenas - IND • Afrodescendientes - AF • Víctimas del conflicto - VC • Infancia/adolescencia - I/A (6 a 17 años) • Personas LGBTI - LGBTI 	

ACCIÓN / GRUPO	JV	VJ	MJ	DC	IND	AF	VC	I/A	LGBTI
Capacitación									
Sensibilización									
Instancias Participación									
Beneficiarios Directos									
Vinculación contractual o de corresponsabilidad									

5. Criterios de elegibilidad y viabilidad – Sector Desarrollo Económico, Industria y Turismo

EMPREDIMIENTOS RURALES

CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD Y VIABILIDAD	Generales del sector	X	Específicos		
	Requiere concepto del sector	SI	X	NO	
Línea de Inversión Local (Gasto elegible)	Línea	Desarrollo Rural Sostenible			
	Concepto	Proyecto de reconversión productiva y sostenible con producción agropecuaria sostenible, sustentable y eficiente.			
Descripción (Fundamentos)	Para el desarrollo de los proyectos, se contempla el fortalecimiento organizativo, a través del ejercicio constante de intercambio de saberes, la implementación y desarrollo procesos de reconversión				

<p>conceptuales y/o de enfoque)</p>	<p>productiva utilizando como metodología las Escuelas de Campo. De igual manera, se contempla incentivar el establecimiento de Buenas Prácticas Ganaderas -BPG, Buenas Prácticas de Manejo -BPM, Buenas Prácticas Agrícolas -BPA, la producción limpia y ejercicios asociativos para la comercialización asociada a alternativas productivas, en nuevos nichos de comercialización y en mercados tradicionales.”¹¹ Que sirven de modelo para ser replicados en las unidades productivas de los productores campesinos participantes de los diferentes procesos.</p> <p>Definiciones:</p> <p>Reconversión Productiva: Se entiende como Reconversión Productiva el cambio en la forma de realizar las actividades agropecuarias y conexas, buscando aprovechar la aptitud potencial del territorio con un uso sostenible de los recursos y la reducción de riesgos, mejorando las condiciones de vida campesinas (seguridad alimentaria, permanencia digna en el territorio, generación de ingresos y empleo), mediante la implementación y montaje de los sistemas productivos que se realizan mediante las Escuelas de Campo Agropecuarias - ECA's</p> <p>Ahora bien, el proceso de <i>Reconversión Productiva –RP-</i> se fundamenta en la comprensión de las dinámicas rurales en los ámbitos sociales, técnicos, productivos, económicos y biológicos de los sistemas de producción rural, <i>con el objeto de promover cambios técnico-productivos, culturales y organizativos en los sistemas de producción campesinos, mediante la armonización de la producción sostenible y la conservación ambiental, orientada a mejorar las condiciones socioeconómicas de la población rural que contribuya al desarrollo sostenible del Distrito Capital.</i></p> <p>Escuelas de campo – ECA's: son una forma de enseñanza y aprendizaje fundamentada en la educación no formal, donde Familias demostradoras y equipos técnicos facilitadores intercambian conocimientos, tomando como base la experiencia y la experimentación a través de métodos sencillos y prácticas, utilizando el cultivo o el espacio del hogar como herramienta de enseñanza y aprendizaje. Se utilizan ejercicios prácticos y dinámicas que promueven el trabajo en equipo, desarrollando las habilidades para tomar decisiones orientadas a resolver problemas http://www.fao.org</p> <p>Los proyectos deberán incorporar los siguientes principios cuya aplicación será objeto de verificación en la presentación y el desarrollo de la misma:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Armonización con las vocaciones productivas, de la región principalmente con los sectores priorizados por diferentes entidades - Participación: Los proyectos deberán contemplar la identificación de los diferentes actores y la interacción durante todo el proceso con el objetivo de generar confianza, relación de colaboración y el desarrollo de una estrategia compartida. - Proyectos sostenibles con el medio ambiente: entendidos como proyectos que se desarrollan mediante la implementación de prácticas medioambientales sostenibles. - Seguridad alimentaria y nutricional: entendida como la disponibilidad suficiente y estable de alimentos, el acceso y el consumo oportuno y permanente de los mismos en cantidad, calidad e inocuidad por parte de todas las personas, bajo condiciones que permitan su adecuada utilización biológica, para llevar una vida saludable y activa. - Generación de ingresos: son todas aquellas actividades y procesos orientados al incremento del potencial productivo de la población, a través del desarrollo de sus capacidades y la creación de oportunidades que faciliten el acceso y la acumulación de activos, para que en el mediano y largo plazo logren alcanzar la estabilización socioeconómica de manera sostenible y autónoma y contribuyan a la superación de la pobreza (ODM).
--	---

¹¹ Proyecto 1025 DERRA-SDDE

	<p>- Gestión de conocimiento: consiste en la sistematización de la experiencia; lecciones aprendidas, casos de éxito, entre otros.</p> <p>- Promover la asociatividad en red y la integración de las cadenas de valor local y Distrital con la oferta del mercado</p>		
Criterios de elegibilidad	Los proyectos propuestos, en todos los casos, deben cumplir los siguientes criterios:	SI	NO
	El proyecto no debe incluir unidades productivas y/o beneficiarios que estén actualmente en intervención en otros proyectos con el mismo objeto de entidades de carácter Distrital, Regionales o Nacionales e Internacionales.		
	El proyecto deberá apoyar productores y/o beneficiarios que han venido abriendo espacios productivos de comercialización en proyectos apoyados por entidades públicas o que, por gestión e iniciativa propia, se encuentren desarrollando en sus unidades productivas.		
	El proyecto promueve la vocación asociativa de la comunidad, éste debe adoptar estrategias de asociatividad y fortalecimiento de vínculos productivos y comerciales entre la comunidad y mercados locales y Distritales.		
	El proyecto deberá propender por la vinculación de población en estado de vulnerabilidad.		
	El proyecto deberá promover el uso de energías renovables, prácticas adecuadas de manejo y uso de agua y demás prácticas de manejo ambiental sostenible.		
	El proyecto deberá propender la utilización de tecnologías en sistemas productivos de semillas nativas o materiales ancestrales y las estrategias de recuperación de las mismas (para los casos que aplique).		
	Que el uso del suelo del área donde se va a desarrollar el proyecto sea compatible con la normatividad existente para ello. (Anexo 2 Política Pública de Ruralidad)		
	Que se presente una base de datos con la caracterización de los usuarios y documentos anexos de soporte (Nombre, cedula, teléfono, Uso del suelo, calidad de la tenencia ¹² , georeferenciación)		
	El proyecto deberá definir claramente actividades comerciales y que generen ingresos directos desde su operación, para garantizar su sostenibilidad		
Criterios de viabilidad	Los proyectos propuestos, en todos los casos, deben cumplir los siguientes criterios:	SI	NO
	El proyecto deberá promover el cumplimiento de principios de buenas prácticas agrícolas, ganaderas y de manufactura (debe haber un anexo con estos principios)		
	El proyecto debe estar enfocado en establecer prácticas de conservación ambiental en las unidades productivas, como fortalecimiento de áreas destinadas a conservación, cercas vivas, protección de bosque nativo y protección de fuentes hídricas (en los casos que aplique).		
	El proyecto debe garantizar el canal de comercialización		

¹² Para todos los casos, el beneficiario deberá anexar como soporte de calidad de la tenencia, su certificado de libertad y tradición, Certificado de acreditación de la tenencia como poseedor, contrato de arrendamiento superior a 5 años

	El proyecto debe presentar un anexo presupuestal con proyección financiera, flujo de caja, TIR, entre otros.		
	El proyecto debe presentar metas alcanzables y medibles, en relación a las problemáticas de la ruralidad del Distrito, derivadas del plan de desarrollo “Bogotá Mejor Para Todos”		
	Las acciones y/o proyectos propuestos deben cumplir con lo estipulado en los planes de manejo de áreas protegidas (anexo 3)		
	El proyecto debe estar formulado bajo la metodología y contenidos contemplados en el Formato Documento Formulación de Proyectos de Inversión del Banco de Proyectos SDP, y la metodología de marco lógico que tiene la SDDE. (anexo 6 y 7)		

CRITERIOS ENFOQUE POBLACIONAL - DIFERENCIAL Y DE GENERO

De acuerdo con el Plan de Desarrollo Distrital Bogotá 2016 - 2020 Bogotá Mejor para todos, en su artículo No 98, “*las entidades distritales deberán especificar dentro de sus proyectos de inversión, las acciones, actividades y recursos, que en el marco de sus competencias estén destinados a la atención de poblaciones, de conformidad con la metodología que para el efecto defina la Secretaría Distrital de Planeación*”.

Los grupos de interés básico priorizados por el sector (acorde a la pertinencia y viabilidad identificadas para este tipo de proyectos locales, en el marco de las políticas públicas poblacionales y diferenciales), son: Juventud, Vejez, Mujeres, y Personas con discapacidad. Eventualmente, según el área puntual de implementación, la población de indígenas, afrodescendientes y víctimas del conflicto armado, personas de sectores LGBTI o Infancia, se tendrá en cuenta también para valorar la inclusión de estos enfoques en los proyectos locales.

Los proyectos propuestos dentro de este concepto de inversión, en todos los casos, deben cumplir con los siguientes lineamientos desde estos enfoques:

(Para la viabilización se tendrá en cuenta la incidencia del proyecto en al menos dos (2) grupos de los priorizados, con al menos una de las formas de relacionamiento mencionadas enseguida)

Grupos poblacionales y sectores sociales	Criterios																																																												
<p>Indique en la tabla con cuál(es) de los grupos de población hay incidencia del proyecto a ejecutar y con qué acción:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Juventud - JV (entre 18 y 27 años) • Vejez - VJ (más de 60 años) • Mujeres - MJ (mayores de edad) • Personas con discapacidad - DC 	<ul style="list-style-type: none"> • Capacitación: el proyecto contempla, para la cabal implementación del mismo, acciones de capacitación (habilitación en conocimientos o destrezas, mediante estrategias pedagógicas), diferenciadas según el grupo de población o sector social objeto de esta sección, identificado(s) y seleccionado(s) de acuerdo al contexto social del área que se intervendrá y la localidad. • Sensibilización: el proyecto desarrollará, para buscar el empoderamiento y la sostenibilidad del mismo, estrategias de sensibilización (mediante acciones lúdicas, comunicativas o campañas en la zona de intervención), dirigidas al(los) grupo(s) de población o sector(es) social(es) de interés identificado(s) y seleccionado(s) de acuerdo al contexto social del área que se intervendrá y de la localidad. • Mecanismos de participación: el proyecto ofrecerá, durante su implementación, instancias de consulta y participación, con los grupos poblacionales o sectores sociales identificado(s) y seleccionado(s) de acuerdo al contexto social del área y localidad a intervenir, para el empoderamiento y sostenibilidad del mismo. • Beneficiarios directos del proyecto: cuando por la ubicación socio geográfica, el alcance de sus actividades o los productos o servicios que genera, el proyecto brinda un beneficio directo y tangible al(los) grupo(s) de población o sectores sociales priorizado(s) y seleccionado(s) de acuerdo al contexto social del área y localidad a intervenir (ejemplo: jardín vertical en zona de recreación infantil). • Vinculación contractual o acuerdo de corresponsabilidad: si el proyecto contempla la vinculación contractual o mediante acuerdo de corresponsabilidad (que implica una remuneración, a manera de incentivo, como en los agenciados con el IDIPRON), de miembro(s) del(los) grupo(s) de población o sector(es) social(es) priorizado(s) y seleccionado(s) de acuerdo al contexto social del área y localidad que se intervendrá. 																																																												
<ul style="list-style-type: none"> • Indígenas - IND • Afrodescendientes - AF • Víctimas del conflicto - VC • Infancia/adolescencia - I/A (6 a 17 años) • Personas LGBTI - LGBTI 	<table border="1" data-bbox="483 1182 1349 1413"> <thead> <tr> <th>ACCIÓN / GRUPO</th> <th>JV</th> <th>VJ</th> <th>MJ</th> <th>DC</th> <th>IND</th> <th>AF</th> <th>VC</th> <th>I/A</th> <th>LGBTI</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Capacitación</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Sensibilización</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Instancias Participación</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Beneficiarios Directos</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Vinculación contractual o de corresponsabilidad</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	ACCIÓN / GRUPO	JV	VJ	MJ	DC	IND	AF	VC	I/A	LGBTI	Capacitación										Sensibilización										Instancias Participación										Beneficiarios Directos										Vinculación contractual o de corresponsabilidad									
ACCIÓN / GRUPO	JV	VJ	MJ	DC	IND	AF	VC	I/A	LGBTI																																																				
Capacitación																																																													
Sensibilización																																																													
Instancias Participación																																																													
Beneficiarios Directos																																																													
Vinculación contractual o de corresponsabilidad																																																													

VIII. PROYECTO ESTRATÉGICO: PROTECCIÓN ANIMAL

En este capítulo se aporta desde el IDPYBA a orientar Proyectos Estratégicos locales en Protección y Bienestar animal, y adicionalmente con Criterios para proyectos con la misma intención, pero que se generen desde líneas de inversión del sector Gobierno, los cuales, por competencia técnica institucional el Instituto puede contribuir a examinar y avalar para orientar adecuadamente su idónea ejecución.

1. Aspectos técnicos

La Política Pública de Protección y Bienestar Animal es una herramienta de orientación frente a las acciones que deberán ser ejecutadas en la Capital con el fin de mejorar las condiciones de vida de la fauna tanto silvestre como doméstica, así como la promoción de la sana convivencia entre animales humanos y no humanos. Para lo anterior el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal IDPYBA (creado mediante Decreto 546 de 2106) será el ente encargado de articular,

proponer, coordinar e implementar todas las acciones que brinden atención integral a los animales y que fortalezcan el vínculo que les une con sus cuidadores.

El Plan de Desarrollo Distrital “Bogotá Mejor para Todos” tiene como una de sus metas en el tema de los animales, la implementación de los 16 proyectos priorizados del plan de acción de la Política. Dichos proyectos se encuentran enmarcados en tres ejes fundamentales los cuáles permitirán abarcar la problemática desde diferentes actores: Los animales, la comunidad y la administración.

Por lo anterior, y teniendo en cuenta que el IDPYBA ha fundamentado su misionalidad en la Política Pública de Protección y Bienestar Animal, enmarcaremos sus acciones hacia dos áreas funcionales:

- **Atención a la Fauna** desarrollando programas como la atención en salud integral animal que busca ofrecer a los animales decomisados de operativos a establecimientos de comercio, plazas de mercado y/o denuncias de maltrato de animal; salud y bienestar a través de brigadas de salud, esterilizaciones y atención de urgencias veterinarias de animales. El programa Distrital de Adopciones que promoverá la red de hogares de paso, la red de clínicas de apoyo y la promoción de la adopción para disminuir la población callejera. El programa de identificación animal “Ciudadano de 4 patas” para poder registrar a los caninos y felinos en Bogotá, vincularlos con el cuidador y penalizar el abandono y la tenencia irresponsable y finalmente la Zonas responsables de Bienestar Animal a través de las cuáles se destinarán espacios en parques del Distrito para el uso exclusivo de caninos para que pueda restringirse el ingreso de los mismos a otros espacios de recreación.
- El área de **Cultura Ciudadana** está concebida para implementar todas las acciones y proyectos que van encaminados a la comunidad como el de comunicaciones y educación que generará estrategias educativas para llegar a parques, conjuntos residenciales, colegios, jardines entre otros. Además, el programa de investigaciones involucrará pasantes de diversas universidades y convenios de investigación en el tema para generar conocimiento y el programa de regulación de prestadores de servicios permitirá registrar, capacitar y vigilar las buenas prácticas en bienestar que deberán llevar a cabo los paseadores, los que comercializan animales, los criadores y los que prestan servicio de vigilancia con caninos, entre otros. Además de ejercer control y educación a la comunidad sobre la prohibición de la venta de animales tanto de compañía, de producción y animales silvestres en las plazas de mercado.

Sin embargo, con un universo mínimo estimado de 1.300.000 animales entre caninos y felinos sin contar con los animales que viven en la calle, con 20 localidades que presentan cada una diversos panoramas, formas de concebir a los animales, prácticas alrededor de los mismos, se requiere contar con el trabajo articulado de las Alcaldías Locales, la destinación de recursos y la contratación para extender a nivel local las acciones que a nivel central se vienen realizando.

La Localidades con mayor población de fauna callejera son Usme, Tunjuelito, Ciudad Bolívar y San Cristóbal. Las dos primeras evidencian el mayor índice de denuncias de maltrato animal. Deambulan por las calles de las anteriores localidades además de la de Kennedy, Rafael Uribe y Antonio Nariño perros de razas potencialmente peligrosas y de acuerdo con el IDR existían más de 87 parques que es determinante intervenir por la problemática de higiene y problemas de convivencia causada por los animales de compañía tenidos inadecuadamente.

Tabla 1. Población animal estimada por localidad

Localidad	Población estimada de animales 2015
Usaquén	56.115
Chapinero	23.230
Engativá	99.998
Suba	122.203
Barrios Unidos	11.083
Teusaquillo	21.826
Bosa	31.385
Kennedy	174.186



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

Fontibón	18.654
Puente Aranda	26.803
Santa Fe	15.352
San Cristóbal	38.200
Los Mártires	9.085
Antonio Nariño	19.369
La Candelaria	2.826
Rafael Uribe	50.116
Usme	73.633
Tunjuelito	29.560
Ciudad Bolívar	78.962
Sumapaz	728
Total	903.313

FUENTE: Estudio poblacional Secretaría Distrital de Salud. 2016

Tabla 2. Población sugerida para ser esterilizada anualmente

Localidad	Población sugerida a intervenir (10%)
Usaquén	5.611
Chapinero	2.323
Engativá	9.999
Suba	12.220
Barrios Unidos	1.108
Teusaquillo	2.182
Bosa	3.138
Kennedy	17.418
Fontibón	1.865
Puente Aranda	2.680
Santa Fe	1.535
San Cristóbal	3.820
Los Mártires	908
Antonio Nariño	1.936
La Candelaria	282
Rafael Uribe	5.011
Usme	7.363
Tunjuelito	2.956
Ciudad Bolívar	7.896
Sumapaz	72
Total	90.323

FUENTE: Estudio poblacional Secretaría Distrital de Salud. 2016

En la actualidad se vienen desarrollando campañas de esterilización masiva en todas las localidades, pero esto no es suficiente ya que por cada mil caninos que no se operan nacen por lo menos diez mil; por cada gato que se deja de operar se reproducen hasta doce mil. Se requiere de apoyo y trabajo de las Alcaldías Locales.

2. Objetivos del sector asociados a los recursos locales

Con el fin de mitigar la problemática de convivencia ciudadana derivada de la tenencia inadecuada de animales de compañía en parques, asociada a los problemas sanitarios por las excretas, las peleas de perros por el no uso de los implementos de seguridad como traillas, collares y bozales, uso indebido del mobiliario infantil e insuficientes canecas para

Carrera 30 N. 25 - 90
Código Postal 111311
Pisos 1,5,8 y 13
PBX 335 8000
www.sdp.gov.co
Info.: Línea 195



SC-CER259292



CO-SC-CER259292



GP-CER259293

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

la disposición de excretas; se propone la adecuación de zonas para el manejo responsable de caninos en parques de bolsillo y vecinales.

Y estos deben contar con el cerramiento y equipamiento en canecas para las excretas y seguridad de tal forma que los cuidadores puedan soltar a sus caninos para que socialicen, se focalicen las zonas donde realizan sus deposiciones y se facilite su recolección. Por otra parte, estos espacios se pueden convertir en escenarios para el desarrollo de campañas sanitarias y educativas en protección y bienestar animal promoviendo su tenencia responsable, además de establecer programas de adiestramiento canino para el manejo del comportamiento de los mismos y la prevención de la agresividad. Con lo anterior, se podrán destinar otros parques para el uso exclusivo de los humanos, promoviendo la sana convivencia y la disminución del abandono de animales.

PDD Resultado	PDD Producto	Estrategia
Priorizar e implementar 16 proyectos del plan de acción de la Política Pública de Bienestar Animal	Priorizar e implementar 16 proyectos del plan de acción de la Política de Bienestar Animal.	<p>El plan de acción de la Política Pública Distrital de Protección y Bienestar Animal propone 16 proyectos para que sean desarrollados a corto plazo; los proyectos se enfocan en: la cultura ciudadana para la Protección y Bienestar Animal en los que se encuentran proyectos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Programa de Comunicación para promover la Protección y el Bienestar Animal, 2. Programa de educación, y capacitación para la protección y Bienestar de los animales dirigido a diversos sectores poblacionales, 3. Fortalecimiento de la participación ciudadana en la construcción y desarrollo de Políticas públicas de Protección y Bienestar Animal, a través de: los Consejos Distrital, Locales, la Red de Protección y Bienestar Animal y el Voluntariado Distrital por la PYBA, 4. la Celebración anual de la Semana Distrital de Protección y Bienestar Animal-SDPA. <p>En el Eje fortalecimiento de la respuesta institucional se contemplan 10 proyectos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Sistema de identificación, registro y monitoreo de caninos y felinos en el Distrito Capital, 2. Control humanitario de población canina y felina (esterilización quirúrgica), 3. Control humanitario de la población de animales sinantrópicos (palomas, roedores, abejas), 4. Programa Distrital de Adopción Responsable de caninos y felinos, 5. Programa Integral de Prevención y Atención de la Salud Animal a través de acciones vacunación, desparasitación y atención de urgencias, 6. Normativa de regulación de actividades y servicios con y para los animales 7. Adecuación de zonas para el manejo responsable de caninos en parques del Distrito, 8. Desarrollar acciones institucionales para evitar las corridas de toros y el regreso de Vehículos de Tracción Animal a la ciudad. 9. Programa de Comportamiento Animal y enriquecimiento Ambiental. 10. Programa de investigación por la protección animal

3. Criterios de elegibilidad y viabilidad

CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD Y VIABILIDAD		Generales del sector	X	Específicos	
		Requiere concepto del sector	SI	X	NO
Línea de Inversión Local (Gasto elegible)	Línea	Parques			
	Concepto	Construcción, mantenimiento y dotación de parques vecinales y/o de bolsillo			
Descripción (Fundamentos conceptuales y/o de enfoque)	<p>El alcance del concepto tendrá contemplado la adecuación de espacios destinados y delimitados para uso exclusivo de los caninos y sus cuidadores, los cuales se encontrarán dentro de los parques del Distrito, de tal forma que promuevan la recreación de los animales, la sana convivencia a través de campañas de educación, los programas de comportamiento animal y enriquecimiento ambiental, además de facilitar la recolección y disposición de las heces de los mismos. Lo siguiente se hará a través de:</p> <p>Adecuación de espacios “Zonas responsables de Bienestar Animal”:</p> <p>La ley 1801 de 2016, el Capítulo II. Art.117 menciona sobre la Tenencia de Animales domésticos o mascotas: <i>“Solo podrán tenerse como mascotas los animales así autorizados por la normatividad vigente. Para estos animales el ingreso o permanencia en cualquier lugar, se sujetará a la reglamentación de los lugares públicos, abiertos al público o edificaciones públicas.”</i></p> <p>Estos deberán ser espacios totalmente delimitados, con cerramiento especial con una altura no menor a 1.50 metros que evite riesgo para los animales, así como la altura que impida la fuga de los mismos. Este espacio debe tener una superficie no menor a 800 metros cuadrados; de tal forma que los caninos puedan correr completamente sueltos y se propicie la socialización entre ellos y doble puerta de ingreso para evitar la fuga de animales.</p> <p>Se sugiere tener un dispensador de bolsas dentro de la zona y 2 cestas de basura especial para la recolección de excretas de animales, las cuales deberán estar a no menos de 1 metro de altura del suelo y con tapa metálica para evitar que los caninos extraigan las bolsas y atraigan la presencia de insectos. Es importante que las bolsas arrojadas a los contenedores sean de material biodegradable.</p> <p>De ser posible y si el espacio lo permite, se deberá separar la zona de animales de tamaño pequeño y tamaño grande. Es necesario contemplar la instalación de sillas dentro de esta zona responsable para que los cuidadores entren y puedan recrearse junto con sus animales. Es de mucha utilidad, contar con algunos puntos de hidratación para los animales a manera de dispensadores dentro del espacio.</p> <p>A través de la adecuación de las zonas de manejo responsable de caninos se generará la apropiación del espacio público por parte de la comunidad de tenedores de animales que hacen uso de ese espacio. Por otra parte, y con el equipo de participación y educación del IDPYBA se promoverán los pactos ciudadanos para que escuelas deportivas caninas, prestadores de servicios caninos como paseadores y clubes puedan servirse de este espacio y puedan convertirse en guardianes y protectores de los mismos.</p> <p>En este espacio se podrán generar programas de adiestramiento canino, permitiendo que sea la misma comunidad quien eduque a sus animales de compañía.</p>				
	Criterios de elegibilidad	Los proyectos propuestos, en todos los casos, deben cumplir los siguientes criterios:	SI	NO	
	Está contemplado en uno de los 16 proyectos de la Política Pública Distrital de Protección y Bienestar Animal				

	Para adecuación de Zonas responsables de Bienestar Animal , estas intervenciones cuentan con concepto técnico de espacio emitido por el Instituto de Recreación y Deporte. IDRDR		
	El espacio, el lugar destinado beneficia a una zona con alta tenencia de animales de compañía, apoyado en cifras.		
	¿El impacto de la obra genera un espacio que pueda ser utilizado por los animales y sus cuidadores además de disminuir el uso inadecuado de parques alrededor en el tema de excretar y animales sueltos?		
	Se tiene contemplado para la obra una concepción integral (adecuación del espacio, campañas de educación, el programa de comportamiento animal además del mantenimiento del espacio)		
	Se debe priorizar la inversión local que bajo el principio de complementariedad con las entidades distritales (Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal IDPYPA), garanticen la ejecución completa de las intervenciones		
	Los sectores intervenidos deben incorporarse en una estrategia de control a la ocupación, así como la resignificación del territorio para el uso y disfrute por parte de la ciudadanía a través de acuerdos ciudadanos en los parques destinados que tengan en cuenta los usuarios (tenedores y no tenedores de animales), escuelas deportivas y prestadores de servicios para y con los animales.		
	El parque destinado para el manejo responsable de caninos presentaba problemáticas como basuras, consumo de sustancias psicoactivas, entrenamiento de perros potencialmente peligrosos, uso de los sitios por paseadores caninos y un alto número de caninos cuyos cuidadores los sacan a hacer sus necesidades sin realizar disposición adecuada.		
	Articulación con las intervenciones estratégicas del Distrito Capital		
	Los proyectos propuestos, en todos los casos, deben cumplir los siguientes criterios:	SI	NO
Criterios de viabilidad	Está alineado con las metas Plan de Desarrollo y Política Pública Distrital de Protección y Bienestar Animal		
	Incorporar en el proceso contractual el lineamiento técnico proporcionado por IDPYBA según el tipo de intervención.		
	Se prevé y garantiza el recurso financiero y humano para la ejecución de la totalidad del proyecto.		
	Se tiene identificada la territorialización y la población objetivo en el proyecto a desarrollar		
	Se especifican los lineamientos a ser tenidos en cuenta para adjudicar el contrato a proponentes con la idoneidad para ejecutar el objeto de la intervención, además de tener experiencia en proyectos de protección y bienestar animal.		
	Tiene contemplada la sostenibilidad técnica y financiera del proyecto		
	El proyecto debe estar formulado bajo la metodología y contenidos contemplados en el Formato Documento Formulación de Proyectos de Inversión del Banco de Proyectos SDP		
Documentos de referencia	<ul style="list-style-type: none"> • Política Pública de Protección y Bienestar Animal • Propuesta de lineamientos para el tema de animales de compañía en los parques. Ficha IDRDR • Tipología de parques • Parques a intervenir de acuerdo a la viabilidad de la creación de zonas de manejo canino. 		

CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD Y VIABILIDAD		Generales del sector	X	Específicos	
		Requiere concepto del sector	SI	X	NO
Línea de Inversión Local (Gasto elegible)	Línea	Inspección, vigilancia y control IVC			
	Concepto	Acciones que fortalecen la inspección, vigilancia y control			
Descripción (Fundamentos conceptuales y/o de enfoque)	<p>El alcance del concepto tendrá contemplado la adecuación de espacios destinados y delimitados para uso exclusivo de los caninos y sus cuidadores, los cuales se encontrarán dentro de los parques del Distrito, de tal forma que promuevan la recreación de los animales, la sana convivencia a través de campañas de educación, los programas de comportamiento animal y enriquecimiento ambiental, además de facilitar la recolección y disposición de las heces de los mismos. Lo siguiente se hará a través de:</p> <p><u>Esterilizaciones para animales de compañía</u></p> <p>Las esterilizaciones caninas y felinas están destinadas al control de la población en estas especies, con el propósito de disminuir los factores de riesgo asociados a la presencia de animales sin propietario, tenencia inadecuada de animales de compañía, prevención en transmisión de enfermedades zoonóticas, prevención de patologías en animales domésticos y el manejo de animales potencialmente peligrosos.</p> <p>El Instituto Distrital de Protección y Bienestar animal en coordinación con la Secretaría de Salud, proveerá el cupo para 320.000 animales (gatos y perros, machos y hembras) de calle o que deambulen por el espacio público, de tal forma que se encargará de la captura, cirugía y cuidados posoperatorios. No obstante, se requiere que a nivel de lo local, se dispongan los recursos para dar cobertura de esterilización anual al 10% de la población animal cuyos cuidadores pertenecen al estrato 1,2 y 3.</p> <p>Se sugiere tomar como referencia Tabla 2.</p> <p><u>Acciones para la regulación de prestadores de servicios para y con los Animales</u></p> <p>El programa busca motivar, fidelizar, atraer y modelar conductas responsables que propenden por el cuidado responsable, el bienestar y la protección de los animales. Los beneficiarios serán fundamentalmente prestadores de servicios a los animales y personas jurídicas/naturales que, habiendo laborado con animales, se hayan acogido al programa de sustitución laboral o se han acogido a TODOS los requerimientos Distritales en torno a buenas prácticas por la PYBA. Todo programa regulación presupone un registro de prestadores de servicios, capacitación, seguimiento de sus prácticas y operativos de control y decomiso de animales con su correspondiente acompañamiento jurídico.</p> <p>Con estos procesos de busca de alguna manera la modificación de hábitos condicionales y culturales que consciente o inconscientemente han venido arraigándose y haciéndose manifiestos en el quehacer con los animales.</p> <p>Llámesse prestadores de servicios a los animales: colegios, guarderías, hoteles caninos y felinos, paseadores y entrenadores caninos, pets, agrocentros, spas y clínicas o centros veterinarios, albergues o refugios caninos y/o felinos, clubes deportivos caninos, casas de alimentos y farmacéuticas.</p> <p>Llámesse personas jurídicas/naturales que laboran con animales: criaderos de animales de compañía y de interés zootécnico, comercializadores de animales, caninos empleados para guardia y vigilancia, perros utilitarios (Ejército, Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario- INPEC, Policía Nacional, Fuerza Aérea, Defensa Civil, Bomberos, Cruz Roja, Brigadas Independiente otros), animales utilizados para experimentación, animales empleados para terapia asistida, animales de asistencia.</p>				

	En el caso de prácticas no permitidas con animales como las peleas de caninos, comercialización de animales en plazas de mercado o en vía pública se deben realizar operativos de restitución de espacio público, decomiso y aprehensión definitiva de animales tal y como se expone el al Ley 1774 de maltrato animal y la Ley 1801 del 2016.		
Criterios de elegibilidad	Los proyectos propuestos, en todos los casos, deben cumplir los siguientes criterios:	SI	NO
	Está contemplado en uno de los 16 proyectos de la Política Pública Distrital de Protección y Bienestar Animal		
	¿El operador del proyecto prestará los servicios quirúrgicos basados en el protocolo de esterilizaciones del Distrito Capital?		
	¿El operador presenta un plan de trabajo y puntos de intervención en zonas de alta vulnerabilidad?		
	¿El impacto de las intervenciones no solo involucra la salud de los animales sino la promoción de la Tenencia responsable?		
	Se debe priorizar la inversión local que bajo el principio de complementariedad con las entidades distritales (Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal IDPYPA), garanticen la ejecución completa de las intervenciones		
	El operador cuenta con unidades móviles adaptadas para adecuadamente el servicio de esterilización, manejo de residuos peligrosos.		
	¿El operador propone estrategias de convocatoria masiva y asignación de cupos suficientes para brindar la cobertura de más de 100 esterilizaciones por jornada?		
	Articulación con las intervenciones estratégicas del Distrito Capital		
	¿El operador cuenta con un espacio para la recuperación de los animales posteriores al procedimiento quirúrgico?		
	¿El operador presenta un plan de seguimiento de los animales y retiro de puntos?		
	¿El operador propone un punto fijo o centro veterinario de atención en caso de eventualidades posterior a las intervenciones quirúrgicas?		
	¿El operador propone un manejo de la información e historias clínicas?		
	En el caso de los programas de regulación de prestadores de servicios, en especial el de plazas de mercado, el operador deberá contar con personal veterinario para realizar la inspección de animales, pruebas de laboratorio in situ, lugares de destinación y custodia de los animales y la promoción de los animales viables para tal fin.		
Está alineado con las metas Plan de Desarrollo y Política Pública Distrital de Protección y Bienestar Animal			
Criterios de viabilidad	Los proyectos propuestos, en todos los casos, deben cumplir los siguientes criterios:	SI	NO
	Incorporar en el proceso contractual el lineamiento técnico proporcionado por IDPYBA según el tipo de intervención.		
	Se prevé y garantiza el recurso financiero y humano para la ejecución de la totalidad del proyecto.		
	Se tiene identificada la territorialización y la población objetivo en el proyecto a desarrollar		
	Se especifican los lineamientos a ser tenidos en cuenta para adjudicar el contrato a proponentes con la idoneidad para ejecutar el objeto de la intervención, además de tener experiencia en proyectos de protección y bienestar animal.		
	Tiene contemplada la sostenibilidad técnica y financiera del proyecto		

	El proyecto debe estar formulado bajo la metodología y contenidos contemplados en el Formato Documento Formulación de Proyectos de Inversión del Banco de Proyectos SDP		
Documentos de referencia	<ul style="list-style-type: none"> • Protocolo de esterilizaciones del Distrito Capital • Política Pública de Protección y Bienestar Animal 		

CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD Y VIABILIDAD		Generales del sector	X	Específicos	
		Requiere concepto del sector	SI	X	NO
Línea de Inversión Local (Gasto elegible)	Línea	Seguridad y convivencia			
	Concepto	Dotación de recursos tecnológicos para seguridad		Identificación de animales de compañía	
		Promoción de la convivencia ciudadana		Educación en Protección y Bienestar Animal Programa de comportamiento animal y enriquecimiento ambiental	
Descripción (Fundamentos conceptuales y/o de enfoque)	<p>El alcance del concepto tendrá contemplado la adecuación de espacios destinados y delimitados para uso exclusivo de los caninos y sus cuidadores, los cuales se encontrarán dentro de los parques del Distrito, de tal forma que promuevan la recreación de los animales, la sana convivencia a través de campañas de educación, los programas de comportamiento animal y enriquecimiento ambiental, además de facilitar la recolección y disposición de las heces de los mismos. Lo siguiente se hará a través de:</p> <p>Identificación de animales de compañía</p> <p>El proceso de identificación y registro de los animales de compañía en el Distrito Capital se ha venido realizando a través de aplicación de un microchip que contiene un código único que permite la identificación de animales a partir del uso de un lector de radiofrecuencia. Su uso permite la identificación única del animal y su seguimiento, aumenta la probabilidad de hallazgo en caso de extravío y contribuye al manejo estadístico poblacional de animales en el distrito, la identificación de cuidadores que abandonan o dejan vagar a los animales en la calle, entre otros.</p> <p>La Gerencia de Protección y Bienestar animal en coordinación con la Secretaría de Salud, implantará 320.000 microchips para los animales (gatos y perros) de calle o que deambulen por el espacio público, que serán esterilizados, y con la Secretaría Distrital de Ambiente desarrollará el portal informativo para el registro de los animales y demás datos que permitan hacer seguimiento a las acciones en protección y bienestar animal, así como la compra de los lectores de los chips, que serán entregados a los 152 Centros de Atención Inmediata -CAI de la ciudad.</p> <p>Por lo anterior, es determinante que cada alcaldía local destine un monto para la compra de microchips del 10% de la población animal de su localidad a implantarse en las jornadas de esterilización.</p> <p>Educación en protección y bienestar animal para diversos sectores de la comunidad</p> <p>Es una herramienta que agrupa todo tipo de actividades pedagógicas cuyo propósito fundamental es la sensibilización, educación y participación en torno a la protección y bienestar animal, vinculando a través de diversas didácticas a todos los actores de la comunidad como lo son primera infancia, jóvenes de colegios, universitarios y comunidad en general. Estas acciones serán formuladas con el propósito de fomentar la sana convivencia entre los animales humanos y no humanos y el respeto por toda forma de</p>				

	<p>vida, evitando así el abandono, la explotación, el manejo inadecuado de excretas, accidentes con animales potencialmente peligrosos, entre otros.</p> <p>Desde la gerencia de Protección y Bienestar Animal del Distrito a través de la Secretaría de Ambiente desarrollará como parte de la Política Pública, el proyecto de comunicación y de educación a todos los sectores de la comunidad. Se pondrá a disposición una herramienta educativa, la asesoría técnica y los medios de difusión para medios masivos con el fin de educar y sensibilizar la comunidad.</p> <p>Sin embargo, para poder llevar esta herramienta educativa al interior de las comunidades, se hace imprescindible que a nivel de lo local se destinen recursos para el programa de educación y de comunicaciones anteriormente mencionados, de tal forma que tengan el impacto esperado y el efecto requerido en el tiempo para cambiar la cultura de la ciudadanía frente a la responsabilidad que conlleva una tenencia fundada en la protección y el bienestar de los animales de compañía, tanto como prevenir la tenencia ilegal de fauna silvestre.</p> <p><u>Programas de comportamiento animal y enriquecimiento ambiental.</u></p> <p>El Programa de Comportamiento animal y enriquecimiento ambiental busca enseñar a los cuidadores la manera de moldear conductas inadecuadas en animales para disminuir la tasa de animales abandonados por el difícil manejo que muchos individuos tienen, lo cual desencadena eventos agresivos y problemas de convivencia.</p> <p>El programa debe constar de un módulo de adiestramiento básico que permita el aprendizaje del canino de comando como el sentarse, acostarse, acudir al llamado, realizar permanencias y caminar con trailla. El programa podrá desarrollarse en ocho sesiones de adiestramiento en el que el cuidador deberá trabajar con el canino bajo la guía de un adiestrador. El canino apto para este programa deberá superar los 5 meses de edad, estar esterilizados e identificados con microchip de tal forma que el tenedor cuidador tenga el permiso de tenencia expedido por el IDPYBA a través del programa de Identificación animal "Ciudadano de 4 patas".</p>																														
Criterios de elegibilidad	<table border="1"> <thead> <tr> <th data-bbox="406 1102 1258 1165">Los proyectos propuestos, en todos los casos, deben cumplir los siguientes criterios:</th> <th data-bbox="1258 1102 1323 1165">SI</th> <th data-bbox="1323 1102 1421 1165">NO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="406 1165 1258 1228">Está contemplado en uno de los 16 proyectos de la Política Pública Distrital de Protección y Bienestar Animal</td> <td data-bbox="1258 1165 1323 1228"></td> <td data-bbox="1323 1165 1421 1228"></td> </tr> <tr> <td data-bbox="406 1228 1258 1291">El operador propone un plan estratégico de intervención a partir de un diagnóstico de las zonas con mayor problemática en la tenencia de animales de compañía</td> <td data-bbox="1258 1228 1323 1291"></td> <td data-bbox="1323 1228 1421 1291"></td> </tr> <tr> <td data-bbox="406 1291 1258 1354">Los espacios de intervención tanto educativa como de implantación de microchips benefician a una zona con alta tenencia de animales de compañía, apoyado en cifras.</td> <td data-bbox="1258 1291 1323 1354"></td> <td data-bbox="1323 1291 1421 1354"></td> </tr> <tr> <td data-bbox="406 1354 1258 1417">El operador cuenta con la experiencia en el manejo del Sistema de Identificación animal. Se encuentra adscrito a la plataforma "Ciudadano de 4 patas" del Distrito.</td> <td data-bbox="1258 1354 1323 1417"></td> <td data-bbox="1323 1354 1421 1417"></td> </tr> <tr> <td data-bbox="406 1417 1258 1480">El operador del proyecto ha tenido experiencia en campañas y programas educativos en protección y bienestar animal, demostrables.</td> <td data-bbox="1258 1417 1323 1480"></td> <td data-bbox="1323 1417 1421 1480"></td> </tr> <tr> <td data-bbox="406 1480 1258 1543">Se debe priorizar la inversión local que bajo el principio de complementariedad con las entidades distritales (Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal IDPYPA), garanticen la ejecución completa de las intervenciones</td> <td data-bbox="1258 1480 1323 1543"></td> <td data-bbox="1323 1480 1421 1543"></td> </tr> <tr> <td data-bbox="406 1543 1258 1606">Se cuenta con la infraestructura de implantación de microchips como lo es la planta veterinaria, lectores, computadores para el registro de los animales en la zona.</td> <td data-bbox="1258 1543 1323 1606"></td> <td data-bbox="1323 1543 1421 1606"></td> </tr> <tr> <td data-bbox="406 1606 1258 1669">Para el programa de comportamiento animal y enriquecimiento ambiental, el operador propone un plan estructurado de adiestramiento canino que involucre a los cuidadores en el proceso de educación y cuente con el personal calificado para ese fin.</td> <td data-bbox="1258 1606 1323 1669"></td> <td data-bbox="1323 1606 1421 1669"></td> </tr> <tr> <td data-bbox="406 1669 1258 1831">En cuanto a la Educación en Protección y Bienestar Animal, el operador propone un contenido temático que abarque maltrato animal, tenencia responsable, parámetros</td> <td data-bbox="1258 1669 1323 1831"></td> <td data-bbox="1323 1669 1421 1831"></td> </tr> </tbody> </table>	Los proyectos propuestos, en todos los casos, deben cumplir los siguientes criterios:	SI	NO	Está contemplado en uno de los 16 proyectos de la Política Pública Distrital de Protección y Bienestar Animal			El operador propone un plan estratégico de intervención a partir de un diagnóstico de las zonas con mayor problemática en la tenencia de animales de compañía			Los espacios de intervención tanto educativa como de implantación de microchips benefician a una zona con alta tenencia de animales de compañía, apoyado en cifras.			El operador cuenta con la experiencia en el manejo del Sistema de Identificación animal. Se encuentra adscrito a la plataforma "Ciudadano de 4 patas" del Distrito.			El operador del proyecto ha tenido experiencia en campañas y programas educativos en protección y bienestar animal, demostrables.			Se debe priorizar la inversión local que bajo el principio de complementariedad con las entidades distritales (Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal IDPYPA), garanticen la ejecución completa de las intervenciones			Se cuenta con la infraestructura de implantación de microchips como lo es la planta veterinaria, lectores, computadores para el registro de los animales en la zona.			Para el programa de comportamiento animal y enriquecimiento ambiental, el operador propone un plan estructurado de adiestramiento canino que involucre a los cuidadores en el proceso de educación y cuente con el personal calificado para ese fin.			En cuanto a la Educación en Protección y Bienestar Animal, el operador propone un contenido temático que abarque maltrato animal, tenencia responsable, parámetros		
	Los proyectos propuestos, en todos los casos, deben cumplir los siguientes criterios:	SI	NO																												
	Está contemplado en uno de los 16 proyectos de la Política Pública Distrital de Protección y Bienestar Animal																														
	El operador propone un plan estratégico de intervención a partir de un diagnóstico de las zonas con mayor problemática en la tenencia de animales de compañía																														
	Los espacios de intervención tanto educativa como de implantación de microchips benefician a una zona con alta tenencia de animales de compañía, apoyado en cifras.																														
	El operador cuenta con la experiencia en el manejo del Sistema de Identificación animal. Se encuentra adscrito a la plataforma "Ciudadano de 4 patas" del Distrito.																														
	El operador del proyecto ha tenido experiencia en campañas y programas educativos en protección y bienestar animal, demostrables.																														
	Se debe priorizar la inversión local que bajo el principio de complementariedad con las entidades distritales (Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal IDPYPA), garanticen la ejecución completa de las intervenciones																														
	Se cuenta con la infraestructura de implantación de microchips como lo es la planta veterinaria, lectores, computadores para el registro de los animales en la zona.																														
	Para el programa de comportamiento animal y enriquecimiento ambiental, el operador propone un plan estructurado de adiestramiento canino que involucre a los cuidadores en el proceso de educación y cuente con el personal calificado para ese fin.																														
En cuanto a la Educación en Protección y Bienestar Animal, el operador propone un contenido temático que abarque maltrato animal, tenencia responsable, parámetros																															

	de cuidado animal, respeto por lo público, normativa, entre otras. Involucra diversos sectores de la población como colegios, jardines infantiles, comunidad de tenedores en parques y conjuntos residenciales.		
	Articulación con las intervenciones estratégicas del Distrito Capital		
Criterios de viabilidad	Los proyectos propuestos, en todos los casos, deben cumplir los siguientes criterios:	SI	NO
	Está alineado con las metas Plan de Desarrollo y Política Pública Distrital de Protección y Bienestar Animal		
	Incorporar en el proceso contractual el lineamiento técnico proporcionado por IDPYBA según el tipo de intervención.		
	Se prevé y garantiza el recurso financiero y humano para la ejecución de la totalidad del proyecto.		
	Se tiene identificada la territorialización y la población objetivo en el proyecto a desarrollar		
	Se especifican los lineamientos a ser tenidos en cuenta para adjudicar el contrato a proponentes con la idoneidad para ejecutar el objeto de la intervención, además de tener experiencia en proyectos de protección y bienestar animal.		
	Tiene contemplada la sostenibilidad técnica y financiera del proyecto		
	El proyecto debe estar formulado bajo la metodología y contenidos contemplados en el Formato Documento Formulación de Proyectos de Inversión del Banco de Proyectos SDP		
Documentos de referencia	<ul style="list-style-type: none"> • POLÍTICA PÚBLICA DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL • Exposición de motivos de la creación del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal. 		
CRITERIOS ENFOQUE POBLACIONAL –Y TERRITORIAL			
De acuerdo con el Plan de Desarrollo Distrital Bogotá 2016 - 2020 Bogotá Mejor para todos, en su artículo No 98, “ <i>las entidades distritales deberán especificar dentro de sus proyectos de inversión, las acciones, actividades y recursos, que en el marco de sus competencias estén destinados a la atención de poblaciones, de conformidad con la metodología que para el efecto defina la Secretaría Distrital de Planeación</i> ”.			
Los proyectos propuestos dentro de este concepto de inversión, en todos los casos, deben cumplir con los siguientes lineamientos desde estos enfoques:			
Grupos poblacionales y sectores sociales	Criterios		
Infancia y Adolescencia	El Proyecto contempla acciones de sensibilización en temas de protección y bienestar animal a través de estrategias pedagógicas enfocadas a la infancia y adolescencia, con el fin de fomentar la compasión y empatía hacia los animales, promoviendo de respeto y tolerancia por todas las formas de vida mediante el fortalecimiento del vínculo humano-animal.		
Juventud	El proyecto propone acciones de sensibilización y fomento a la participación ciudadana de jóvenes en instancias institucionales y no institucionales en temas de protección y bienestar animal, fortaleciendo el ejercicio de su ciudadanía.		
Envejecimiento y vejez	El proyecto plantea acciones de sensibilización en temas de tenencia responsable y protección y bienestar animal a personas mayores, mediante las cuales se promueva el envejecimiento activo y su desarrollo humano, social, cultural y recreativo.		

Discapacidad	Se establecen acciones de socialización de la normatividad vigente en cuanto al uso de ayudas vivas por parte de las personas en situación de discapacidad, con el objetivo de mejorar la accesibilidad y movilidad de esta población en los distintos espacios y actividades de la ciudad. Igualmente, se prevén actividades de sensibilización en torno a la interacción de las personas frente a los animales que hagan las veces de ayudas vivas.
Habitante de calle	El proyecto propone acciones de sensibilización en tenencia responsable de animales de compañía para personas en situación de habitabilidad en calle, fortaleciendo los procesos de resignificación y dignificación de las y los ciudadanos habitantes de calle. Reconociendo a su vez, las dinámicas propias de la relación humano-animal construidas en el contexto del fenómeno de habitabilidad en calle.
Mujer y género	El proyecto cuenta con una estrategia comunicativa para la formación y cultura ciudadana no sexista y no discriminatoria

IX. PROYECTO ESTRATÉGICO: AGRICULTURA URBANA

1. Aspectos técnicos

Se define la Agricultura urbana y periurbana agroecológica (AUPA) como un modelo de producción de alimentos y otros valores agrícolas en espacios urbanos y periurbanos, basado en prácticas sostenibles donde se aprovechen los residuos, se optimicen los recursos y no se interrumpan las interacciones con los ecosistemas, utilizando para este fin una gama de tecnologías, es importante visibilizar este uso del suelo haciéndolo compatible con el ordenamiento territorial vigente en la ciudad.

La AUPA debe ser vista como un uso condicionado de espacios dedicados a otro tipo de usos, siempre y cuando la infraestructura asociada a ellos sea apropiada. La AUPA se considera un uso condicionado, a partir de lo consignado en el Decreto 190 de 2004, de los espacios dedicados principalmente a los siguientes usos:

- Vivienda, en las áreas de actividad residencial neta, residencial con zonas delimitadas de comercio-servicios, residencial con actividad económica en la vivienda y comercio y servicios
- Comercio, en la escala zonal y vecinal, en áreas de actividad residencial neta, residencial con zonas delimitadas de comercio-servicios, residencial con actividad económica en la vivienda, industrial, rotacional y comercio y servicios.
- Servicios empresariales, en la escala zonal, en las áreas de actividad residencial, industrial, rotacional y comercio y servicios.
- Servicios personales, a escala zonal, en las áreas de actividad residencial, industrial, rotacional y comercio y servicios.

Como uso condicionado, la AUPA solo puede ser practicada en espacios e infraestructuras aptas. Así, es necesario que las técnicas de agricultura urbana en cada caso específico se adapten de manera óptima al espacio y uso principal del suelo en el que se desarrollan. En caso de buscar el desarrollo de proyectos de AUPA en áreas de actividad no relacionadas anteriormente y en las escalas metropolitana y urbana, es necesario realizar las consultas y estudios del caso con las autoridades competentes.

Este uso condicionado del suelo deberá estar sujeto a que la técnica de agricultura urbana que se implemente no afecte estructuralmente la edificación objeto de intervención en caso de hacerse a partir de techos verdes, jardines verticales y técnicas similares de aprovechamiento no convencional del espacio y que no interfiera con el uso principal cuando se realice en áreas de uso dotacional. Cuando se realice en espacios a escala zonal, requerirá la aprobación de las comunidades involucradas en el manejo del espacio en cuestión.

Pero sólo fue en los primeros años del presente milenio cuando se institucionalizó por parte de gobiernos municipales y distritales (Bogotá y Medellín) la promoción de AU como Proyecto de Gobierno: La alcaldía de Bogotá comienza en el año 2004 con el programa “Bogotá sin hambre” a través del plan de política pública del gobierno del alcalde Luis Eduardo Garzón por medio del cual y con el liderazgo Jardín Botánico de Bogotá (JBB), se promocionó como objetivo final las

prácticas de AU en esta ciudad, permitiendo garantizar a los bogotanos la realización de los derechos sociales y así contribuir a la lucha contra la pobreza y la desnutrición.

Fue tal el éxito de este programa que rápidamente generó reconocimientos por parte de importantes instituciones internacionales. Autores Como (12) sostienen: “Los logros importantes que se dieron durante los cuatro años de la administración Garzón, fueron reconocidos no solo dentro de la ciudad sino también a nivel internacional por parte de ONG’s como el IPES-Perú y la Agencia de Cooperación Internacional del Japón- JICA”.

En el periodo de 2008 – 2012, dirigida por el Alcalde Samuel Moreno con su programa “BOGOTA BIEN ALIMENTADA”, decidió continúa con el esfuerzo distrital de fortalecer la agricultura urbana, asignando presupuesto público del sector ambiente de la administración distrital, además de la asignación de recursos de los Fondos de Desarrollo Local de varias localidades y de varias secretarías y entidades del distrito: en Salud, bajo el programa “Salud Ambiental y Entornos Saludables”; en Integración Social, bajo el programa de “Comedores Comunitarios”; y más recientemente, en la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos de Bogotá D.C.- UAESP, bajo el programa de “Gestión de Residuos Sólidos Orgánicos”.

En el periodo siguiente, el Programa de “BOGOTA HUMANA” dirigido por el alcalde Gustavo Petro, se continuó con el proceso de capacitación de agricultores urbanos y de asistencia técnica mediante el Proyecto 863 Intervención territorial para el mejoramiento de la cobertura vegetal del Distrito Capital. Cuyo objetivo específico fue “Contribuir en procesos de gestión del conocimiento mediante un proceso de capacitación en agricultura urbana en la ciudad y la implementación un proyecto demostrativo de tecnologías apropiadas para el fomento de la agrobiodiversidad en el Jardín Botánico de Bogotá”.

A partir del segundo semestre de 2016, se inicia el Proyecto 1119- Planificación y gestión del paisaje sobre la malla verde urbana, de “BOGOTA MEJOR PARA TODOS”. Este proyecto plantea para la AU dos objetivos específicos Programar e implementar un plan de aprovechamiento de residuos vegetales generados en las actividades desarrolladas por el Jardín Botánico de Bogotá José Celestino Mutis y Realizar el diseño paisajístico y el mantenimiento de las colecciones vivas del Jardín Botánico de Bogotá y las adecuaciones físicas necesarias para su buen funcionamiento.

EL ACUERDO 605 DE 2015 *“Por el cual se formulan los lineamientos para institucionalizar el programa de agricultura urbana y periurbana agroecológica en la ciudad de Bogotá, en su Artículo 3° establece los Lineamientos orientadores para el programa agricultura urbana y periurbana agroecológica, que deberá Incluir:*

- a. Responsabilidad: El diseño, formulación e implementación del programa de agricultura urbana y periurbana agroecológica, estará a cargo de la Secretaría Distrital de Ambiente como cabeza de Sector en coordinación con el Jardín Botánico de Bogotá José Celestino Mutis, con el apoyo de las Secretarías de Integración social, Desarrollo Económico, Gobierno y Salud.
- b. Comercialización: La Secretaría Distrital de Desarrollo económico en coordinación con el Instituto para la Economía Social IPES, deberán facilitar la conformación de redes y los espacios para la comercialización de productos obtenidos de las huertas agroecológicas, teniendo en cuenta los principios del comercio justo, para lo cual podrá vincular al sector privado.
- c. Acompañamiento: El Jardín Botánico José Celestino Mutis será el encargado de la asesoría técnica, la capacitación y el seguimiento del programa
- d. Promoción y divulgación: La Secretaría Distrital de Ambiente y el Jardín Botánico de Bogotá José Celestino Mutis, en coordinación con la Secretaria Distrital de Salud, adelantarán campañas a través de la página oficial de las entidades y cualquier otro medio que garantice la adecuada promoción y divulgación.
- e. Registro: El Jardín Botánico de Bogotá, creará y administrará un directorio con los datos de los cultivos y productores de la ciudad, que será publicado en la página oficial de las entidades involucradas.

Del 2004 al 2016 el Jardín Botánico Liderando el Programa de Agricultura Urbana, en el Distrito Capital se han apoyado la adecuación de 63.661,3 m² en total, donde el 7,26 % (4.625,7 m²) está en áreas de zona dura y el 92,73 % (59.035,6 m²) en zona blanda.

2. Criterios de elegibilidad y viabilidad

CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD Y VIABILIDAD		Generales del sector	X	Específicos	
		Requiere concepto del sector	SI	X	NO
Línea de Inversión Local (Gasto elegible)	Línea	Proyectos estratégicos			
	Concepto	Agricultura urbana			
Descripción (Fundamentos conceptuales y/o de enfoque)	<p>La agricultura urbana y periurbana agroecológica es “un modelo de producción de alimentos en espacios urbanos y periurbanos, que permita la organización de comunidades aledañas para implementar Sistemas agrícolas, por medio de prácticas en las que se aprovechen los residuos, se optimicen los recursos y no interrumpa las interacciones con los ecosistemas, utilizando una gama de tecnologías” (Acuerdo 605 de 2015).</p> <p>Esta actividad se implementa en espacios privados y públicos en las diferentes localidades de Bogotá, con excepción de la localidad número 20 de Sumapaz, por su carácter rural en toda su extensión.</p> <p>La agricultura urbana y periurbana en la ciudad, se implementa a través de las huertas, las cuales son espacios de carácter físico en el que los grupos sociales desarrollan cultivos de diversas especies utilizando insumos y herramientas, y en sus posibilidades: composteras, lombricultivos, sistema de captación de agua lluvia, sistema de riego y área de propagación; con el objeto de producir alimentos sanos, condimentarias y aromáticas para el autoconsumo, comercialización y/o intercambio con otras comunidades o grupos organizados.</p> <p>En la ciudad, de acuerdo con la organización social y la dinámica que manejan las huertas, se pueden categorizar en 4 tipos: huertas familiares, huertas comunitarias, huertas escolares y huertas institucionales. Las huertas familiares son las que tienen un impacto directo y principalmente sobre los integrantes del núcleo familiar; las huertas comunitarias son las que tienen un efecto en un grupo social conformado por un conjunto de personas pertenecientes a diferentes núcleos familiares; las huertas escolares son las conformadas en centros educativos como: jardines, colegios, universidades y similares, que integran docentes, estudiantes y padres de familia generalmente; las huertas institucionales son las que se ubican en organizaciones o instituciones que desempeñan diferentes objetivos e integran usuarios o comunidad en general y empleados o funcionarios.</p> <p>Las huertas en la ciudad también son “puentes” entre lo rural y lo urbano, permitiendo conocer los alimentos en sus múltiples formas y prácticas de cultivo, además, son espacios donde se contribuye por su forma de trabajo a la salud física y mental de las personas que intervienen. Las huertas igualmente son espacios de diálogo en pro de la seguridad alimentaria y nutricional, favoreciendo al tejido social de los diferentes grupos poblacionales, donde se propende muchas veces, por la conservación de conocimientos tradicionales y practicas campesinas, y al uso adecuado del tiempo libre.</p> <p>Asimismo las actividades de agricultura urbana contribuyen con la Estructura Ecológica Principal la cual se encuentra definida en el Plan de Ordenamiento Territorial del Distrito Capital (POT) (Decreto 190 de 2004), como “la red de espacios y corredores que sostienen y conducen la biodiversidad y los procesos ecológicos esenciales a través del territorio del Distrito Capital, en sus diferentes formas e intensidades de ocupación, dotándolo al mismo tiempo de servicios ambientales para el desarrollo sostenible” (Artículo 17 POT).</p>				
Criterios de viabilidad	Los proyectos propuestos, en todos los casos, deben cumplir los siguientes criterios:			SI	NO
Criterios generales de cumplimiento					

	El proyecto responde al objeto del programa y a la definición de agricultura urbana agroecológica contenida en el acuerdo 605 de 2015 "por el cual se formulan los lineamientos para institucionalizar el programa de agricultura urbana y periurbana agroecológica en la ciudad de Bogotá."		
	El proyecto cumple las metas establecidas en el Plan de Inversión Local.		
	El proyecto responde a requerimientos comunitarios, necesidades de grupos sociales, intervención a territorios prioritarios y/o benefician a mujeres, infantes, discapacitados, minorías étnicas, jóvenes, desplazados, desmovilizados, adultos mayores, entre otros.		
	Aspectos jurídicos - financieros - personal		
	Prácticas: El Proyecto cuenta con la autorización o permiso del administrador o propietario del predio, para realizar las prácticas agrícolas a un tiempo definido por las partes con opción a prórroga.		
	Presupuesto: De acuerdo con estudios de mercado vigentes, el presupuesto proyectado es coherente con las actividades planteadas. (Cuadro detallado de cada actividad, cantidad y presupuesto).		
	Profesional: Se contempla la ejecución por parte de profesionales de acuerdo con la idoneidad establecida en el Anexo A.		
	Técnico / Tecnólogo: Se contempla la ejecución por parte del técnico o tecnólogo de acuerdo con la idoneidad establecida en el Anexo A.		
	Cumplimiento de la normatividad vigente.		
	Aspectos técnicos		
Criterios de elegibilidad	Diagnóstico previo: El proyecto cuenta con ubicación, identificación del problema, justificación, objetivos, metas, actividades de agricultura, proyección de mantenimiento y sostenibilidad, costos, cronograma y financiación.		
	Diseño: El proyecto presenta el diseño de las áreas a intervenir (huertas), de acuerdo con los diferentes sistemas agrícolas a implementar y otros espacios, que no pongan en riesgo la integridad de las edificaciones en zona dura (superficie cubierta como: terrazas, balcones y otros,), y/o zona blanda (directamente sobre el suelo).		
	Implementación: El área por intervenir en agricultura urbana no afecta estructuralmente la edificación y áreas circundantes.		
	Implementación: El área a intervenir o huerta, cuenta con un encerramiento y acceso constante de agua para el riego de los cultivos.		
	Implementación: El proyecto cuenta de forma adecuada con un sistema de riego y de aprovechamiento de los residuos vegetales de la huerta, según el área a intervenir.		
	Implementación: El proyecto realiza intervención en áreas no próximas a fuentes de contaminación.		
	Implementación: El proyecto realiza con la comunidad beneficiaria, la implementación de la huerta.		
	Herramientas e insumos: El proyecto cuenta con herramientas e insumos agrícolas para el manejo agroecológico y sostenibilidad del proceso.		
	Siembra y plantación: Se contempla la diversidad en la implementación de especies agroalimentarias nativas y exóticas como frutales, tubérculos, cereales, leguminosas, verduras, condimentarias y aromáticas, priorizando en su mayoría las de carácter herbáceo. Para la implementación de algunos árboles y arbustos con usos comestibles se tiene en cuenta lo dispuesto en la normatividad y lineamientos del Jardín Botánico de Bogotá José Celestino Mutis.		

	Asistencia técnica: posteriormente a la implementación de la huerta y la capacitación de la comunidad, el proyecto cuenta con asistencia técnica al grupo social por un periodo estipulado.		
Aspectos sociales			
	Capacitación: El proyecto realizará capacitación teórica - práctica en agricultura urbana básica de acuerdo con los siguientes temas: diseño e implementación de la huerta, propagación vegetal y conservación de semillas, abonos y nutrición de las plantas, manejo agroecológico de la huerta, autoconsumo, transformación de productos y emprendimientos.		
	Comunicación: Contiene acompañamiento social transversal, mediante procesos de información de todas las actividades, con personal especializado en el tema, para garantizar la sostenibilidad del mismo, y que permitan la consolidación de la identidad paisajística de la ciudad que generen mayor apropiación y vinculación por parte de la ciudadanía en el momento previo, durante y después del proyecto.		
	Acompañamiento: En etapa de ejecución, realiza la gestión para que, una vez finalizado el proyecto, el Jardín Botánico José Celestino Mutis pueda hacer acompañamiento técnico de acuerdo con su misionalidad, al grupo social beneficiario, que implemente su huerta mayor a 10 m ² .		
	Sostenibilidad: El proyecto de agricultura urbana cuenta con una estrategia de sostenibilidad, basada en la organización, apropiación e intereses comunitarios.		
Aspectos ambientales			
	El proyecto promueve e implementa las prácticas agrícolas con manejo agroecológico, permitiendo para su desarrollo la inutilización de insumos químicos.		
	El proyecto es articulador e integrador entre componentes artificiales del paisaje y naturales (topografía y vegetación existente), dando continuidad, armonía y las condiciones para equilibrar las acciones del hombre con los procesos naturales, en donde se contribuya no sólo en el aumento de plantas sino también en la calidad paisajística de la misma y cumplimiento de funciones ecosistémicas y ambientales.		
	El proyecto es integral en función de la Estructura Ecológica Principal y su embellecimiento, esto como actividad prioritaria hacia su conectividad ecológica, mediante la generación de espacios verdes que permitan conectar las áreas con la articulación de las zonas verdes entre las localidades del espacio.		
	El proyecto contribuye al mejoramiento de la calidad ambiental y de las condiciones del paisaje (oferta paisajística) del Territorio Distrital.		
	El proyecto contribuye con la generación de tecnologías limpias para el aprovechamiento de residuos vegetales, captación de agua y/o sistema de riego en las huertas a implementar.		
Documentos de referencia	Acuerdo 605 de 2015 "por el cual se formulan los lineamientos para institucionalizar el programa de agricultura urbana y periurbana agroecológica en la ciudad de Bogotá."		
CRITERIOS ENFOQUE POBLACIONAL - DIFERENCIAL Y DE GENERO			

De acuerdo con el Plan de Desarrollo Distrital Bogotá 2016 - 2020 Bogotá Mejor para todos, en su artículo No 98, "las entidades distritales deberán especificar dentro de sus proyectos de inversión, las acciones, actividades y recursos, que en el marco de sus competencias estén destinados a la atención de poblaciones, de conformidad con la metodología que para el efecto defina la Secretaría Distrital de Planeación".

Los grupos de interés básico priorizados por el sector (acorde a la pertinencia y viabilidad identificadas para este tipo de proyectos locales, en el marco de las políticas públicas poblacionales y diferenciales), son: Juventud, Vejez, Mujeres, y Personas con discapacidad. Eventualmente, según el área puntual de implementación, la población de indígenas, afrodescendientes y víctimas del conflicto armado, personas de sectores LGBTI o Infancia, se tendrá en cuenta también para valorar la inclusión de estos enfoques en los proyectos locales.

Los proyectos propuestos dentro de este concepto de inversión, en todos los casos, deben cumplir con los siguientes lineamientos desde estos enfoques:

(Para la viabilización se tendrá en cuenta la incidencia del proyecto en al menos dos (2) grupos de los priorizados, con al menos una de las formas de relacionamiento mencionadas enseguida)

Grupos poblacionales y sectores sociales	Criterios																																																												
<p>Indique en la tabla con cuál(es) de los grupos de población hay incidencia del proyecto a ejecutar y con qué acción:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Juventud - JV (entre 18 y 27 años) • Vejez - VJ (más de 60 años) • Mujeres - MJ (mayores de edad) • Personas con discapacidad - DC • Indígenas - IND • Afrodescendientes - AF • Víctimas del conflicto - VC • Infancia/adolescencia - I/A (6 a 17 años) • Personas LGBTI - LGBTI 	<ul style="list-style-type: none"> • Capacitación: el proyecto contempla, para la cabal implementación del mismo, acciones de capacitación (habilitación en conocimientos o destrezas, mediante estrategias pedagógicas), diferenciadas según el grupo de población o sector social objeto de esta sección, identificado(s) y seleccionado(s) de acuerdo al contexto social del área que se intervendrá y la localidad. • Sensibilización: el proyecto desarrollará, para buscar el empoderamiento y la sostenibilidad del mismo, estrategias de sensibilización (mediante acciones lúdicas, comunicativas o campañas en la zona de intervención), dirigidas al(los) grupo(s) de población o sector(es) social(es) de interés identificado(s) y seleccionado(s) de acuerdo al contexto social del área que se intervendrá y de la localidad. • Mecanismos de participación: el proyecto ofrecerá, durante su implementación, instancias de consulta y participación, con los grupos poblacionales o sectores sociales identificado(s) y seleccionado(s) de acuerdo al contexto social del área y localidad a intervenir, para el empoderamiento y sostenibilidad del mismo. • Beneficiarios directos del proyecto: cuando por la ubicación socio geográfica, el alcance de sus actividades o los productos o servicios que genera, el proyecto brinda un beneficio directo y tangible al(los) grupo(s) de población o sectores sociales priorizado(s) y seleccionado(s) de acuerdo al contexto social del área y localidad a intervenir (ejemplo: jardín vertical en zona de recreación infantil). • Vinculación contractual o acuerdo de corresponsabilidad: si el proyecto contempla la vinculación contractual o mediante acuerdo de corresponsabilidad (que implica una remuneración, a manera de incentivo, como en los agenciados con el IDIPRON), de miembro(s) del(los) grupo(s) de población o sector(es) social(es) priorizado(s) y seleccionado(s) de acuerdo al contexto social del área y localidad que se intervendrá. <table border="1" data-bbox="483 1591 1347 1822"> <thead> <tr> <th>ACCIÓN / GRUPO</th> <th>JV</th> <th>VJ</th> <th>MJ</th> <th>DC</th> <th>IND</th> <th>AF</th> <th>VC</th> <th>I/A</th> <th>LGBTI</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Capacitación</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Sensibilización</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Instancias Participación</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Beneficiarios Directos</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Vinculación contractual o de corresponsabilidad</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	ACCIÓN / GRUPO	JV	VJ	MJ	DC	IND	AF	VC	I/A	LGBTI	Capacitación										Sensibilización										Instancias Participación										Beneficiarios Directos										Vinculación contractual o de corresponsabilidad									
ACCIÓN / GRUPO	JV	VJ	MJ	DC	IND	AF	VC	I/A	LGBTI																																																				
Capacitación																																																													
Sensibilización																																																													
Instancias Participación																																																													
Beneficiarios Directos																																																													
Vinculación contractual o de corresponsabilidad																																																													



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

Carrera 30 N. 25 - 90
Código Postal 111311
Pisos 1,5,8 y 13
PBX 335 8000
www.sdp.gov.co
Info.: Línea 195



SC-CER259292



CO-SC-CER259292



GP-CER259293

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**